

2

CONTRIBUCION AL ESTUDIO

BIOBIBLIOGRAFICO

de

Fray Alonso de la Vera Cruz

por

Amancio Bolaño Isla

Tesis presentada para optar al grado

de doctor

en la Facultad de Letras

MEXICO, 1946.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

ADVERTENCIA PRELIMINAR

El objeto que nos hemos propuesto con la preparación y redacción de la presente tesis ha sido estudiar la vida y escritos de una de las figuras más relevantes de la vida intelectual en la Nueva España del siglo XVI.

Tres partes puede decirse que constituyen nuestro trabajo. En la primera (capítulos I-III) hemos agrupado cuantos datos biográficos nos ha sido dado recoger, lo mismo en fuentes manuscritas que impresas, acerca de fray Alonso de la Vera Cruz. Como fruto de esta prolija investigación, creemos haber aclarado algunos puntos controvertidos de la vida del famoso agustino, y completado con datos nuevos lo que acerca del particular se sabía. De sobra se nos alcanza que esta parte del presente estudio se halla muy lejos de ser completa, pues la falta de documentación no nos ha permitido ahondar más en nuestras indagaciones.

Extremos oscuros, como los concernientes a la actuación en España de nuestro biografiado entre los años de 1562 y la fecha (1573) de su definitivo regreso a México, merecerían, como ya lo indicamos en el texto, una averiguación especial, que no ha estado en nuestra mano llevar a cabo. Y ello es, a no dudarlo, del mayor interés, por cuanto, situado en la Corte, fray Alonso debió recibir los estímulos que lo determinaron a publicar en 1569 nueva edición, considerablemente aumentada, de sus tres obras filosóficas (la *Recognitio Summularum*, la *Resolutio dialectica* y la *Physica speculatio*) y en 1572 la del *Speculum coniugiorum*.

De aquí que hayamos procurado precisar en la monografía que hoy ofrecemos a la consideración de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de México, cuánto de nuevo añadió nuestro autor en las ediciones mencionadas, por estimar que la aludida aportación podrá ser utilizada en futuros trabajos acerca de tan destacada personalidad.

La segunda parte (capítulo IV) contiene la descripción bibliográfica de todos los escritos del padre Vera Cruz de que hemos logrado noticia.

En la tercera (capítulos V-VII) hemos intentado el análisis de las cuatro obras fundamentales, que son las anteriormente citadas, salidas de la pluma del docto catedrático de Sagrada Escritura y Prima de Teología de la Universidad Real y Pontificia. Esta parte de nuestro trabajo es, evidentemente, la que nos ha exigido un mayor esfuerzo. Ella se basa en el examen directo de las obras mismas, pues, prescindiendo de los importantes estudios de Oswaldo Robles y de su discípula Lourdes Ortiz del Castillo acerca de los Libros del alma, incluidos en la Phy-sica speculatio, nunca, que sepamos, se había abordado el examen de la total producción filosófica de Vera Cruz, ni precisado sus diversas partes, ni anotado las indispensables noticias acerca de las fuentes primordiales por él mismo utilizadas.

Carentes de la preparación necesaria, no hemos podido ir más lejos, pero abrigamos la esperanza de que esta monografía nuestra acaso servirá de punto de partida para investigaciones de mayores alientos acerca de un pensador, que hoy, a justo título, preside con su austera figura las doctas tareas de nuestra casa de estudios.

Para terminar estas notas preliminares, queremos significar de modo muy expresivo el testimonio de nuestra gratitud al profesor Agustín Millares Carlo, que al apadrinar la presente tesis, nos ha asistido en todo momento con sus consejos y sugerencias.

México, D.F., octubre de 1946.

CAPITULO I

Noticia acerca de las fuentes documentales y
bibliográficas utilizadas en la presente monografía.

Para un estudio referente a la vida y producción literaria de fray Alonso de la Vera Cruz disponemos -además de algunos documentos- de los escritos dedicados por los antiguos cronistas a reseñar la historia de la orden de San Agustín en los primeros tiempos de su actuación en la Nueva España, y de un cierto número de trabajos, los más antiguos de los cuales remontan al siglo XVIII, ya de carácter documental o biobibliográfico, ya ceñidos preferentemente a estudiar la personalidad del insigne escritor en relación con sus doctrinas filosóficas.

A. Entre los documentos anteriormente aludidos son de gran interés para el conocimiento de la actuación docente del padre Vera Cruz los contenidos en el tomo 2 de legajos, que procedentes del Archivo de la antigua Universidad Real y Pontificia, se custodian hoy en el General de la Nación y fueron utilizados en la obra siguiente: Cristóbal de la Plaza y Jaén: Crónica de la Real y Pontificia Universidad de México, México, 1931. 2 vols. Ed. por Nicolás Rangel.

A esta documentación hay que sumar la que existe en el Archivo de Indias de Sevilla, publicada en las Cartas de Indias (Madrid, 1877) o por García Icazbalceta, José Toribio Medina y el padre Mariano Cuevas, S.J. Se trata de escritos-cartas o memoriales en parte debidos a la pluma de nuestro autor- y de ellos haremos la oportuna mención en el curso de nuestro trabajo, o los insertaremos íntegramente en los Apéndices al mismo.

B. Los historiadores antiguos de la orden agustiniana que de un modo particular nos interesan son, aparte de fray Diego de Salamanca, cuya obra De rebus ac viris clarissimis Provinciae

Mexicanae Fratrum Agustinensium se ha perdido, los siguientes: Grijalva, González de la Puente, Basalenque y Escobar.

Fray Juan de Grijalva es autor de la Crónica de la Orden de N.P. San Agustín en las provincias de la Nueva España. En cuatro edades, desde el año 1533 hasta el de 1592 (Al fin:) México, en el religiosísimo convento de S. Agustín y imprenta de Juan Ruiz, 1624. Es obra fundamental, escrita en presencia de documentación de primera mano (1).

A fray Juan González de la Puente debemos la Primera Parte de la crónica agustiniana de Mechoacán, en que se tratan y escriben las vidas de nueve varones apostólicos agustinianos.

En Méjico en 1624.
“(Al fin:) En México, en la imprenta del bachiller Juan de Alcazar. 1624. (2)”

La Historia de la provincia de San Nicolás de Tolentino de Michoacán, del orden de N.P.S. Agustín (México, 1673) por fray Diego Basalenque, hijo de la provincia de México del mismo orden

(1) Reinprimióse en 1924 (aunque los ejemplares no circularon hasta 1930) por el doctor Nicolás León y Federico Gómez de Orozco. Nuestras citas se refieren a esta reimpression. Las adiciones a la Crónica de Grijalva, conservadas en el manuscrito 4349 de la Biblioteca Nacional de Madrid, fueron publicadas en el Archivo Histórico Hispano Agustiniano, t. XVII-XVIII (Madrid, 1922).

(2) Existe segunda edición de este rarísimo libro en el t. I de la Colección de documentos inéditos o raros para la historia eclesiástica mexicana publicados por el Ilmo. Señor Obispo de Cuernavaca, D. Francisco Plancarte y Navarrete. Cuernavaca, Impr. "El Arto" de R.C. Miranda, 1909. Lleva reproducida la portada de la edición original y, a manera de prólogo, una nota bibliográfica del doctor León González de la Puente era español, originario del pueblo de Torrecilla de Cameros, en la Rioja. Venido a México en edad temprana, ingresó en la orden de San Agustín el 22 de noviembre de 1596, desempeñando poco después los cargos de secretario de la provincia de Michoacán, cronista de su instituto, lector de Teología y prior del convento de Santiago Cuapándaro. De su obra sólo se conoce la primera parte, aunque consta que en el Capítulo celebrado en Yurirapúndaro en 1529

y asistente en la de Michoacán, fué escrita en 1644 y contiene noticias de positivo interés en relación con la vida de fray Alonso de la Vera Cruz durante su residencia en Tiripetío y Tacámbaro. (1)

Por último, en los comienzos del siglo XVIII, y utilizando y completando los trabajos de sus predecesores, redactó fray Matías de Escobar su Americana Thebaida, vitas patrum de los religiosos heremitas de N.P.S. Agustín de la provincia de S. Nicolás Tolentino de Michoacán, de la que nos hemos servido largamente. (2)

Además de estas obras es preciso tener en cuenta las siguientes, que no se ciñen a historiar los hechos de la orden de San Agustín en la Nueva España, sino que tienen un carácter más general:

Tomás de Herrera: Alphabetum augustinianum, in quo praeclara eremitici ordinis gemina, virorumque et feminarum domicilia recensentur. Matriti, Typis Gregorii Rodriguez, 1644.
2 vols.

presentó manuscrita la segunda y se le autorizó para estamparla. Véase Joaquín Fernández de Córdova, 50 notas de bibliografía michoacana, en El Nacional (México), 12 de mayo de 1946, primera sección, p.3.

(1) Se publicó segunda edición, que es la que utilizamos, por "La Voz de México". México. Tip. Barbedillo y Comp., 1886. Basalengue, nacido en 1577, ingresó en la orden de San Agustín a los dieciséis años, o sea hacia 1593.

(2) Se ha publicado dos veces: la primera en Morelia, 1890, por el doctor Nicolás León, incompleta; la segunda en México, 1924, bajo la dirección del mismo bibliógrafo. El padre Gregorio de Santiago Vela dió a conocer la tabla de capítulos de la Americana Thebaida en la revista Archivo Histórico Hispano Augustiniano, marzo-abril de 1923, pp. 134-143.

Del mismo: Historia del convento de San Agustín de Salamanca. Madrid, 1652.

Andrés de San Nicolás: Historia General de los religiosos descalzos del orden de los ermitaños del gran padre y doctor de la Iglesia San Agustín. Tomo primero. Madrid, 1664.(1)

C. En el tercer grupo de trabajos interesantes para nuestro objeto, hemos tenido en cuenta los siguientes:

Beristáin de Souza, José Mariano: Biblioteca hispanoamericana septentrional o catálogo y noticia de los literatos, que nacidos o educados o florecientes en la América Septentrional española han dado a luz algún escrito o lo han dejado preparado para la prensa. México, Oficina de don Alejandro Valdés, 1816-1821. 3 vols. (2) (2ª ed. Publicala el presbítero br. Fortino Hipólito Vera, Amecameca, Tipografía del Colegio Católico, 1863. 3 vols.

Catalina García, Juan.- Biblioteca de escritores de la provincia de Guadalajara y bibliografía de la misma hasta el siglo XIX. Madrid, 1899, pp.195-199.

Cuevas, Mariano, S.J.- Documentos inéditos del siglo XVI para la historia de México. Cologidos y anotados por el P... Publicación hecha bajo la dirección de Genaro García. México, 1914.

(1) Abarca desde el año 1588 hasta el de 1620. Comprendo una introducción y tres décadas. Las biografías de algunos personajes ilustres de la orden se encuentran en el capítulo VII de la Introducción a las décadas. Entre ellas se incluye (pp.76-77) la de fray Alonso de la Vera Cruz. El t.II (Madrid,1651) fué escrito por fray Luis de Jesús.

(2) Vol. III, pp. 294-298.

Eguiara y Eguren, Juan José de. - Bibliotheca mexicana, sive
oruditorum historia virorum, qui in America Boreali nati vel
alibi geniti, in ipsam domicilio aut studiis asciti, quavis lin-
gua scripto aliquid tradiderunt; eorum praesertim qui pro fide
Catholica et pietate amplianda fovendaque, egregie factis et
quibusvis scriptis floruerunt editis aut ineditis... Mexici: Ex
nova Typographia in aedibus authoris, editioni ejusdem Biblio-
thecae destinata. Anno Domini M.DCC.LV (1)

García Icazbalceta, Joaquín. - Bibliografía mexicana del
siglo XVI. Primera parte. Catálogo razonado de los libros impre-
sos en México, de 1539 a 1600, con biografías de autores y
otras ilustraciones... México, Imprenta de Francisco Díaz de
León, 1886. (2)

García Icazbalceta, Joaquín. - Nueva colocación de documen-
tos para la historia de México. México, 1886-1892. 5 vols. (Los
dos primeros contienen numerosas cartas e informes de religio-
sos, y una buena parte del segundo está constituida por el con-
junto de piezas relativas a los minoritas, conocida con el nom-
bre de "Código Franciscano").

(1) Eguiara consagró a fray Alonso de la Vera Cruz una larga
noticia (pp. 77-87, núms. 145-155), y además se ocupó del mismo
con elogio en los Antologías que preceden a la obra cuyo título
dejamos transcrito. Cfr. Dr. D. Juan José de Eguiara y Eguren, Pró-
logos a la Biblioteca mexicana. Nota preliminar por Federico
Gómez de Orozco. Versión española anotada, con un estudio biográ-
fico y la bibliografía del autor por Agustín Millares Carlo.
México, Fondo de Cultura Económica, 1944, pp. 137, 191.

(2) La biografía de Vera Cruz, aquí incluida, se insertó, au-
mentada, en la obra del mismo autor México en 1554. Tres diálo-
gos latinos que Francisco Cervantes Salazar escribió o imprimió
en México en dicho año. Los reimprime, con la traducción casto-
llana y notas, Joaquín García Icazbalceta. México, Antigua Li-
brería de Andrade y Morales, 1875, y en Obras de D. J. García
Icazbalceta, Tomo III. Biografías. I. México, 1896, pp. 41-72
(Biblioteca de Autores Mexicanos, III). Esta última es la que
citamos en el presente estudio.

Junquera, Eionvenido. -El P.Maestro Fr.Alonso de la Vera Cruz, en Archivo Agustiniiano, vol.XLIII (1935), 321-355; 481-512.

Medina, José Toribio. -Biblioteca Hispano-Americana (1493-1810) Santiago de Chile, impreso y grabado en casa del autor, 1898-1907. 7 vols.

Medina José Toribio. -La imprenta en México (1539-1821). Santiago de Chile, impreso en casa del autor, 1907-1912. 8 vols. Cfr., vol.I, pp.109-114.

Ortíz del Castillo, Lourdos: La filosofía natural de los vivientes en fray Alonso de la Vera Cruz, en Anuario de Filosofía del Seminario de Investigaciones Filosóficas de la Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional Autónoma de México, vol.I, 1943 (México, 1944), 9-45.

Ramos, Samuel. - Historia de la filosofía en México. México, Imprenta Universitaria, 1943 (Universidad Nacional Autónoma de México. Biblioteca de Filosofía Mexicana, vol.X),

Roinhardt, Kurt F.- Fray Alonso de la Vera Cruz and the beginnings of philosophic speculation in the Americas, en la revista The Americas. A quarterly review of Inter-American Cultural History. Published by the Academy of American Franciscan History. Washington, D.C., vol. I, number 2 (october, 1944), 207-214.

Robles, Oswaldo. - Fray Alonso de la Vera Cruz, Investigación filosófica natural: los libros del alma, Libros I y II. Introducción - versión y notas. México, Imprenta Universitaria, 1942 (Biblioteca de Filosofía Mexicana, vol. I.)

Santiago Vola, Gregorio de. - Ensayo de una biblioteca iberoamericana de la orden de San Agustín, Obra basada en el Catá-

logo biobibliográfico agustiniano del padre Bonifacio del Moral. Madrid, Imprenta del Asilo de Huórfanos del S.C. de Josús, 1913-1931. 8 vols. Vol.VIII, pp.155-174.

Stroit, Rob.- Bibliotheca missionum, Ersto Band. Grundlogender-und-Allgemeiner Teil. Münster i.W., 1916 (Veröffentlichungen des Internationalen Instituts für Missionswissenschaftliche Forschung).

Valverde Téllez, Emeterio.- Apuntaciones históricas sobre la filosofía en México, México, 1896.

Valverde Téllez, Emeterio.- Crítica filosófica o estudio bibliográfico y crítico de las obras de filosofía oscuras, traducidas ^{o publicadas} en México desde el siglo XVI hasta nuestros días. México, 1904.

Valverde Téllez, Emeterio.- Bibliografía filosófica mexicana. Segunda edición. León, Guanajuato, 1913. 2 vols.

CAPITULO II

Sucosos de la vida de fray Alonso de la Vora Cruz
hasta el año de 1562.

El 22 de mayo de 1533 desembarcó en el Puerto de Veracruz la primera misión de religiosos agustinos que venía a la Nueva España con fines evangelizadores. Integramanla además del padre venerable fray Francisco de la Cruz-, fray Agustín de Gormaz o de Coruña, fray Jerónimo Jiménez o de San Esteban, fray Juan de San Román, fray Juan de Oseguera, fray Alonso de Borja y fray Jorge de Avila (1). Dos años después regresaba a la metrópoli fray Francisco de la Cruz con el fin de reclutar y conducir a México nuevos ministros evangélicos de su orden. Llegado a España, tuvo ocasión de conocer y tratar a un joven teólogo, Alonso Gutiérrez, natural de Caspueñas, en la diócesis de Toledo, o hijo de Francisco Gutiérrez y de Leonor, del mismo apellido. (2) La acomodada posición económica de este matrimonio permitió dar a su hijo una educación esmerada. Enviáronlo al efecto, a la Universidad Complutense, donde aprendió Gramática y Retórica, y más tarde a Salamanca a seguir los estudios de Artes y Teología. Fué aquí discípulo del famoso autor de las Relecciones fray Francisco de Vitoria, y habiéndose graduado en Teología y ordenándose de cura, leyó un curso de Artes con gran aceptación en la misma Universidad, donde tuvo bajo su dirección y cuidado a dos hijos del duque del Infantado (3). En esta

(1) Cfr. Basalongo, t.I pp.42-43. Su llegada a la capital de la Nueva España tuvo lugar el 7 de junio del mismo año. García Icazbalceta, Los agustinos en México, en sus Obras, t.II. Opúsculos varios, II, México, 1896, pp. 415-419 (Biblioteca de Autores Mexicanos, II).

(2) Los nombres de sus padres constan en el acta de profesión de nuestro biografiado, que reproducimos en el Apéndice, núm.1. Puede vérsela también en Escobar, p.312, y en Santiago Vela, p.156 nota 2.

(3) Cfr. Grijalva, p.585; Escobar, pp.306-307; Santiago Vela, pp.155-156.

ocupación, escribe Santiago Vela (1) le halló nuestro venerable, el P. Francisco de la Cruz...Hablóle del servicio grande que podría prestar a la religión con sus letras en el Nuevo Mundo, y tan generoso y sin ambiciones mundanas debía ~~de ser~~ el corazón del bueno de Alonso, que, dejando la posición halagüeña en que se encontraba, embarcóse para Méjico en compañía de nuestro P. Venerable, y los religiosísimos PP. Roa, Juan-Bautista y Juan de Sevilla, los cuales todos vivieron y murieron en opinión de Santidad (2). Acudía el maestro Alonso a los ejercicios de virtud que estos ejemplarísimos agustinos practicaban, y como el P. Cruz notase la afición y buena voluntad con que lo hacía, le propuso que se hiciese religioso, a lo cual contestó que no se sentía con fuerzas bastantes para ello, ni tenía experimentada aquella moción especial que se requería para el caso. Rióse entonces nuestro Venerable, y, apretándole la mano, dijo: "Vaya, que yo sé ~~ha~~ de hacer lo que pido, y no le ha de valer esa salida." Y así sucedió que desde aquel momento se sintió otro nuestro fray Alonso, y con tal ánimo y resolución, que no tardó en presentarse al P. Cruz, pidiéndole con grande fervor e insistencia le diese allí mismo el hábito. Difiriólo el prudente Padre hasta tomar tierra, y llegados que fueron a Veracruz, vis-

(1) P. 156

(2) Los demás padres se llamaban fray Gregorio de Salazar, Diego de San Martín, Juan de Alva, Antonio de Aguilar, Diego de la Cruz, Pedro de Pareja, Agustín de Salamanca y Juan de San Martín. Cfr. Historia eclesiástica indiana, Obra escrita a fines del siglo XVI por fray Gerónimo de Mendieta, de la Orden de San Francisco. La publica por primera vez Joaquín García Icazbalco-ta. México, 1870, p. 378.

tió el hábito nuestro Alonso, apellidándose desde entonces de la Vera Cruz, así por el nombre que llevaba la ciudad donde recibía tal gracia, como por la devoción al P.Cruz, su primer prelado" (1).

La llegada a México tuvo lugar el 2 de julio de 1536 (2), y expirado el año de noviciado, profesó el 20 de julio de 1537 en manos del padre Jerónimo de San Esteban, prior del convento de Santa María de Gracia, nombre que llevaba antes de tener el de San Agustín. A poco fué nombrado nuestro Vera Cruz maestro de novicios (3); pero "no tuvo...mucho tiempo en México, porque según el uso de aquellos dichos siglos, salió luego a aprender la lengua y administrar los Santos Sacramentos a los pobres indios... En breve tiempo supo la lengua tarasca (4), en que fué gran ministro, predicándoles y enseñándoles con gran fervor..., y fué el que primero los dispuso a recibir el Santo Sacramento de la Eucaristía, introduciendo en estos Reynos esta santa costumbre y defendiendo la opinión que tantos contradecían".

La ida de fray Alonso de la Vera Cruz a tierras michoacas está íntimamente relacionada con la misión evangélica que en las mismas realizaron los agustinos y con la fundación del

(1) Véanse también Grijalva, p.585, y García Icazbalceta, Biografía, p.43

(2) Medina, La imprenta en México, p. 109.

(3) Grijalva, loc.cit.; Escobar, p.313; Santiago Vela, p.156.

(4) Hablada en Michoacán, parte de Guanajuato, Guerrero y San Luis Potosí.

convento de Tiripetío. Poscía este pueblo en encomienda don Juan de Alvarado, hermano del conquistador del mismo apellido, el famoso capitán don Pedro. En 1537, cuando ya el fervor de los religiosos de San Agustín llamaba la atención de toda la Nueva España, solicitó el primero de los personajes nombrados del virrey don Antonio de Mendoza el envío a su territorio de algunos de aquellos frailes. Hízolo así el activo gobernante y logró la aquiescencia del, a la sazón, vicario provincial de dichos religiosos fray Nicolás de Agreda. Designó éste para la espiritual empresa a los padres fray Juan de San Román y fray Diego de Chávez, religiosos muy distinguidos por sus virtudes y letras, los cuales partieron con Alvarado a dar principio a su misión, en el curso de la cual fundaron una escuela y un hospital, que sirvió de modelo a los que puso Don Vasco de Quiroga en los pueblos pequeños de su diócesis.

"Por su parte el Definitorio se fijó en Tiripetío para hacerlo casa de estudios de los jóvenes religiosos. Así se hizo efectivamente en 1540, siendo provincial el padre Jorge de Avila, quien mandó varios lectores de Artes y Teología y algunos estudiantes. Entre los catedráticos iba el padre Alonso de la Vera Cruz, dejando para ello el cargo que tenía en México de maestro de novicios" (1).

Tratando de Tiripetío, escribe Basalenque las siguientes palabras, que dan idea del medio ambiente en que se desarrolla.

(1) Cuovas, Historia de la Iglesia en México, México 1929, t.I, p.363. En Tiripetío fué discípulo de nuestro biografiado don Antonio Guitzimóngari, hijo del último rey de Michoacán don Francisco Zinzichea Caltzonzi (Basalenque, p.130; Escobar, p. 176).

ron las primeras actividades didácticas de fray Alonso de la Vera Cruz en tierras mexicanas: "Este pueblo tiene en su etimología la significación de "lugar de oro". Sólo en la cabecera había más de cinco mil vecinos, y tenía muchas visitas, tres leguas en contorno; de modo que era una gran encomienda y gente buena, dócil y aplicada a toda policía, que después aprehendieron muy bien todos los oficios; fueron carpinteros con la ocasión del monte; fueron pintores, herreros, de donde se infiere su docilidad. Está cercado de muchas aguas, lindos campos, que con la abundancia de las aguas son amonos; lindas ciénogas para ganados; y en cuanto a las vistas de Oriente, Poniente y Mediodía, sumamente agradables, porque en estas partes se tiene la vista sin embarazo, y a la parte del Norte tiene el monte, que le abriga de su viento, y en cuanto al temple es frío, por estar fundado en las haldas de esta sierra" (1)

No fué Tiripetío, como algunos han escrito,(2) la primera Universidad de toda la Nueva España, sino solamente casa de estudios de una provincia religiosa. "Cábele, en cambio, la gloria de haber sido la casa madre de la que años más tarde, el de 1602, había de ser la provincia de San Nicolás Tolentino de Michoacán, independiente de la del Santísimo Nombre de Jesús o de México" (3)

(1) Pp. 57-58

(2) Villaseñor, Teatro Americano, II, 26, y más modernamente otros historiadores como Jesús Romero Flores, Colegios Coloniales de Valladolid, en la revista Universidad Michoacana (Morelia) t.IV, núm.18 (enero-febrero de 1942), pp.56-60. Cfr.p.57.

(3) Cuevas, Historia de la Iglesia en México, I, pp. 362-363.

Por los cronistas de la orden agustiniana sabemos que el padre Vera Cruz instaló en el convento de Tiripetío "para ayuda de la ~~pátr~~pedra...una muy linda librería", que aún duraba en tiempos de Basalenque (1644) (1). Es de suponer que esta biblioteca, la primera de que se tiene noticia en el Nuevo Mundo, estaría formada por los libros traídos de España por el ilustre maestro y por algunos otros que, de la misma procedencia, le llegarían en años inmediatos (2), así como la que años adelante puso en el Colegio de San Pablo, de la que luego nos ocuparemos, la integraban principalmente los que adquirió en la metrópoli entre los años de 1562 y 1573.

Los libros con tanto amor donados por Vera Cruz a Tiripetío, después de pasar por una serie de vicisitudes, que sería interesante conocer en detalle, se encuentran actualmente, en su mayor parte, en el Museo Michoacano de Morelia (3), donde hemos tenido oportunidad de examinarlos (4)

(1) p.135

(2) Nos mueve a hacer esta afirmación la circunstancia de hallarse entre dichos libros el volumen misceláneo que contiene las Summulae de Pedro Hispano (Salamanca, 1537) que describiremos más adelante (Apéndice, núm.15) y que, según nota manuscrita de su portada, perteneció al convento de Tiripetío y era del uso de fray Alonso de la Vera Cruz.

(3) Véase José Corona Núñez, Fueron encontrados los libros de la Universidad de Tiripetío, en Anales del Museo de Michoacán, núm. 1 (julio de 1939), 40-43.

(4) Entre ellos hay preciosas ediciones de París, Venecia, Colonia, Basilea, Lisboa, Granada, Alcalá de Henares, etc. En la portada de algunos se lee, de mano del siglo XVI, "pertinet ad conventum de Tiripetío" (por ejemplo, en la Prima secundae de Santo Tomás, con el comentario del cardenal de Vio Cayetano: Venetis, apud heredes Luce Antonii Junte Florentini / Anno Domini 1539 mense Junio), o simplemente "Tiripetío" (Francisci Titelmanni... / in omnes Psalmos Davidicos exactissima Enarratio... Coloniae, ex officina Malchioris Nouesiani, / Anno M.D. LXIII). Muchas de las notas marginales que figuran en algunos de estos libros, fueron, sin duda, escritas por fray Alonso,

En 1542, al resolverse a partir para Europa el obispo de Michoacán don Vasco de Quiroga, con objeto de tomar parte en las deliberaciones del concilio de Trento, convocado por el pontífice Paulo III, viaje que no llegó a realizarse, dejó encomendado el gobierno de su diócesis a nuestro fray Alonso, el cual desempeñó este cometido por tiempo de nueve meses.

En el capítulo de 1543 fueron elegidos fray Juan de San Román como provincial y el padre Vera Cruz como definidor. "Esto era al tiempo que llegaban a México las "Nuevas Leyes" de 1542, que tantas restricciones ponían a las encomiendas, por lo cual los españoles resistieron la ejecución y el virrey don

confirmándose así las siguientes palabras de Escobar (p.212); "Sólo quien ha visto las librerías de Tiripitío y Tacámbaro, con la dilatada de San Pablo de México, podría hacer juicio de lo infinito que leyó y escribió; índice son en sus libros los márgenes, que señalan y dicen el concierto y armonía de aquella gran capacidad mechoacana." Indiquemos la presencia entre los referidos volúmenes de uno, interesantísimo, formado por la reunión de cuatro obras, a saber: Santo Tomás, In quartum librum Sententiarum (Venetiis, per Georgium Arriabenum, anno reconciliato / Natiuitatis. 1514. die. XX. Marcii), las Quodlibetales quaestiones del mismo autor (Venetiis, mandato et sumptibus heredum / quondam nobilis viri domini Octauiani Scoti Modocetion / sis et sociorum; Anno Incarnationis. 1515. Quarto Februarii), las Quaestiones Antonii Andree super / duodecim libros Methaphysice, y los Commentaria diui Roberti Lincolniensis in libris posteriorum / Aristotelis cum textu / scriatim inserto. La tercera de estas piezas es un incunable (1491) y su colorón reza así: Expliciunt quaestiones subtilissime super 12. libris Methaphysice Aristotelis / excellentissimi artium et sacre theologie doctoris Antonij / Andree ordinis minorum .accuratissime emendate per doctissimum sacre theologie bachelarium formatum fratrem Luca d[e] / subereto eiusdem ordinis et per uincie theologie. Impresso Venetijs. arte. M. Boneti locatelli b[er] gomo[n]sis impensis d[omi]ni Octauiani Scoti modocetionensis. 1491. sexto idus Augusti.

Antonio de Mendoza, de acuerdo con el visitador Tello de Sandoval, las suspendió, permitiendo a los quejosos que enviasen a España sus procuradores, para pedir la revocación. Nombrados que fueron, se agregaron a ellos los tres provinciales de las órdenes de San Francisco, Santo Domingo y San Agustín, quedando con este motivo fray Alonso como vicario provincial, lo cual se le cuenta por primer provincialato". (1). Concluido el trienio, convocó a capítulo, en el que se eligió por provincial a fray Juan Estacio (2). Dos años más tarde (1545), fué designado Vera Cruz prior del convento de Tacámbaro, situado a 8 leguas de Tiripetío, como concedor de la lengua tarasca y con el encargo de leer un curso de Artes. Trasladáronse los estudios, a petición suya, a Atotonilco, donde prosiguió la citada enseñanza y leyó después otros dos cursos de Teología. En 1548 salió designado provincial, y, con el apoyo de don Vasco de Quiroga, fundó los conventos de Cuitzeo, Yurirapúndaro, Cupándaro, Charo y Guayangareo (Morelia).

Un hecho interesante en la vida de fray Alonso tuvo lugar por este tiempo. Nos referimos a su designación para el obispado de León de Nicaragua. Grijalva refiere este hecho al tiempo en que nuestro biografiado era rector en Tiripetío, y cuenta que al llegar el nombramiento a manos del interesado, "era en presencia de todos los religiosos, sin que nadie supiera lo que contenía, y en leyéndolo dijo: "Ab ore leonis libera me, Domine", y entrando en su celda, respondió luego suplicando a su Magostad no le mandase aquella ni otra cosa que tocase a obis-

(1) García Icazbalceta, Biografía, pp.45-46; Basalencque, pp. 138-139.

(2) Gómez de Orzco, edición de Grijalva, p.LII.

pado, porque era indignísimo de tan alta voluntad". Pero la renuncia, exhumada por Medina (1) del Archivo de Indias, y reproducida en nuestro Apéndice núm. 2, es de 20 de marzo de 1553, por lo que cabe inferir que su presentación para el cargo aludido debió tener lugar a fines de 1552 o comienzos del siguiente.

En este último año se inicia en la vida de fray Alonso de la Vera Cruz un período de nuevas actividades, que habían de dar como fruto las obras filosóficas que le han hecho famoso.

Fundada, en efecto, por cédula del emperador Carlos V, de 21 de septiembre de 1551 (2), la Real y Pontificia Universidad de México, "donde los naturales y los hijos de españoles fuesen yndustriados en las cosas de nuestra sancta fe católica y en las demás facultades", fué llamado fray Alonso a tomar parte en las tareas de la misma, que se inauguraron el 25 de enero de 1553, con asistencia del virrey don Luis de Velasco, y de la Real Audiencia. En esta reunión fueron nombrados "por catedrático de Teología de Prima el muy R. padre fray Pedro de la Peña..., honra de la Guzmán familia, del orden de Santo Domingo, y por catedrático de Escritura el muy R. y Venerable padre fr

(1) La Imprenta de México, I, pp. 111-112.

(2) Facsímil de un traslado coetáneo puede verse en el folleto La Primera Universidad de América. Orígenes de la antigua Real y Pontificia Universidad de México. XXV aniversario de su reestablecimiento como Universidad Nacional de México. México. Imprenta Universitaria, 1940 (Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Estéticas), y transcripción paleográfica del texto, ibid., pp. 29-30. Reprodúcese aquí mismo (pp. 9-25) el extenso informe que aparece al frente de la primera edición de los Estatutos de la Universidad, hecho por el entonces rector de la misma doctor Marcelino de Solís y Haro, (1688), informe que también puede verse en los Apéndices de la edición citada de la Crónica de Plaza y Jaén.

Alonso de la Vera Cruz, del orden de San Agustín..., cuya vida religiosa y singulares letras le hacen memorable y de singular ejemplo" (1).

En claustro de 21 de julio de 1553, que es el más antiguo conocido, se incorporó a fray Alonso como maestro en Santa Teología, "atento que mostró ser maestro en la dicha facultad por tres capítulos prouyntiales, de lo qual mostró fe en pública forma", y el mismo día fué admitido por maestro en Artes, "atento que es bachiller en la Universidad de Salamanca, y por su sufficientia notoria" (2).

Como se ve por las palabras antes copiadas de Solís y Haro, la primera cátedra que se le confirió al padre Vera Cruz fué la de Sagrada Escritura, y en tal virtud, le vemos comenzar su actuación en 31 de julio de 1553 con la lectura de las Epístolas de San Pablo (3); pero lo cierto es que en claustro

(1) Informe de Solís y Haro, en La primera Universidad de América, etc., p.11.

(2) Archivo General de la Nación, Universidad, libro 2, fol.84 v. Véase Apéndice núm. 3, y Plaza y Jaén, I, pp.13 y 44. "En veynte de julio de mill e quinientos y cinquenta y tres años, fray Alonso de la Vera Cruz, cathedrático de Blibia, (sic) me pidió por testimonio cómo hazía repotición para graduarse de maestro en Artes, por mandado de los señores presidente e oydores. Testigos, el licenciado Ceruantes e Alonso de Espino e Francisco Cantoral, clérigo, don Joan Negrete, arcedianio de México y rector de la Vniversidad, e otras muchas personas". Y al día siguiente, acordóse "que para la fundación de la dicha Vniversidad...dieron facultad a don Alvaro Tromiño para que pudiese dar el grado de maestro en Artes a fray Alonso de la Vera Cruz, frayle de Sancto Agustín, por quanto en Theología lo era por Salamanca. E el dicho...se lo dió...poniéndole vn bonete negro con vna borla de seda morada y blanca y diziendo: "Accipe potestatem ascendendi in chatodram et interpretandi Artistotolom" (A.G.N., Universidad, libro 2, fols.102 r y 103 v.

(3) A.G.N., Universidad, libro 2, fol 2 r. Véase Apéndice, núm.4, y Plaza y Jaén, I, p.17.

celebrado diez días antes y al que ya nos hemos referido, "se crió para el padre maestro fray Alonso de la Vera Cruz una cátedra de Sancto Thomas, de propiedad, en que puedan cursar, que sea con las mismas calidades o preeminencias que la de Prima, que no tenga una más que otra en calidad y cantidad" (1). Por el testimonio de Plaza y Jaén (2) sabemos que "ocupándose en ambas lecturas de escolástico y Escritura, para esta cátedra se puso por sustituto al padre maestro fray Antonio Isidro" (3).

No es fácil decidir durante cuánto tiempo desempeñó Vera Cruz la primera de estas enseñanzas. Si los asientos que reproducimos en el Apéndice núm. 4 se refieren a ella, como parece indicarlo el nombre del sustituto, la habría explicado, con intermitencias, hasta 1557 (4). Grijalva (5) afirma que la cátedra de Prima de Sagrada Escritura se dió "al padre maestro fray Alonso de la Vera Cruz, el cual la leyó por algún tiempo, hasta que después se ordenó que fuese también de Theología Escolástica, con iguales preeminencias que la del padre Peña". Aquélla duraba aún en 1561 pues en 10 de mayo del mismo, en claustro de rector y conciliarios, pidió uno de és-

(1) Plaza y Jaén, I, pp. 13 y 44.

(2) P. 18.

(3) Se incorporó en 22 de noviembre de 1554 (A.G.N., libro 2, fol. 92 r.)

(4) Véase el siguiente acuerdo de 22 de agosto de 1553: "Yten, se ordenó que en las cátedras del maestro fray Alonso de la Vera Cruz y el maestro fray Pedro de la Peña, se lea lo que el rector señalare, y que los oyentes cursen en qualquiera de ellas, aunque sea de Biblia (sic) la del padre maestro fray Alonso de la Vera Cruz (A.G.N., Universidad, libro 2, fol. 87 r.)

(5) P. 255.

tos, el bachiller Melchor de la Cadena, que se notificase a Vera Cruz, catedrático de Biblia, que leyese dicha cátedra o que se vacase, habiéndose acordado que lo hiciera en el plazo de seis días (1).

Dos años más tarde, hallándose ya en España fray Alonso, pedían los estudiantes teólogos el nombramiento de un sustituto para la cátedra de Escritura. Andando el tiempo, fué esta enseñanza restablecida a expensas del potentado Alonso de Villaseca, y se le encomendó su lectura al padre fray Juan Adriano, agustino, quien empezó a desempeñarla el 7 de enero de 1572 (2)

En 13 de junio de 1554 se designó a fray Alonso de la Vera Cruz y al doctor Juan Alcázar para recibir en nombre de la Universidad al Arzobispo de México fray Alonso de Montúfar, dominico (3) y en 11 de noviembre del siguiente año se le nombró diputado, junto con el insigne humanista Francisco Cervantes de Salazar (4).

En el capítulo celebrado por los religiosos agustinos en 1557 salió electo provincial nuestro biografiado por tercera vez (5) viéndose obligado, con objeto de atender a las obligaciones de este cargo, a apartarse de sus tareas docentes. En efecto, en 25 de junio del año mencionado, se acordó "que por

(1) Ibid. "Otrosí, a otra petición que presentó el bachiller Cadena, conciliario, que en este día se notificase al maestro fray Alonso de la Vera Cruz, catedrático de Biblia, que lea la dicha cátedra o se vacue, por que se provea a otro, proveyeron que se le notifique que dentro de seis días comience a leer, donde no, que proberán lo que conuenga" (A.G.N., Universidad, libro 2, fol. 99 r).

(2) Nombrado provincial, fué sustituido por fray Juan de Mora, y, al morir éste, por fray Juan Martínez, también agustino (Plaza y Jaén), I, pp. 19-20).

(3) A.G.N., Universidad, libro 2, fol. 90 v; Plaza y Jaén, I, p. 49.

(4) Plaza y Jaén, I, p. 54.

(5) Desempeñó el cargo hasta 1560, en que le sucedió fray Agustín de Coruña. Cfr. Gómez de Orozco, ed. de la Crónica de Grijalva, p. XIII.

quanto el maestro fray Alonso de la Vera Cruz, por ser ellegido prouincial, no puede ler (sic) su cáthedra de Theología, quel salario de la dicha cáthedra se reparta on esta manera: que se lean Artes, y que se dé al que la leyre (sic) dozientos pesos de minas, los çiento y çinquenta que solían dar al que leya Retórica, y los çinquenta de los dozientos de la de Theología, y los çien pesos se don al maestro Blas de Bustamante, de ayuda de costa más de su salario, y los çinquenta que sobran de los dozientos, para ayuda al alquiler de la casa, y esto quedándose las cáthedras como están ynstitutadas, sin suprimir ninguna de Theología ni Rectórica ni de Istituta" (1).

Y años adelante -en 26 de noviembre de 1561- los claustrales universitarios "proveyeron a vna petición que presentaron los estudiantes graduados y matriculados en Artes, en que pedían que porque a muchos años que el maestro fray Pedro de la Peña y el maestro fray Alonso de la Vera Cruz, cathedráticos de Prima de Theología, no lon (sic) ni an leydo sus cáthedras, de que resulta notable daño a esta Vniuersidad, los mandasson leer o les vacasson las dichas cáthedras, para que vacas de ellos, se proveyesen a quien las leyesen. E luego proueyeron que dentro de dos meses primeros siguientes, que corren desde oy día susodicho, viniesen a leer en estas escuelas las dichas cáthedras o las diese el señor rector por vacas, y que esto se hiziese saber a los priores de sus casas, atento que estavan los dichos cathedráticos ausentes, para que se lo hiziesen saber" (2).

(1) A.G.N., Universidad, libro 2, fol. 93 v. y Plaza y Jaón, I. p. 55.

(2) A.G.N., Universidad, libro 2 fols. 46 r y v.

No consta en los papeles universitarios que fray Alonso volviera a hacerse cargo de su cátedra de Teología. Hallóse presente en la reunión de 7 de febrero de 1562 (1); pero ya por entonces debía encontrarse de partida para la Metrópoli, según veremos en el capítulo siguiente.

(1) Ibid., fol. 47 r y v.

CAPITULO III

Viaje a España de fray Alonso de la Vera Cruz, Su permanencia en la Península, regreso a México y pormenores biográficos hasta su muerte.

Los motivos que determinaron a nuestro biografiado a trasladarse a España en los promedios de 1562, parecen haber sido los siguientes:

De tiempo atrás venía sosteniendo el padre maestro que los indios cumplían con pagar el sínodo a los religiosos doctrinarios, y que, por consiguiente, nada debían a las catedrales. Apoyaba esta opinión en "muchas razones que para ello propuso; las cuales se venían a reducir en que por otros muchos caminos sustentaban los indios a sus ministros, que es el punto en que se funda la obligación de pagar diezmos: y fué esta opinión la que más inquietud le causó" (1).

Llamósele, en efecto, a la Corte por real cédula de 4 de agosto de 1561 (2). Es indudable que la orden de San Agustín no recibió con beneplácito esta resolución del monarca, ya que la información practicada en 6 de abril de 1562, (3) tenía por objeto retener en México al padre Vera Cruz.

Por otra parte, años adelante, fray Juan de San Román, en carta dirigida al Lic. Ovando, del Consejo General de la Inquisición y visitador del Consejo Real de las Indias, escribía: "En otras he pedido a V. Mrd. nos hiciese tanto bien de mandar venir al P. Mtro. fray Alonso de la Vera Cruz, pues tan injustamente fué sacado de esta tierra adonde Dios le llamó y tanto provecho hizo: humildemente yo y todos estos padres suplicamos

1.-Grijalva, p. 593

2.-Reproducida íntegramente ibid., pp. 300-301.

3.-Medina, La imprenta en México, pp. 112-114. Véase nuestro Apéndice núm. 10.

a V. Mrd., si fuere posible, se nos haga esta gracia y merced" (1).

Los biógrafos del padre Vera Cruz están concordes en que su viaje lo realizó en compañía de fray Francisco de Bustamante, provincial de San Francisco, de fray Pedro de la Peña y de fray Agustín de la Coruña, que desempeñaban el mismo cargo en las religiones dominicana y agustina. "Desde los primeros años de la conquista habían gozado las órdenes religiosas grandes privilegios concedidos por diversas disposiciones de los Pontífices, y ejercían la administración espiritual de los indios con casi total independencia de los obispos. Aquellos privilegios habían sido muy necesarios en su época, no sólo por la falta de clero secular, sino también porque mientras se entendía en la conversión de los indios eran considerados éstos como neófitos, y no convenía mudarlos gobierno y administración; pero andando el tiempo y afirmados muchos en la fe, los obispos llevaban pesadamente tan amplias exenciones, que, a la verdad, eran un gran estorbo para el buen regimiento de sus diócesis. De ahí nacían continuas competencias de jurisdicción que agriaban los ánimos, y temiendo los regulares que las diligencias de los obispos en la Corte dioran por resultado la disminución de sus privilegios, determinaron enviar procuradores (2), que fueron los provinciales anteriormente mencionados.

En los antiguos cronistas hay contradicciones respecto a

(1) García Icazbalceta, Cartas de religiosos de Nueva España, 1539-1594, pp. 106-107 (Nueva Colección de Documentos para la Historia de México, I).

(2) García Icazbalceta, Biografía, pp. 56-57

la fecha en que el viaje de que hablamos tuvo lugar. García Icazbalceta, basándose en la circunstancia de haber nombrado el Cabildo eclesiástico su procurador en la Metrópoli al canónigo Alonso Bravo de Lagunas, al que se le dieron los poderes correspondientes el 9 de enero de 1562, afirma que por esos mismos días partieron de la Nueva España los comisionados de las órdenes; pero lo cierto es que en 7 de febrero asistía fray Alonso a un claustro universitario, como hemos visto, y que aún se hallaba en México en abril del año indicado, según se desprende de la información de que antes hemos hecho mérito; por estas razones no parecerá aventurado suponer que la partida debió de verificarse hacia mediados de 1562.

Vera Cruz tuvo que desempeñar solo las gestiones tocantes a la administración espiritual de los indios, por haber fallecido fray Francisco Bustamante (1) y haber sido nombrado obispo de Verapaz y luego de Quito fray Pedro de la Peña (2) y de Popayán el padre Coruña (3). El éxito coronó los esfuerzos de nuestro biografiado, pues promulgados ya los decretos del Concilio de Trento, que restringían mucho los privilegios de los regulares, y señaladamente disponían que estuvieran sujetos al ordinario en el ejercicio de la cura de almas, logró que se les derogase, en lo relativo a las Indias, por breve de Pío V de 24 de Marzo de 1567, ganado por Felipe II a petición suya. (4)

(1) Cfr. García Icazbalceta, Obras. Tomo IX. Biografías, IV. México 1899, pp. 451-452 (Biblioteca de Escritores Mexicanos, XX)

(2) Ibid.; p. 429.

(3) Ibid.; p. 445.

(4) El propio Vera Cruz hizo imprimir en España este documento y el motu propio "Etsi mendicantium ordines", de 15 de junio del mismo año. Existe edición publicada en México en 1568 (García Icazbalceta, Bibliografía mexicana, núm. 54). El breve y la cédula real relativa a su publicación y promulgación (Galapagar, 15 de enero de 1568) los trae Grijalva, pp. 459-462.

Las circunstancias de la vida de fray Alonso en España merecerían una investigación especial. En 1566 hallábase en Madrid, donde otorgó un documento extractado por Pérez Pastor (1), y en 1568 suscribió en Sevilla la dedicatoria a la Universidad Mexicana de la tercera edición de su Dialectica resolutio. Don Juan de Ovando y Godoy, presidente del Consejo de Indias, lo eligió por su confesor, y al pasar don Antonio Ruiz de Morales a regir, en diciembre de 1572, la diócesis de Puebla, dejando vacante la de Michoacán, ofrecióle esta prelación y luego la misma que a Morales se había adjudicado, rehusándose fray Alonso a aceptar una y otra.

Por dos veces, nos dice Grijalva (2), quiso nombrarlo Felipe II comisario general de las órdenes en las Indias, con residencia en la Corte de Madrid, pero el humilde religioso se resistió tanto, que hubo que renunciar al intento.

El primer punto, es decir el deseo del monarca, se confirma con la real cédula de 27 de octubre de 1571 publicada por Robert Ricard (3), y dirigida al general de la orden de San Agustín a fin de que intimase a fray Alonso la aceptación del cargo "debaxo de obediencia". Es de suponer que el destinatario de este documento no quiso imponer semejante obligación a su subordinado, pues en otro caso habría que desochar

(1) Bibliografía madrileña. Madrid 1891-1907, t.III, p.516: 16 de agosto de 1566. Carta de pago de mil quinientos cincuenta y un reales que se le dieron según cláusula del testamento de fray Bartolomé de las Casas (Protocolo de Gaspar Tosta, 1566, fol.392)

(2) Pp. 463 y 593.

(3) Fray Alonso de la Vera Cruz. Un documento desconocido en México, en la revista Absido, II, 1 (enero de 1938), 22-24. Puede verse en nuestro Apéndice núm. 12.

como inverosímil la negativa del famoso agustino.

En la fecha de la real cédula mencionada, era ya Vera Cruz prior del monasterio de San Felipe el Real de Madrid, cargo que ostenta en una carta de pago otorgada en 9 de abril de 1572 a favor de Diego Girón de Lezcano (1). También desempeñó el de visitador de Castilla la Nueva.

"Despachado ya de la Corte, y resuelto de voluerso a Nueva España, los padres de Castilla, en un capítulo que se celebró en Valladolid, año de 72, le hizieron visitador de la Nueva España, Philipinas y Perú, y nuestro reverendísimo el maestro fray Tadeo Perusino aprobó la dicha facultad estando en Sevilla el año siguiente de 73, haziéndolo su vicario general de las prouincias de Nueva España y Philipinas. Y este año vino en saluamento con diez y siete religiosos. Y como hallase la prouincia religiosa y pacífica, no usó ni quiso usar de los poderes que traya" (2)

Elegido provincial por cuarta vez en 1575, fundó por el mes de agosto, el colegio de San Pablo, juntando "de presto algunas limosnas con que pudo hazer una casa capaz de veinte religiosos, que todos se ocupauan en leer y estudiar Theología, deprender lengua y administrar a los indios (3)

Durante su permanencia en España adquirió Vera Cruz buena cantidad de libros de diversas materias. Fray Jerónimo San Ro-

(1) Póroz Pastor, Bibliografía madrileña, t.III, p.516.

(2) Grijalva, p.465.

(3) Ibid., p.483. Grijalva y García Icazbalceta señalan como primer rector de este centro a fray Pedro de Agurto; pero en documento de 4 de junio de 1578 (México, Archivo de Notarías, Protocolo de Antonio Alonso) ostenta dicho cargo el propio Vera Cruz.

mán, hablando "Del uso de las librerías entre los christia-
nos" (1), cita al "maestro fray Alonso de la Vera Cruz, fraylo
augustino, varón de vida muy religiosa y adornado de doctrina:
ésto también ha llegado a tener siete mil ducados de libros, y
aún más, si supiera guardarlos." Establecido el Colegio de San
Pablo, puso en él "una insigne librería, que el año antes auía
traydo de España, buscada (como el mesmo dize) de diuersas par-
tes y uniuersidades donde auía libros de todas facultades, de
todas las artes y lenguas de que se tenía noticia. El primer
puesto fué de 60 caxones de libros, a los quales fué añadiendo
este gran varón todos aquéllos que venían a su noticia y no es-
tauan en la librería. Adornó la librería con mapas, globos ce-
lestes y terrestres, astrolabios, orologios, ballestillas, pla-
nisferios y, al fin, de todos aquellos instrumentos que sirven
a las artes liberales. Con que quedó la cosa más illustre y de
mayor precio del reyno" (2).

"En materia de letras y estudios -añade Grijalva en otra
parte- (3) fuera nunca acabar, si quisiéramos dezir todo lo
que este gran varón leyó y supo... No lo tenga a encarecimien-
to el que lo leyere, porque escriuimos lo que todos hemos vis-
to; ningún libro ay en San Pablo ni en Tiripitío, que no esté

(1) En su libro Repúblicas del mundo divididas en XXVII libros
... Medina del Campo, Francisco del Canto, 1575, cap.XV, fol.
253. Cfr. Pérez Pastor, la imprenta en Medina del Campo, Ma-
drid 1895, p. 194.

(2) Grijalva, p. 485. Esta biblioteca subsistía aún a princi-
pios del siglo XVIII, y ocupaban sus estantes cuatro mil y se-
tenta cuerpos de todas facultades y materias, según nota de la
Gaceta de México, de enero de 1731, publicada por Medina, la
imprenta en México, I, p. 111

(3) P. 592.

rayado y marginado, desde la primera hoja hasta la última, de su letra. Y la mayor parte de la librería de San Agustín tiene estas notas en todas las facultades; que parece que no fué factible oír tantos libros, cuanto y más leerlos, y más si añadimos los gobiernos y ocupaciones que todos los días de su vida tuvo!

Bien conocida es la anécdota que el propio cronista nos ha conservado, y que vamos a reproducir, porque ella da idea de la independencia de criterio y elevación de miras de nuestro insigne teólogo:

"Cuando el tribunal de la Santa Inquisición prendió al P. Mtro. Fr. Luis de León, por aquellas proposiciones que tan mal sonaron en España, llegó acá la nueva con toda aquella ponderación y sentimiento que el caso pedía: escribieron que habían condenado las proposiciones ~~todas~~ los grandes hombres y todas las universidades, no sólo de España, sino de Italia y de Francia, y que el P. Mtro. Fr. Luis de León estaba tan pertinaz que todavía quería defenderlas, de que nuestra religión estaba cuidadosísima y muy lastimada. Y llegando a leer las proposiciones, dijo el P. Mtro. Vera Cruz sin alterarse: Pues a la buena verdad, que no pueden quemar a mí, si a él lo queman, porque de la manera que él lo dice lo siento yo. Con todo eso no quiso hacer en esta ocasión lo que hacía en todas las demás, porque no habló más en la materia, por el respeto que se debe a aquel tribunal santo, hasta que últimamente dió la sentencia tan honrosa para el Mtro. León, y tan alegre para nuestra religión."(1)

(1) Apud García Icazbalceta, Bibliografía mexicana, p.85.

Durante este segundo período de su residencia en la Nuova España, no tenemos noticia de que fray Alonso reanudase sus enseñanzas en la Universidad Real y Pontificia. Sólo hallamos constancia de haber apadrinado, el 5 de junio de 1579, a fray Andrés de Ubilla en su incorporación como maestro en Teología, (1) y de haber dado el grado de bachiller en la misma facultad a Fray Pedro de Ortigosa, apadrinándolo asimismo en su doctorado, en 9 y 27 de mayo de 1582. (2)

La influencia que justamente había adquirido por su virtud y saber no se limitaba a su provincia. Los agustinos de Filipinas, abrumados con el peso de aquella conversión, deseaban que ministros de otras órdenes fuesen a ayudarles. No sabiendo cómo conseguirlo, acudieron a nuestro fray Alonso, quien ocurrió al virrey, y por su mediación se logró que en 1577 pasasen a aquellas islas diez y siete religiosos de San Francisco. Y poco más adelante, con motivo de las competencias de jurisdicción que, como en México, se habían suscitado allí entre los agustinos y el obispo de Manila don fray Domingo de Salazar, dominicano, el obispo consultó a fray Alonso, "como oráculo que era de toda Nuova España", y recibió en respuesta una carta tan docta, que bastó para templarlo; los religiosos tuvieron en adelante aquella carta como regla de su conducta y como texto para resolver dificultades (3).

(1) Plaza y Jaén, t.I, p.104.

(2) Ibid., pp. 113 y 114.

(3) García Icazbalceta, Biografía, pp. 66-67. Esta carta es la misma que mencionamos en el cap. IV, núm. XVII.

Algunos detalles referentes a su muerte nos son conocidos por el testimonio del tantas veces citado cronista Grijalva. Acercándose la hora de su dichoso tránsito, le dijo el médico: "Padre maestro, esta noche conará con Dios en el cielo". A lo que respondió con grande oportunidad: "Et ~~non~~ non erit nox". Murió por el mes de junio de 1584, cuando contaba unos 80 años de edad. "Enterráronle en medio de la Capilla mayor. Halláronse a su entierro el señor Arzobispo, visitador y gobernador don Pedro Moya y la Audiencia Real, con los dos Cabildos, la Universidad y todas las Religiones; hubo en todas las Iglesias general clamor de campanas y en todos los estados general sentimiento. El padre comisario de la orden de nuestro P. San Francisco, fray Pedro de Oroz, lo besó los pies, hincado de rodillas, y bolviéndose al pueblo, dixo: "Beso los pies del que só que ora santo, el qual ruogo a Nuestro Señor por nosotros"(1).

El padre Alonso Fernández dedica el siguiente elogio a nuestro agustino (2): "El padre fray Alonso de la Vera Cruz fuó en la Nuova España muy insigne en sabiduría. Tuvo muchos años la cátedra de Prima de Teología de Méjico. En los trabajos que sacó a luz se ha manifestado su erudición. En su vida y costumbres fuó varón perfecto. Predicó veinticinco años a los indios en su lengua mejicana. Nombrólo la Majestad Católica del Rey Felipe ~~X~~ segundo obispo de León en Nicaragua, y no se pudo acabar con él que lo aceptase. Procuraba en todo dar ejemplo a sus religiosos, estimando más vivir en la orden debajo de la

(1) P. 597.

(2) Historia eclesiástica de nuestros tiempos, p.132.

obediencia de sus prelados, que todas las demás honrras que fuera de olla le diceson".

Y con referencia al año de 1566 escribe el padre Román:

(1) "El doctíssimo y prestantíssimo padre maestro fray Alonso de la Vera Cruz en estos días fué conocido en letras y virtud. De lo primero, fuera del testimonio que pueden dar los que lo han tratado, particularmente lo dan público y manifiesto todas las obras suyas que andan impresas: en lo segundo es bien callar de los vivos por ellos y por mí; por ellos, porque hasta la muerte, como dice el sabio, no ay para que loar a nadie, y por mí, porque no se sospeche que me mueve a decir de ellos el quererlos loar. Ha sido un perfecto varón en la vida y costumbres... Fué muy amado del sancto primero obispo de México fray Ioan de Cómarraga y de tanta autoridad acerca dél, que en el púlpito alegaua con él, diziendo: El padre maestro fray Alonso de la Vera Cruz lo hizo. Y también fué en gran reputación tenido del virrey don Antonio de Mendoza y don Luys de Velasco: y por eso lo llevauan consigo quando salían a visitar la tierra, y por ayudar con grande pecho a los miserables y necesitados, a padescido humanas enulaciones, que son diuinos fauores".

Tuvo fray Alonso numerosos discípulos, así en la Universidad Real y Pontificia, como en los conventos de su orden; entre otros a Francisco Corvantes de Salazar, fray Estoban de Salazar y fray Andrés de Tordohumos.

El primero, profesor de Retórica durante varios años en

(1) Conturias, fol. 134.

la Universidad mexicana, fué, como es sabido, comontarista de Fernán Póroz de Oliva, traductor de la Introducción y camino para la sabiduría del insigne filósofo valenciano Juan Luis Vives, y autor de tres Diálogos originales, titulados Academia Mexicana, Civitas Mexicus interior y Mexicus exterior, que dió a las prensas en 1554 (1). En el expediente promovido para su licenciatura en Teología (2) consta que había seguido los cursos de esta Facultad explicados por el padre Vera Cruz, y de su gratitud al maestro son testimonio las Epístolas que figuran en las diversas ediciones de la Dialectica resolutio y del Speculum coniugiorum.

Fray Esteban de Salazar, de quien conocemos una Carta latina y dos composiciones en elogio de nuestro autor, inserto todo ello en la Recognitio Summularum, perteneció durante veinticinco años al instituto agustiniano, y pasó luego a la Cartuja, falleciendo en 1596. Residió en la Nueva España y tuvo oportunidad de conocer a los primeros evangelizadores del país. En sus Veinte discursos sobre el Credo (3) puede verse una rápida visión de conjunto de la conversión de México al cristianismo, así como algunas curiosas anécdotas referentes a varios misioneros.

(1) Libro rarísimo del que no se conoce más ejemplar que el existente en la Biblioteca Universitaria de Texas. Reprodujo los Diálogos, acompañándolos de su traducción española, García Icazbalceta (México, 1875).

(2) Cfr. Cartas recibidas de España por Francisco Cervantes de Salazar. Publicadas con introducción, notas y apéndices por Agustín Millares Carlo. México, 1946, pp. 148-154.

(3) Granada, 1577; Lyon, 1591; Barcelona, 1591; Alcalá, 1595. Sobre Salazar véase la noticia de Robert Ricard, Un document inédit sur los Augustins du México en 1563, en Journal de la Société des Américanistes (Paris, 1926), 39. Según Zorita, Historia de la Nueva España, edic. Serrano y Sanz (Madrid, 1909, pp. 15-16) dejó inédita una historia en latín acerca de la conquista de México.

Finalmente, fray Andrés de Tordehumos, hijo de Juan Alonso de Rivero y de María de la Torre, profesó en México, en la orden de San Agustín, a los veinte años de edad, el 18 de marzo de 1542. Fué autor de una Apología theologica (1), en la cual incluyó (2) un cálido elogio de su maestro, que hemos reproducido en el Apéndice núm. 14.

(1) Methynae, Franciscus a Canto, 1581. Véase su descripción en Pérez Pastor, La imprenta en Medina del Campo. Madrid, 1895, núm. 195, pp. 230-231.

(2) Fols. 172 v - 178 r. Entre los admiradores y amigos del padre Vera Cruz, se cuenta a don Rafael Cervanes, provisor de la Catedral de México, y, más tarde (1536) tesorero de la misma Iglesia (Cfr. Cuevas, Documentos inéditos, p.55). De este prebendado no conocemos otro escrito que la elegante carta latina incluida en los preliminares de la Physica Speculatio.

CAPITULO IV

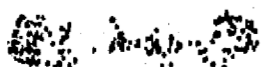
Descripción bibliográfica de las obras de fray Alonso
de la Vera Cruz.

1.- RECOGNITIO, SVM / mularum Reuerendi / PATRIS ILLDEPHONSI
 A VERA / CRUCE AVGVSTINI ARTIVM / ac sacrae Theologiae Docto-
 ris apud indorum in- / clytan Mexicun primarij in Academia /
(Escudito del corazón en el mar, atravesado por las flechas,
con la leyenda: " Sagitaueras tu [d[omine]] / cor meu[m] chari-
tate tua", a ambos lados, en líneas paralelas, de letra roja.
Debajo, gran estampa de San Agustín con una flor en cada es-
quina) ./ MEXICI./ Excudebat Ioannes Paulus Brissonsis./ 1554./
(Adornito) . (Lámina I)

Folio.- Portada a 2 tintas, roja y negra.- 88 folios nume-
 rados con numeración romana (excepto el 15 (el 33 es, por error,
 35), y 8 sin numerar.- Letra romana.- A 2 columnas.- Grabados
 en los folios 30 r, 34 v, 36 r, 37 r, 48 v, 49 r y 57 r ("Pons
 asinorum").- Signaturas: A 2- B 8-L 8- 8.

Portada.- A la vuelta: Aviso del impresor: Mexici, anno
 Domini 1554, pridie kalendas Maias, y 2 composiciones latinas
 en elogio del autor.- Epístola latina al mismo de su discípulo
 fray Esteban de Salazar.- Dedicatoria del autor a su provin-
 cia: Kalendis Maii. M.D.LIII. (reproducida por García Icazbal-
 cota, Bibliografía mexicana, pp.44-45, y por Santiago Vela,
 p.162).- Texto.- Epigrama y Apostrophe latinos de fray Esteban
 de Salazar.- Fe de erratas.- Epithone Summularum, que sirve al
 mismo tiempo de índice.- Colofón: Ad dei magni gloriam expli-
 citum fuit / opus tertio idus Iulii Anno. 1554.

García Icazbalcota, Bibliografía mexicana, núm. 20, pp.
 44-46, con reproducción de la portada y del fol. 57 r ("Pons



asinorum") .- Medina, La imprenta en México, I, núm. 22, pp.61-62.- Santiago Vela, núm. 1, p. 162.- Valtón, Impresos mexicanos del siglo XVI. México, 193, núm. 1, pp.45-46, descripción del ejemplar G-I-1-6-3 de la Biblioteca Nacional de México y reproducción de la portada (lámina VIII).- Del mismo, Algunas particularidades tipográficas de los impresos mexicanos del siglo XVI, en IV Centenario de la imprenta en México. México, 1940, pp. 274-275, con facsimil de la portada y del folio 78.- Cuevas, Historia de la Iglesia en México, II, pp.419,420-421, con reproducción de la portada, del folio 57 y del que contiene la Dedicatoria.- H.R. Wagner, Mexican imprints 1544-1600 in the Huntington Library. San Marino, p.16 (ejemplar procedente de la colección Agreda).- Cl.L.Pomroy, List of books printed before 1601 in the Library of the Hispanic Society of America. New York, 1929, p.263.

2. RECOGNITIO / SVMMVLARVM CVM TEX- / TV PETRI HISPANI, ET ARISTOTELIS, / admodum Reverendi patris Fratris Alphonsi à Vera Crucis / ~~1993~~ Sacri ordinis Eremitarum Diui Augustini, bonarum ar / tium, & Sacrae Theologiae Magistri: Cathedrarij primarij / in Academia Mexicana, in partibus Indiarum ma- / ris Oceani: Prouincialis eiusdem / ordinis, in eisdem / partibus. / Accesserunt libri duo: Primus, de Topicis Dialecticis: Secundus, de Elenchis. / Postremo: Breue Epitome Summularum. / Nunc secundo summo studio, fide, exactaq (ue) cura reuista ab autore, & à pluri- mis mondís correctá, & aliquando aucta. / (Gran oscudo del impresor). / SALMANTICAE, / Excudebat Ioannes Maria à Terranova. / Anno M.D.LXII.

Folio.- 170 páginas.- Texto a 2 columnas, apostillado.

Portada.- Licencia y privilegio al autor: Toledo, 28 de mayo de 1561.- Gaspar Cardillus Villalpandaeus, segobionensis, ... F. Illephonso a Vera Cruce... P.D.S; Compluti, idibus Martijs M.D.LXI.- Epistola latina de fray Esteban de Salazar: México, 1554.- Dedicatoria del autor a su provincia: Kalendis Maij M.D.LIII.- Texto (pp.7-156).- Epitomo Summularum (pp.157-170).- Colofón (p.170): SALMANTICAE / Excudobat Ioannos Maria à Terra-noua./M.D.LXI.

Desconoció esta edición García Icazbalceta, aunque sospechó su existencia, suponiéndola impresa hacia 1563 (Bibliografía mexicana, p.77); Medina, La imprenta en México, I, p.63; Santiago Vela, p.163; Valtón, Impresos mexicanos, p.46.

3.- Recognitio / Summularum cum / Textu Petri Hispani, & Aristotelis, admodum Reuerendi Patris Fratris Alphonsi à Vera Cruce / Sacri Ordinis Eremitarum Diui Augustini. bonarum artium, & Sacrae Theologiae Magistri: / Cathedrarij Primarij olim in Academia / Mexicana, in partibus Indiarum / maris Oceani. / Accesserunt Libri duo: Primus, de Topicis Dialecticis: Secundus, de Elenchis. / Nunc Tertio summo studio, fide, exactaque cura reuisa ab Authore, & à plurimis mendis correcta, & aucta in multis. / (Gran oscudo del impresor). / Salmanticae. / In aedibus Dominici à Portonarijs, S.C.M. Typographi. / M.D. LXIX. / Cum privilegio. / Expensis Simonis à Portonarijs, Bibliopolae. / Esta tassado en

Folio.- 157 páginas y 1 sin numerar para el colofón.- A

2 columnas.- Apostillado.

Portada.- Licencia real a fray Vicente de Quintanilla, procurador general de la orden de San Agustín:Madrid, 26 de noviembre de 1568.-Tasa:Madrid, 8 de octubre de 1569.-Privilegio real al autor, por diez años:Madrid,15 de octubre de 1569 (reproducido por Modina, La imprenta en México, I, p.63).-Gaspar Cardillus Villalpandaeus,sogobionsis...F.illophonso a Vera Cruce, etc:Computi, idibus Martii M.D.LXI.-Epístola latina del padre Salazar:México,mayo de 1554.-Dedicatoria del autor a su provincia:Kalendis Maii,M.D.LIII.-Texto (pp.9-157).-Colofón: Salmanticae./In aedibus Dominici à Portonarijs, Sacrae Ca/ tholicae Maiestatis Typographi./1569.

García Icazbalceta, Bibliografía mexicana, p.77; Modina, La imprenta en México, I, p.63; Santiago Vela, p.163; Valtón, Impresos mexicanos, p.46.

4. RECOGNITIO / SVMVLARVM CVM / Toxtu Patri Hispani & Aristotolis, adnodu[m] / Roucrondi Patris Fratris Alphonsi a Vera Cruce Sacri ordinis Ere./ mitarum Diui Augustini, bonarum artium, & sacrae Theologiae Magistri:Cathedrarij Primarij olim in Academia / Mexicana, in partibus Indiarum maris Oceani./ Accesserunt Libri duo: Primus, de Topicis Dialecticis: Secundos, de Elenchis./ Nunc Quarto summo studio, fide exactaque cura reuisa ab Authore, & a plurimis / mondis correcta, & aucta in multis./ (Escudo del impresor)./ SALMANTICAE,/ Apud Ioannem Baptistam à Terranoua./ M.D.LXXIII./ CVM PRIVILEGIO./ Expensis Vincentij & Simonis à Portonarijs./ Esta tassado en cinco blancos el pliego.

Folio.-159 páginas.-Texto a 2 columnas, apostillado.

Portada.-Licencia real a fray Vicente de Quintanilla: Madrid, 9 de diciembre de 1570.-Aprobación de fray Rodrigo Yopos, de la orden de San Jerónimo: Matriti, sexto kalendas Decembris, 1570.-Tasa:Madrid, 8 de octubre de 1569.-Privilegio real al autor, por diez años:Madrid, 15 de octubre de 1569.-Gaspar Cardillus Villalpandacus, segobiensis,...F. Illephonso a Vera Cruce, etc.:Compluti, idibus Martijs, M.D.LXI.-Epístola latina del padre Salazar:México, 1554.-Dedicatoria del autor a su provincia:kalendis Maij, M.D.LIII.-Texto (pp.9-159).-Colofón (p.159):Finis Summularum./ SALMANTICAE./ Excudebat Ioannes Baptista à Terra / noua.1572.-Página en blanco.

Modina, La Imprenta en México, I, pp.63-64; Santiago Vela, p.153; Valtón, Impresos mexicanos, p.46.

Nadie ha visto la edición de 1593 citada por Nicolás Antonio, Bibliotheca hispano nova, I, p.53, Eguiara, Bibliotheca mexicana, p.103, y Boristáin, Biblioteca hispanoamericana septentrional, III, p.267. Probablemente no existe.

II

1.- DIALECTICA / resolutio cum textu / ARISTOTELIS EDITA PER / REVERENDVM PATREM / ALPHONSUM A VERA CRUCE / Augustinianum, Artium atq (uo) sacrae Theo / logie magistrum in academia Me / xicana in noua Hispa- / nia cathedrae pri / mo in Theo / logia / moderatorem./ + / MEXICI / Excudebat Ioannes paulus Brissendis./ Anno.1554. (Lámina II).

Folio.-88 folios numerados y 10 sin numerar; el 79 es 76, por error; el 81 se halla repetido, y, por tal motivo, falta la numeración en el 87.- Título dentro de un marco historiado.- Letra romana.- A 2 columnas.-Apostillas de letra gótica pequeña.-Figuritas geométricas.-Letras capitales adornadas.-Signaturas: A 2-B 8-K 8-L 10.

Portada, cuyo marco, en forma de frontis, fué tomado de las obras Paraphrase of Erasmus (London, 1548-1549) y The book of common prayer (Ibid., 1549), impresas por Edward Whitchurch.- A la vuelta: Ioannes Pavlus Brissonensis, typographvs, lectori: Moxici, ex nostra calcographica officina, idibus Iulii. Anno. 1554 (Reproducida por Medina, La Imprenta en México, p.66, con su traducción, pp.66-67).- Epigrama latino de fray Juan de la Peña, discípulo del autor (en letra gótica menuda).-Franciscus Corvantes Salazarus, Tolotanus, Bonarum Artium Candidatus, et in caelebri Novae Hispaniae Academia Mexicana Rhetorico Professor, Candido Lectori, S.:Moxici, Idibus Iulii...1554 (Reproducida en nuestro Apéndice núm.5).-Dedicatoria del autor a la Universidad:Moxici, idibus Iulii, 1554.-Texto (fols.3-86).-Epigrama latino acróstico de fray Esteban de Salazar.- Glyconicum carmen ejusdem.-Erratas.-Utile compondium, que sirve de índice, y termina: Liber hic finitus fuit ad Dei / omnipotentis gloriam, Nonis Octobris, anno/vero partae salutis, 1554.

Reproducido íntegramente en facsímil en Colección de Incunables Americanos, vol.II.Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1945.-García Icazbalceta, Bibliografía mexicana, núm.21, pp.46-47, con reproducción de la portada.-Medina, La imprenta en Mé-

xico, I, núm.23, pp.64-67.-Santiago Vola, p.164.-Valtón, Impresos mexicanos, núm.2, pp.46-49 (ejemplar de la Biblioteca Nacional de México, G-I-1-6-3).- Wagner, Mexican imprints, p.16 (ejemplar de la Huntington Library, procedente de la colección Agreda).- Penney, List of books, p.18 (ejemplar de la Hispanic Society de Nueva York).-Facsimiles de la portada:F.Gómez de Orozco, Mexican books in the nineteenth century, on Mexican Art & Life, in the 400 th anniversary of printing in Mexico. Mexico, Dapp, núm.2 (july 1939), p.5.- J.B.Iguínoz, La imprenta en la Nueva España, México, 1938, p.13 (Enciclopedia Ilustrada Mexicana).- Cuevas, Historia, II, p.422.- J. Perro Revollo, Esteban Martén, Juan Pablos y los primeros impresos estampados en América, on Artes Gráficas (Buenos Aires), año II, núm.6 (enero-marzo de 1943), 81-101.

2.-RESOLVTIO / DIALECTICA CVM TEX-/ TV ARISTOTELIS, ADMODVM RE- / uerendi patris Fratris Alphonsi à Vera Cruce Sacri or-/ dinis Eremitarum Diui Augustini, bonarum artium, & / Sacrae Theologiae Magistri, Cathedrarij primarij in / Academia Mexicana, in partibus Indiarum maris / Oceani: Prouincialis eiusdem ordinis, in eisdem / partibus./ Accessit breue epitome totius Dialocticae./ Nunc secundò summo studio, fide exactaq (uo) cura reuisa ab auctore, & à / plurimis mendis correcta, & aliquando aucta./ (Escudo del impresor) / SALMANTICAE,/ Excudobat Ioannes Maria à Terranova./ Anno. M.D.LXII.

Folio.-161 páginas y 9 hojas sin numerar, para el Compendio.- Texto a 2 columnas, apostillado.

Portada.-Licencia real al autor: Toledo, 22 de mayo de 1561.-El impresor Juan Pablos al lector: Moxici, idibus Iulii, 1554.-Francisco Corvantes de Salazar al lector: Moxici, idibus Iulii, 1554.-Dedicatoria del autor a la Universidad: Moxici, idibus Iulii, 1554.-Texto (pp. 6-161).-Página en blanco.-Compendium Dialecticae.-Colofón: SALMANTICAE / Excudobat Ioannes Maria à Terra-/ noua. Anno.M.D.LXII.

Modina, La imprenta en México, I, p. 67; Santiago Vela, p. 165; Valtón, Impresos mexicanos, p. 49.

3.-Resolvtio / Dialectica cum tex-/ tv Aristotelis Re- / uoron- di patris fratris Alphonsi à Vera Cruce Sacri ordinis Eremita-/ rum Diui Augustini, bonarum artium, & Sacrae Tjoologiae Magi-/ stri, cathedrarij primarij in Academia Mexicana, olim in / partibus Indiarum maris Oceani: Prouincialis / eiusdem ordinis, in eisdem / partibus./ Accessit breue epitome totius Dialecti- cae./ Nunc tertio summo studio, fide exactaq[ue] cura reuisa ab autore, & à plurimis mendis correcte, / & locupletata; insertis multis integris quaestionibus, quae desideraban / tur a doctis in alijs editionibus, maxime in posterioribus./ (Escudo del impresor). / Salmanticae. / Excudobat Ioannes Baptista à Terra- noua. / Anno.M.D.LIX. / Expensis Binonis à / Portuarijs Biblio- polae. / Esta tassado on

Folio.-259 páginas y 1 sin numerar.-Texto a 2 columnas, apostillado.

Portada.-Licencia y privilegio a fray Vicente de Quintanilla: Madrid, 26 de noviembre de 1568.-Aprobación del doctor

Caxa: sin fecha, autorizada por el oseribano Domingo Zabala.-
Joannis Christophori Calvoti Stellae Epigramma ad lectorem
(Reproducido en nuestro Apéndice núm.11).-El impresor Juan Pa-
blos al lector: Mexici, idibus Iulii, 1554.-Francisco Corvantes
de Salazar al lector: Mexici, idibus Iulii, 1554.-Dedicatoria
del autor a la Universidad de México: Sevilla 1568.-Texto
(pp.7-259).-Colofón: Salmanticae, / Excudobat Ioannes Baptista
à Terranoua. / M.D.LXIX.

García Icazbalceta, Bibliografía mexicana, p.77; Medina,
La impronta en México, I, pp.67-68; Santiago Vela, pp.164-165;
Valtón, Impresos mexicanos, p.49.

4.-RESOLVTIO / DIALECTICA CVM TEX / tu Artistotelis, admodum
Reuero (ñ)di patris fra / tris Alphonsi a Vera Cruce Sacri or-
dinis Eronitarum Diui Augu / stini, bonarum artium, & Sacrae
Theologie Magistri, Cathodra / rij primarij in Academia Mexi-
cana, olim in partibus In / diarum maris Occoani: Prouincia-
lis eius- / den ordinis, in eisdem / partibus. / Nunc quarto
summo studio, fide, exactaque cura reuisa ab auctore, & à pluri
mis mondís / correcta, & locupletata: insertis multis integris
quaestionibus, quae desideraban- / tur à doctis in alijs odi-
tionibus, maxime in posterioribus. / (Escudo del impresor). /
SALMANTICAE, / Apud Ioannem Baptistam à Terranoua. / M.D.LXXI-
II. / CVM PRIVILEGIO. / Expensis Vincentij & Simonis à Portona-
rijs. / Esta tassado en cinco blancas el pliego.

Folio.-235 páginas y 1 sin numerar.-Licencia y privile-
gio a fray Vicento de Quintanilla: Madrid, 9 de diciembre de

1570.-Aprobación de fray Rodrigo Yepos, de la orden de San Jerónimo:Matriti,sexto kalendas Decembris, 1570.-Ioannis Christophori Calveto Stellae Epigramma.-El impresor Juan Pablos al lector:Mexici, idibus Iulii, 1554. Francisco Cervantes de Salazar al lector:Mexici, idibus Iulii, 1554.-Dedicatoria del autor a la Universidad de México:Sevilla, 1568.-Texto (pp.7-235).-Colofón y registro:SALMANTICAE / Excudebat Ioannes Baptista à Terranova./M.D.LXXIII./Omnes sunt quaterniones, praeter P. qui est ternio.-Escudo del impresor.

Medina, La imprenta en México, I, p.68; Santiago Vela, p.165; Valtón, Impresos mexicanos, p.49.

III

1.-PHISICA,/ SPECV=/ latio, addita por R./ P.F.ALPHONSVM A VERACRVCE,AV-/ gustiniano familiae Prouintiale (m), artiu (m) & sacro Theologiae Doctorem, atq (uo) /Cathedrae primae in Academia Mexicana in noua Hispania moderatoro (m)/ (Grabado grande que representa a San Agustín en medio de sus religiosos, manteniendo en la diestra un templo- La Ciudad de Dios-y en la izquierda un libro abierto con la leyenda "Ante omnia diligatvr") Accessit co(m)pendium Sphaerae Ca(m)pani ad complementu(m)tractatus de coelo. / Excudebat Mexici Ioa(nnos) Pau (lus) Brisso (nsis) Anno D(omi)nicæ incarnationis, 1557.

Folio.-4 hojas sin numerar y 380 páginas con las siguientes irregularidades: la p.95 es, por error, 96; la 132, 232; la 160, 150; la 181, 18; la 370, 360; la 371, 361; la 372, 366; la 373, 367; la 374, 368; la 375, 369; la 376, 370; la 377,371;

la 378, 372 y la 379, 373. Siguen 12 folios para el tratado De sphaera, habiéndose intercalado uno en blanco entre las hojas 6-7, por lo que falta la numeración de la 8.- Letra cursiva, excepto los preliminares, en romana.- A 2 columnas.- Figuritas geométricas en los márgenes.- Signaturas: A 8-Z 8-& 6- + 12.

Portada orlada.-A la vuelta:Dedicatoria del autor a fray Tomás de Villanueva, arzobispo de Valencia (Véase en el Apóndico núm.8).- Carta a Vera Cruz del doctor Rafael de Corva- nos, tesorero de la Catedral de México.(Apóndico núm.9) Pró- logo al lector.-Indice.-Texto.-Compendium Sphaerae Campani.

García Icazbalceta, Bibliografía mexicana, núm.30, pp.76- con reproducción de la portada.-Medina, La imprenta en México, núm.33, pp.106-107.-Santiago Vela, núm.3, p.165.-Valtón,Improsos mexicanos, núm.5, p.52, con facsímil (lám.X) de la portada (ejemplares C-I-4-4- y G-I-6-3 de la Biblioteca Nacional de México, el primero completo, pero sin la hoja en blanco inter- calada, y el segundo falto de portada, pero con dicha hoja).- Penney,List of books, p.265 (ejemplar de la Hispanic Society de Nueva York).-Otros facsímiles de la portada:Gómez de Oroz- co, Mexican books, p.5 .- Cuovas, Historia, II, p.422.- Torre Revollo, Esteban Martín, p.87.

2.-PHYSICA SPE- / CVLATIO ADMODVM / Reuerendi patris Fratris Alphonsi à Vera Cruce Docto / ris Theologi, & bonarum artium Magistri:Sacri or- / dinis Eremitarum Diui Augustini: Primarij praefecti in vniuersitate Mexicana in noua Hispania, / in parti

bus Indiarum maris Oceani. / Opus elaboratum ingenti cura,
& studio ab authore, limatum, & tersum, & tandem auctum. / Cum
Indice quaestionum, seu speculationum omnium. / (Escudo del im-
presor) / SALMANTICAE, / Excudebat Ioannes Maria à Terranova. /
Anno.M.D.LXII.

Folio.-344 páginas y 1 hoja.-Texto a 2 columnas, aposti-
llado.

Portada.-Licencia real al autor: Toledo, 22 de mayo de 1561.
Dedicatoria a fray Tomás de Villanueva.-Carta al autor del doc-
tor Rafael de Cervanos.-Índex speculationum.-Página en blanco.-
Prólogo.-Texto (pp.3-344).-Registrum.-Colofón: SALMANTICAE /
Excudebat Ioannes Maria à Terra- / noua. Anno D [omi] ni. / 1562.-
Escudo del impresor.

Medina, La imprenta en México, I, p.107; Santiago Vela,
p.166; Valtón, Impresos mexicanos, p.52.

3.-Physica spo / cvlatio admodum / Reverendi patris Fratris /
Alphonsi à Vera Cruce Doctoria Theologi, & bonarum artium /
Magistri: Sacri ordinis Eremitarum diui Augustini: Primarij
praefo / cti in vniuersitate Mexicana in noua Hispania, olim in
/ partibus In / diarum maris Oceani. Nunc tertio ab eodem auc-
tore edita, & in / pluribus aucta, & innumeris repurgata non-
dis, & speculationibus / integris locupletata ,maxime in
libro de coelo & mun- / do, vbi noui orbis descriptio per loca
maritima om / nia, ad austrum & aquilonem & alia / quae desi-
derabantur. / Cum Indice quaestionum, seu speculationum omnium.
/ (Escudo del impresor) / Salmanticae. / Excudebat Ioannes Bap-

tista à Terranoua. / Anno .M.D.LXIX. / Expensis Simonis à portona-
rijs.

Folio. -6 hojas sin numerar, 444 páginas y 2 hojas. -Texto
a 2 columnas, apostillado.

Portada. -Licencia real a fray Vicente de Quintanilla: Ma-
drid, 21 de noviembre de 1568 (Publicada por Medina, La imprenta
en México, I, p.108). -Dedicatoria a fray Tomás de Villanue-
va. -Carta al autor del doctor Rafael de Coruanos. -Index rerum
et speculationum. -Prólogo. -Texto (pp.3-444). -Colofón: Salmanti-
cae / Excudebat Ioannes Baptista à Terranoua. Anno / Domini. /
1569.

García Icazbalceta, Bibliografía mexicana, p.77; Medina,
La imprenta en México, pp.107-108; Santiago Vela, pp.165-166;
Valtón, Impresos mexicanos, p.52.

4.-PHYSICA SPE / CVLATIO ADMODVM / REVERENDI PATRIS FRATRIS /
Alphonsi à Vera Cruce Doctoris Theologi, & bonarum artium / Ma-
gistri: Sacri ordinis Eremitarum Diui Augustini: Primarij praec-
fe / cti in vniuersitate Mexicana in noua Hispania olim, in
partibus In / diarum maris Oceani. Nunc quartò ab eodem auc-
tore edita, & in / pluribus aucta, & innumoris repurgata men-
dis, & speculationibus / integris locupletata, maxime in libro
de coelo et mun- / do, vbi noui orbis descriptio per loca mar-
tima om- / nia, ad austrum & aquilonem & alia, / quae desidera-
bantur. / ~~NO~~ QUARTA EDITIO. / Cum indice quaestionum, seu specula-
tionum omnium. / (Escudo del impresor) / SALMANTICAE. / Excudebat
Ioannes Baptista à Terranoua / Anno M.D.LXXIII. / Expensis Sino-

nis à Portonarijs. / Esta tassado on

Folio.-6 hojas sin numerar, 430 páginas y 1 hoja.-Texto a dos columnas, apostillado.

Portada.-Licencia real a fray Vicento de Quintanilla; Madrid, 21 de noviembre de 1568.-Aprobación de fray Rodrigo de Yopos, de la orden de San Jerónimo:Madrid, 6 de diciembre de 1570.- Dedicatoria a fray Tomás de Villanueva.-Carta al autor del doctor Rafael de Cervanos.-Index rerum et speculationum.-Prólogo.-Texto (pp.3-430).-Colofón, debajo del escudo del impresor: SALMANTICAE / Excudobat Ioannes Baptista à / Terranou Anno / 1573.- Página on blanco.

Medina, La impronta on México, I, p.108; Santiago Vola, p.166; Valtón, Impresos mexicanos, p.52.

IV

1.-SPECVLICM CONIVGIORVM AEDI- / TVM PER R.P. ILLEPHONSVM A VERA
CRVCE INSTITUTI HAEREMITARVM SANCTI / Augustini, ~~art. (m)~~ ac sa-
crac Theologiae doctoro (m), cathedrae ~~quo~~ primariae / in in-
cluyta Mexicana academia moderatorum. / (Gran escudo de armas,
y on la parte inferior, dentro del cuadro: EXCVSSVM OPVS ME /
XICI IN AEDIBVS IO- / ANNIS PAVLI BRISSEN / SIS A (NNO) D(OMI-
NI) 1556. IDI [BVS] AVG [VSTVS] / Accessit in fine compendium
breue aliquorum priuilegiorum, praeci / pue concessorum minis-
tris sancti ouangelij huius noui orbis.

4º.-686 páginas.- Letra cursiva.-Signaturas: a 8- z 8-aa
8-uu 8-vv 6.

Portada.- A la vuelta: Epístola dedicatoria del autor al virrey don Luis de Velasco.-Carta del doctor don Juan Negroto, maestro en Artes y Teología, arcodiano de la Metropolitana y rector de la Universidad.-Epístola de Francisco Cervantes de Salazar, profesor de Retórica en la Universidad (reproducida en nuestro Apéndice núm.7), -Cujusdam ad lectorem Distichon.- Prefacio del autor.-Texto, en latín, lo mismo que los preliminares anotados (pp.10-657).- Al fin de la primera parte: Distichon Fratris Ludovici Hurtado, Augustiniano sub contubernio professoris, in praeconium auctoris.-Al terminar el texto, la nota siguiente: Compendium brevo privilegiorum, quod promissoramus, ex iusta causa differimus, cum usura soluturum, si Dominus dederit.-Index articulorum et dubiorum.-Emporium generale totius operis; ordine alphabetico dispositum.-Colofón (p. 685): Finitus liber ad laudem Dei / Anno partae salutis, Millossimo quingentossimo / quinq [ua] gossimo, 7. Calendis. Ianua [rii] apud / Ioannem Paulum Brissenson / calcographum./ In insigni & fidelissima Mexicana ciuitate.-Castigationes errorum qui incuria contigerunt.

García Icazbalcota, Bibliografía mexicana, núm. 27, pp. 67-68, con reproducción de la portada.-Modina, La imprenta en México, I, núm. 31, pp.99-101, con el mismo grabado.-Santiago Vela, núm. 4, p.166.- Streit, I, núm.74, p.30.- Valtón, Impresos mexicanos, núm. 4 (pp.51-52 (ejemplares G-I-6-11 y 12 de la Biblioteca Nacional de México).- Penney, List of books, p. 263 (ejemplar de la Hispanic Society de Nueva York).-Colonial printing in Mexico, núm.6, p.16 (id.de la Biblioteca del Congreso de Washington).- A.Millares Carlo, Sobre el Speculum

coniugiorum de Fray Alonso de la Vera Cruz, on Filosofía y Letras, VIII (1944), 69-74, núm.1, pp.69-70. - Facsímil de la portada on Cuevas, Historia, II, p.414.

2.-SPECVLVM / CONIUGIORVM AD / MODVM R.P.F. ILLEPHONSI A VERA
CRVCE / Sacri ordinis Eromitarum S.Augustini, bonaru[m] ar /
tiu[m] [n] , ac sacro Theologiae Magistri, moderatorisq[ue] [uo] Ca-
thodrae Primariae in V- / niuersitate Mexicana in partibus In-
diarum maris Oceani: / & Prouincialis eiusdem ordinis, & ob-
seruantiae. / Cum indicibus locupletissimis. / Nunc secundo
opus elaboratum, & ab authore à plurimis mendis, qui- / bus
scatebat, limatum, & in multis locis auctum. / (Escudo del in-
presor) / SALMANTICAE / Excudebat Andreas à Portonarijs.S.C.M.
Typographus. / M.D.LXII. / CVM PRIVILEGIO.

4º.-573 páginas numeradas desde la 5 y 27 hojas sin nume-
rar al fin, con una lámina on la que se representan los gra-
dos de parentesco.

Portada.-Licencia y privilegio al autor: Toledo, 22 de
mayo de 1561.-Dedicatoria.-Carta del doctor don Juan Negroto,-
Epístola de Francisco Corvantes de Salazar.-Praefatio.-Texto
(pp.12-573).-Peroratio.-Lámina indicada.-Repertorium senten-
tiarum notabilium.-Colofón: SALMANTICAE, Apud Andream a Porto-
narijs.S.C.M. Typographum.M.D.LXII.-Erratas.-Obras del autor.-
Escudo del impresor.

Medina, La imprenta en México, I, pp.101-102; Santiago
Vola, p.166; Streit, I, núm. 88, p.39; Valtón, p.51; Millares
Carlo, núm. 2, p.70.

3.-SPECVLVM / CONIVGIORVM / ADMODVM R.P.F. ILLEPHONSI ~~V~~A
VERA CRUCE SACRI ORDINIS EREMITA- / ru [n] S [ancti] August
ini bonaru [n] artiu [n], ac sacrae Theologiae Magistri,
moderatorisq[ue] / cathedrae primariae in vniuersitate Mexi-
cana in partibus Indiarum na- / ris Occidentali: olin ibi Prouin-
cialis eiusdem ordinis, Nunc Prioris / sancti Philippi apud
Madritum / Carpentanorum. / CVM INDICIBVS LOCVPLETISSIMIS. /
Nunc tertio opus elaboratum, ab authore à plurimis mundis,
quibus ~~probatur~~, limi / tatum, (sic) & in multis locis auctum,
& iusta diffinita & declarata in sacro con- / cilio Tridentino,
per modum appendicis in fine scitu digna multa disputata. /
(Escudo del Impresor) / CVM PRIVILEGIO. / COMPLVTI, / Ex offi-
cina Ioannis Graciani, / Anno, 1572. (Lámina III).

8º mayor. -658 páginas de proliminarios y texto, numera-
das desde la 13; 2 más sin numerar, también de índices, y 24
sin numerar para el Repertorium, que lleva portadilla propia.

Portada. -Vuolta en blanco. -Licencia al autor: Madrid, 17
de noviembre de 1570. -Dedicatoria. -Carta del doctor don Juan
Nogroto. -Epístola de Francisco Cervantes de Salazar. -Praefa-
tio. -Texto (pp. 17-658). -Indice. -Repertorium. -Obras del autor.

J. Catalina García, Ensayo de una tipografía complutense,
Madrid, 1889, núm. 481, pp. 150-151; Modina, La imprenta en Mé-
xico, I, p. 102; Santiago Vela, p. 167; Streit, I, núm. 113,
p. 49; Valtón, Impresos mexicanos, p. 51; Millares Carlo, núm. 3
pp. 70-71.

4.- Rev. Patris / Fr. Alphonsi / a Vera Cruce / Hispani / Ordi-

nis Eronitarum S. Augustini. / Et in primaria cathedra mexicana
vniuersi- / tatis S. Theologiae Doctoris. / Specvlvm coniv-
giorvm. / Cvm appendice / Nunc primum in Italia typis excusum.
/ De consensu superiorvm. / (Grabado del editor) / Mediolani. /
Ex Officina Typographica quon. Pacifici Pontii. / M. D. XCIX.

4º. 06 hojas sin numerar de preliminares, 372 páginas de
texto y 24 hojas sin numerar. -Texto a 2 columnas, apostillado.

Portada a dos tintas. -Vuelta en blanco. -Dedicatoria: Ilmo.
ae Rmo. D. D. Flaminio Plato, S. R. E. Cardinali, suscita por Joan-
nos Baptista Picaja: Mediolani, idibus Sept. 1599. -Praefatio au-
toris. -Index articulorum. -Peroratio. -Obras del autor. -Tabla,
formada de medallones, para averiguar los grados de parentes-
co. -Repertorium generale totius operis.

Medina, La imprenta en México, p. 103; Santiago Vela, pp.
167-168; Streit, I, núm. 232, p. 101; Valtón, Impresos mexicanos,
p. 51; Millares Carlo, núm. 4, p. 71.

APPENDIX / AD SPECVLVM / CO [N] IUGIORVM PER EVN / DEM
FRATREM ALFONSVM a Veracruz, Ordinis Aeronitaru [n] Sancti
Augusti- / ni, sacrae paginae Doctorum, & Cathedrae [n] /
Primariae [n], Vniuersitatis Mexicanae in / nouo Orbe. Iuxta
diffinita in Sacro / vniuersali Concilio Tridentino, circa
matrimonio / nia clandestina. / NUNC PRIMO IN LVCEM PRODIENS. /
(Escudo del impresor) / MANIVAE CARPENTANORVM. / EXCVDEBAT
PETRVS / COSIN. ANNO / 1571.

4º. -4 hojas sin numerar de preliminares y 144 páginas
de texto

Portada.-Vuolta on blanco.-Ad loctorem piun: Mantuas Car-
pontarum, Kalendis Maij anno 1571.-Summarium.-Errata.-Texto,
que termina realmente en la p.131.-A continuación trae tres
bulas de León X, Adriano VI y Pío V en favor de los indios, y
una real cédula, fechada en Galapagar, a 15 de enero de 1568,
para que en todas partes se publicase la última de las citadas
bulas, en la cual se disponía que los religiosos de América
continuasen administrando los Sacramentos como lo hacían an-
tes de la celebración del Concilio Tridentino.

Pérez Pastor, Bibliografía madrileña, I, núm.55, p.25-26;
Medina, La imprenta en México, p.102; Santiago Vela, p.167;
Valtón, Impresos mexicanos, p.51, Millares Carlo, p.72.

Appendix / ad Specvlvm / Coniugiorvm per eundem Fratrem
Alphonsvm / a Vera Cruce, Ordinis Eremitarum Sancti Augustini,
/ sacrae paginae Doctorum, & Cathedrae / Primarium, Vni-
uersitatis Mexicanae / in nouo Orbe. / Iuxta definita in sacro
vniuersali Concilio Tridentino, circa natri- / monia clandes-
tina. / De consensu Superiorum. / (Grabado del impresor). / Medio-
lani. / Ex Officina Typographica quon. Pacifici Pontii. /
M.D.XCIX.

4º.- 4 hojas sin numerar y 88 páginas de texto.

Portada.- Vuolta on blanco.- Ad loctorem piun: Mantuae
Carpentanorum, Kalendis Maii, anno 1571.-Consura P.Julii
Migroni, S.I: Mediolani, 5 Aug.1598.-Consura P.Jacobi Ant.
Caroli, clerici regularis S.Pauli: 8 idus Aug.-Lic.Inquisito-
ris: 5 Aug. 1598.- Summarium.-Dubia.-Texto apostillado.

Modina, La imprenta en México, p.103; Santiago Vela, p. 168; Valtón, Impresos mexicanos, p.51; Millares Carlo, p.73.

V

Constitutiones religiosissimi Collegii Divi Apostoli Pauli ex ordine sancti Patris nostri Augustini.

Insertas por Grijalva, fols. 154-156, pp.485-491 de la reimposición.

Constituciones que han de guardar los colegiales de nuestro eximio Colegio teológico de San Pablo de México.

Manuscrito en 4º.-Primera mitad del siglo XIX. Consta de 29 y 44 páginas y está dividido en dos partes. Los 17 capítulos de la primera tratan de la fundación del Colegio, su administración, dirección, empleados, etc. La segunda, repartida en 7 capítulos, habla de las prácticas que reglamentan la vida del Colegio, sobre todo las concernientes a la conducta que los alumnos han de observar unos con otros, con el rector, en las iglesias y en el rectorio.

Santiago Vela, p.168.

VI

Avisos que daba a los teólogos.

Publicados por Grijalva, cap.XXXIII, pp.492-496. Son muy notables y van dirigidos a los que habían sido sus discípulos de Teología, cada vez que se terminaban los cursos.

VII

Frater Alphonsus a Vera Crv / co ordinis Heremitarum Sancti Augustini Magister sacrae pagi- / nae prouincialis huius nouae Hispaniae indignus, venerabilibus / prioribus localibus eiusdem prouinciae / & / patri- / bus eiusdem ordinis, & voti salutem in / domino sempiternam.

4º.-13 hojas.- Sin año ni nombre de impresor.

Título transcrito y, a continuación, el texto.

García Icazbalceta, Bibliografía mexicana, núm.37.-Santiago Vela, núm. 6, p.169.

VIII.

Relectio de decimis admodum Reuo- / rendi Patris Fratris Alphonsi a Vera/Cruce Sacri ordinis Heremitarum. D./ Augustini Regularis observantiae bona / rum Artium, ac Sacrae Theologiae magis / tri: Cathedrarii primarii in Mexica / na Vniuersitate in partibus indiarum / maris Oceani: et ejusdem instituti prouincialis.

Se conserva en el manuscrito escurialense iij-K-6 y lleva, además de la Dedicatoria a Felipe II (1560), la censura de fray Luis de León (1561) y un prólogo de P.Baltasar López, agustino (1562). Contiene 26 cuestiones, y por el encabezamiento de la Relectio se ve que ésta fué explicada por Vera Cruz en la Universidad de México, en 1555.

IX

Apologia pro religiosis trium ordinum mendicantium, habitantibus in Nova Hispania, in partibus Indiarum maris Oceani et

pro indigenis, Reverendi Patris Fratris Alphonsi a Vera Cruce Sacri ordinis eremitarum D. Augustini, moderatoris primarii in Academia Mexicana bonarum Artium et Theologiae Magistri, &c.

En el mismo manuscrito oserialense, Grijalva, p. 592, habla de esta obra en los términos siguientes: "Escriuí vn Compendio de todos los privilegios concedidos a las Religiones, y los concedidos a la conuersion de los Indios, que fué la obra más vtil que a ouido para esta tierra: no la imprimió por la forçosa contradicción que auía de tonor, pero son muy pocos los Religiosos que no los tienen manuscritos".

Acerca de este escrito y del anterior, véase Santiago Vela, núms. 8-9, pp. 169-170.

X

~~Titulo~~ Titulo de dominio in infideles et de iusto bello.

Manuscrito de 81 hojas numeradas. El texto, distribuido en varias secciones, trata de las materias siguientes:

Utrum illi qui habent populos in istis partibus absque titulo possint iuste tributa recipere, an teneant ad restitutionem ipsorum et resignationem populi.

2º Dubium. - Utrum qui iusto titulo possident teneantur ad restitutionem ipsorum.

Utrum Imperator sit dominus orbis.

Utrum Imperator habeat dominium et proprietatem rerum subditorum suorum.

Utrum Imperator habeat proprietatem super omnia bona subditorum.

Utrum Summus Pontifex habeat supremam potestatem.

Utrum Imperator vel Rex Castellae possit iustum bellum
inducere istis barbaris.

Utrum licitum sit bellum contra infideles.

Utrum iustum bellum fuerit contra istos infideles.

De iusta causa belli respectu infidelium.

Utrum detur aliqua causa iustificans bellum contra huius
novi orbis incolas.

De iusta causa belli contra barbaros.

Utrum ad recipiendam fidem liceat bellum infidelibus in-
ferro.

Quomodo per Summum Pontificem possit compelli infideles
ad fidem.

An per voluntatem regis et reipublicae possit dominium
transferri in alium.

De iusto titulo belli huius novi orbis.

La descripción que antecede la tomó el padre Santiago
Vela, núm. 10, pp. 171-172, de las Adiciones de Ramírez a la
Biblioteca de Boristáin. Es lástima que actualmente se ignore
el paradero de esta obra, pues hubiera sido de gran interés
conocer la opinión de Vera Cruz acerca de una serie de proble-
mas que fueron tratados por eminentes jurisconsultos y teólo-
gos del siglo XVI.

XI

Commentarium in secundum Magistri Sententiarum librum.

Manuscrito en 4º citado por Eguiara como existente en
la librería de San Pablo.

Santiago Vela, núm. 11, p. 172.

XII

Commentaria in Epistolas Sancti Pauli in Universitate Mexicana o Cathedra dictata.

Manuscrito. Id.

Santiago Vela, núm. 12, p.172.

XIII

Relectio de Libris Canonicis super illud Pauli ad Titum: Omnis Scriptura divinitus inspirata utilis est ad docendum.

Manuscrito. Id.

Santiago Vela, núm. 13, p.172.

XIV

Carta del padre provincial fray Alonso de la Vera Cruz al príncipe Maximiliano, suplicándole sucediera en el gobierno de la Nueva España al virrey don Antonio de Mendoza su hijo don Francisco. Nueva España, 1 de octubre de 1549.

Publ. on Cartas de Indias. Madrid, 1877, pp.88-89.

Santiago Vela, núm. 14, p.172.

XV

Carta a S.M. de los provinciales de Santo Domingo, San Francisco y San Agustín, enumerando las casas que cada uno tenía en la Nueva España y exponiendo la necesidad de que los alcanzase del Pontífice la facultad de administrar ciertos Sacramentos. Tlaxcala, 1 de mayo de 1559.

Publ. ibid., pp. 141-143.

Santiago Vela, núm. 15, p.172.

XVI

Carta de los provinciales de las Ordenes a S.M. denunciándole la contradicción que en administrar los Sacramentos ponían a sus religiosos los obispos de México y Michoacán. México, 7 de marzo de 1560.

Publ. ibid., pp.144-146.

Santiago Vola, núm. 16, p.172.

XVII

Carta en que satisface al obispo de Manila fray Domingo de Salazar sobre la administración de los Sacramentos por los religiosos. México, 12 de febrero de 1583.

Grijalva, pp.541-542, escribe que el obispo mencionado "después que estubo allá, como se halló con diferentes obligaciones, miró con diferentes ojos estas cosas; escrupuló en todo lo que tocava a la administración de los Indios, negándolos a nuestros religiosos todo lo que tocava a jurisdicción y potestad. Porque le pareció que ni podíamos dispensar en aquel segundo grado para los matrimonios, ni ejercer acto alguno judicial de los que ordinariamente exercen en los nuevamente convertidos. El doctissimo maestro Vera Cruz, como padre y protector del ministerio y defensor de los privilegios de las Religiones, escriuió vna carta tan docta al señor obispo, que bastó ella para templarle, y en adelante siruió de cartilla para los ministros y defensa para las dificultades que se ofrecieron; tanta a sido la opinión de este gran varón y de todos sus escritos".

Publicaron esto escrito: Fray José Sicardo en las Adicio-

nos a la historia mexicana; fray Juan Bautista, franciscano, en su Libro de privilegios, fols. 356-373; fray Gaspar de San Agustín, Conquista de las Islas Philipinas... Parte primera. Madrid, 1698, pp. 395-409; fray Pedro Beaumont, franciscano, en su Crónica de la Provincia de San Pedro y San Pablo de Mochoacán. México, 1874 y fray Juan Francisco de San Antonio, de la misma comunidad, en el t. I de su obra Crónicas de la Apostólica Provincia de San Gregorio de Filipinas. Sampaloc, 1738.

Santiago Vela, núm. 17, p.172.

XVIII

Respuesta al doctor don Juan de Salcedo, canónigo de México, sobre si los provinciales de Indias podían dispensar la edad en sus frailes para ser ordenados de presbíteros, 6 de abril de 1574.

Manuscrita.

Santiago Vela, núm.18, p.172.

XIX

Defensa de fray Luis de Loón.

Se lo atribuyo este escrito, del que no hay segura noticia.

Santiago Vela, núm. 19, p.172.

XX

Avisos que dió en Madrid al marqués de Falcos cuando venía por virrey de la Nueva España.

París, Biblioteca Nacional, manuscrito español, 325.

XXI

Contra Catharinum in obsequium cardinalis Caiotani.

XXII

Contra iudiciariam astrologiam.

Citra estas obras el mismo autor en la lista de sus escritos inserta al final de las edificaciones españolas del Speculum coniugiorum; a la segunda se refiere también, como hemos indicado oportunamente, en el prólogo a su Physica speculatio.

Santiago Vela, núms. 24 y 25, p.173.

XXIII

Disertación teológica, en latín, sobre la exención de los eclesiásticos de la jurisdicción secular.

Paris, Biblioteca Nacional, manuscrito español 323, fols. 92-107.

A. Morel-Fatio, Catalogue des manuscrits espagnols de la Bibliothèque Nationale de Paris, 1892, pp. 158 y s.-

Santiago Vela, núm. 27, pp.173-174.

XXIV

Memorial para el señor contador Hortuño de Ibarra de las cosas que ha de tractar con S.M. y Real Consejo de Indias, y en Roma con Su Santidad. Firmado por fray Pedro de la Peña, provincial de Santo Domingo, fray Francisco de Toral, provincial de San Francisco, y fray Alonso de la Vera Cruz.

Paris, Biblioteca Nacional, manuscrito citado, fols. 267 r y v.

Morcl-Fatio, op.cit.-Santiago Vela, núm.28, p.174.

XXV

Motivos y razones que los religiosos de las tres órdenes mendicantes... que residen en la Nueva España, han tenido y tienen para pedir y suplicar a V.M. mande declarar que la cédula del patronazgo real que para las Indias está proveída, no comprehende a los dichos religiosos.

Papel impreso sin indicaciones tipográficas.

París, Biblioteca Nacional, manuscrito citado, fols.290 r
-294 v.

Morcl-Fatio, op.cit.- Santiago Vela, p.174.

XXVI

Lo que se a notado en el Diálogo de la doctrina compuesto por el R.P. fray Maturino Gilberti. Se aprueba ser cathólicamente dicho, conforme a los sanctos doctores. Firmado por fray Diego de Chaves y fray Alonso de la Vera Cruz.

París, Biblioteca Nacional, manuscrito citado, fols.327-
328,

Morcl-Fatio, op.cit.-Santiago Vela, núm. 29, p.174.

XXVII

Carta a los padres de su orden sobre la Santa Cruzada.

París, Biblioteca Nacional, manuscrito citado, fols.
329 r- 329 v.

Morcl-Fatio, op.cit., Santiago Vela, núm. 30, p.174.

XXVIII

Suplicación para su Sac.ª en nombre de las órdenes mendi-

XXXI

Carta colectiva de los religiosos agustinos de México y algunos seculares al emperador. México, 15 de diciembre de 1537.

Sevilla, Archivo de Indias, 60-2-16.

La firman fray Nicolás de Agreda, propósito provincial, fray Jerónimo Jiménez, prior, fray Alfonso de la Vera Cruz, maestro en Teología, Francisco de Olmos, lic. Téllez, Luis Martín, Francisco Montañó y Miguel López de Legazpi. Trátase en ella del Colegio que la orden de San Agustín había fundado en México el mismo año.

Publicada por Cuevas, Documentos inéditos, núm. XIX, pp. 86-88.

XXXII

Carta a S.M. sobre el obispo Zumárraga, escrita a raíz de la muerte de éste.

Sevilla, Archivo de Indias, 60-2-16.

Cfr. Cuevas, Historia de la Iglesia en México, t. I, p. 251.

XXXIII

Memorial histórico sobre las cosas de su tiempo.

Citado por Grijalva, pp. 254 y 444.

CAPITULO V

Estudio analítico de las cuatro obras fundamentales de nuestro autor. - La Recognitio Summularum y la Resolutio dialóctica.

En el presente capítulo intentaremos dar una idea del contenido y fuentes de las dos obras filosóficas en las que fray Alonso de la Vera Cruz comentó algunas partes del Organon aristotélico, a saber: La Recognitio Summularum y la Resolutio dialectica, dejando para los dos siguientes el estudio de las otras dos obras fundamentales de nuestro autor, o sea la Physica speculatio y el Speculum coniugiorum. El lector podrá ver en nuestro capítulo IV la descripción bibliográfica, hecha con toda la minuciosidad que nos ha sido posible, de éstos y de los restantes escritos de Vera Cruz. Ahora, además del análisis de la Recognitio y de la Resolutio, procederemos a un examen comparativo de sus diversas ediciones, método que seguiremos igualmente con las otras dos obras mencionadas.

De un modo general puede afirmarse que la edición mexicana salida de las prensas del prototipógrafo de la Nueva España Juan Pablos, y la primera española, es decir, la salmantina de 1562, representan, salvo algunas variantes, un mismo texto. En cambio, en las publicadas en 1569 y 1573, a la redacción primitiva se incorporaron frecuentes adiciones, y hasta capítulos y cuestiones nuevas, que es interesante señalar con la posible brevedad. Para esta parte de nuestro estudio nos hemos servido de la edición de 1573, por no haber tenido a mano la de 1569. Palabras, no obstante, del propio Vera Cruz, que a su debido tiempo reproducimos en el presente capítulo, nos permiten asegurar que esta edición fue reproducida sin cambios en la de 1573; ambas representan, pues, el pensamiento definitivo de su autor.

§ 1.

La Recognitio Summularum es la obra más antigua de fray Alonso de la Vera Cruz, pues data de 1553, es decir, del mismo año en que su autor fué nombrado catedrático de la universidad mexicana. Siguele de cerca la Resolutio dialectica, por vez primera publicada, como la anterior, en México, en la oficina tipográfica de Juan Pablos (1554).

En la Dedicatoria de la Recognitio, enderezada a dicho centro docente, recuerda el docto agustino los muchos años que llevaba consagrados a enseñar la Dialéctica en la Nueva España, y expone la finalidad que con la publicación de sus obras perseguía, que no era otra que simplificar el trabajo de los estudiantes, presentándoles una exposición clara de los problemas y librándoles del tormento de los interminables silogismos y de las ininteligibles oposiciones, que más embarazan la inteligencia que la agudizan y exornan. Y en el Proemio de la misma obra, tras de hacer el elogio de la Dialéctica, trayendo a cuento palabras de San Agustín, San Jerónimo, Boccio y otros textos de Platón, Cicerón y Quintiliano, vuelve a referirse al mismo tema con las palabras siguientes que por lo significativas, conviene reproducir íntegramente:

Quis poterit absque bili, Enzinam sine glandibus, ceterosque huius classis viros legere vel in arte dialectica cis uti? Quos ad menses multos, imo ad annos, si audias, et diligenter dicere possis: "Praeceptor, per totam noctem laborantes nihil cepimus". Quid ad artem, obsecro, in materia contradictoriarum innumeros formare syllogismos, impositiones, sup-

positiones adducere novas, simplices, mixtas, de ly e., de ly d. et confusas, quorsum consequentias de ly uterque fingere? Etsi de exponibilibus fiat sermo, nullus, tribulos et spinas, quos talis gorminat terra, poterit sine pedis laesione pertransire. Expertus loquor et doleo annos consumptos in istis sine fructu. Post exantlatos labores, post iuventutis conatus, extendens manum, nihil potui invenire, nisi tempus irremediabile deperditum. Venerunt vero Saturnia regna; iam aureum saeculum revertitur; ad sanam mentem, qui aliquando in sani erant, conversi sunt, et qui obcaecati tunc temporis erant, si adessent nobiscum, recta saperent. Sic sentit gravissimus ac doctissimus christianitatis exemplar singulari, doctor Ciruelo, in brevi et casta, quam edidit, Dialectica. Sic etiam Ludovicus Carvajal in suo primo sent. de restituta Theologia, et alii graves pariter et docti iudicant. Inter quos Titelmanus (iudicio meo) palman obtinet; qui in Dialectica et Physica, unicui totius eruditionis et sacrae mentis praebuit exemplum, ex ipso principe Aristotele, tanquam e fonte hauriens quicquid extrahendum erat, grana colligens omnia, et si quid palcarum nomine in Aristotele foret, sub silentio pertransiens. Fuit et ante Titelmanum Rodolphus Agricola, qui pro meritis vix laudari queat, qui in sua de inventione Dialectica, quam procul a tergo sunt sophismata relinquenda, docet. Nonnulli etiam hac nostra aetate in pretio sunt, qui ex ipso proprio puteo Aristotelico, non sine dexterritate, ad profectum nostrum aquam coram posuerunt. Inter quos merito annumerandus doctor Villalpando, segobicensis, qui Compluti relictis maonnis, quae necessaria sunt nobis donavit (1)

(1) Edic. de 1573, p.11

Como se ve, refiérese fray Alonso en el pasaje transcrito al nuevo rumbo que en los estudios filosóficos y teológicos se había iniciado en su época y poco antes, y cita como representantes conspicuos del mismo a varios tratadistas españoles y de otras nacionalidades. Recuerda entre estos últimos a Rodolfo Agricola (Roblof Huysman), humanista alemán (1443-27 de octubre de 1485), autor de varias disertaciones, entre las que sobresale la titulada De inventione dialectica, precisamente mencionada por nuestro autor (1), y al teólogo belga Francisco Titollman (fines del siglo XV-1537), cuyas Dialecticae considerationes libri sex (1534) presentan una división aplicada estrictamente a las seis partes del Organon aristotélico (2). Y al referirse a los primeros, habla con admiración del famoso Pedro Ciruelo, comentador del Estagirita y de Pedro Hispano (3), del andaluz fray Luis de Carvajal y de sus Theologicae sententiae (4), y de Gaspar Cardillo de Villalpando. En las ediciones de la Recognitio de 1562, 1569 y 1573 se insertó, entre los preliminares, una epístola latina

(1) Cfr. R. Agricolae lucubrationes aliquot, etc., editadas por Alardus de Amstordam, Colonia, 1531. 2 vols. Véase M. Ihn, Der Humanist Rudolph Agricola. Sein Leben und seine Schriften, Paderborn, 1893.

(2) Son numerosas las ediciones de esta obra. El español Antonio Jordana publicó la siguiente: Compendium Dialecticae F. Titollmani ad libros logicorum Aristotelis admodum utile ac necessarium, a Francisco Seobario olim latini sermonis castimonia donatum. Nunc opera Antonii Jordanae scholiis et clarissimis exemplis illustratum. Barcelona, Paulus Cortoy et Petrus Malus, 1570.

(3) Prima pars logicae ad veriores Aristotelis sensus. Compluti, 1519. In posteriora Analytica commentarius. Ibid., 1529. In Summas Petri Hispani a se donuo correctas ac bonae solidaeque doctrinae documentis illustratas praeclearissimus commentarius. Salmanticae, 1537.

(4) De restituta Theologia. Antuerpiae, Ioannes Gravius, 1548.

de esto doctísimo profesor de la Universidad complutense, dedicada al padre Vera Cruz y fechada en Alcalá de Henares el 15 de marzo de 1561, en la cual hace el elogio de nuestro autor, recordando sus trabajos evangélicos y docentes: "Neque contentus his rebus -añado-, quarum singulae per se satis esse poterant ad indicandum quem animum gereres erga Christum Iesum, servatorem hominum, insuper, ut iam non tantum praesentibus, sed futuri saeculi hominibus, et a te longo sepositis prodessos, multa litterarum monumentis commendasti, quae diligentiam atque industriam tuam plane testantur. Ego sano his perlectis mirifico erga te affectus sum, atque inter cetera non possum non magnopere probare studium tuum accuratamque diligentiam, odium praeterea barbarici sophisticosque, quam tu pestiferam belluam aut potius (ut ego loqui solco) ingeniorum carnificinam, saepe numero in his libris, ut docet, maledictis prociendis, diris devoves atque acerrimis verbis insectaris". Cardillo de Villapando fué uno de los más destacados exégetas españoles de Aristóteles, de Porfirio y de Pedro Hispano en el siglo XVI, y su producción en este aspecto es importante por su calidad y cantidad (1).

La Recognitio Summularum y la Resolutio dialectica constituyen en realidad un todo único. Vera Cruz, en efecto, divi

(1) Isagogen sive introductio in Aristotelis Dialecticam. - Compluti, 1557. - Summa Summularum. Ibid., 1557, 1571, 1584, 1586. - Commentarii in quinque voces Porphyrii. Ibid., 1557. - In Praedicamenta et Categorías. Ibid., 1558. - In librum Porphyrii, sive de interpretatione. Ibid., 1558. - Commentarius in Categorías Aristotelis. - Ibid., 1558. - Commentarius in libros de posteriori resolutione. - Ibid., 1558. - Apologia Aristotelis. Ibid., 1560. - Commentarius in octo libros Physicorum. Ibid., 1567. - Commentarius in Topica. Ibid., 1569. - Commentarius in quatuor libros de caelo. Ibid., 1576, etc.

de la materia de la Dialéctica en dos partes, incluyendo en la primera "quicquid spectat ad tractatum Summularum, cui et addonus locorum et Elenchorum tractatum", que es precisamente el contenido de la Recognitio, dejando para la segunda el examen de la Dialéctica "quam vocant magnam", asunto del que se ocupa en la Resolutio.

La primera de las partes enunciadas comprende:

A. TRACTATUS SUMMULARUM, en cuyos 26 capítulos trata su autor de los términos, suposiciones y ampliaciones, "quae omnia velut praecudia quaedam tradi solent iuvenibus ante ipsam seriam Dialecticam", prescindiendo en absoluto de lo superfluo y de cuanto pudiese contribuir a complicar los problemas objeto de la exposición, "cum sacculum iam alio tendat, et ex decrepitate in istis Summulis et Sophismatibus rursus videatur iuvenescere et ad sobrietatem sapere". Cita ahora como ejemplos de esta misma dirección a Juan Faber, (1478-1541) y, otra vez, a Titellman, reproduciendo el siguiente notable pasaje del padre Carvajal, que expresa fielmente su propio pensamiento:

"Quid de Dialectica dicam? Me tempus deficeret, si eius exilium et iustissimas querelas et fontes, unde id evenit, in praesentia narrarem. O ignorantissimos et garrulos Sophistas (nam vos moa petit oratio, Laxos, dico, Enzinas, Dullartos, Pardos, Spinosas, Coronelos, quadrupertitos et reliquos huius farinae viros); cur Sophisticam (quae Hebraeis, Chaldaeis, Aegyptiis, Arabibus, Graecisque Latinis semper ludibrio fuit) in scholas sanctissimas Christianorum invexistis? Tam vilem rem existimatis esse veritatem, pro qua assorenda Christus mortuus est, qua Dialectica tanquam instrumentum utitur, ut

ob vanissimam ostentationem popularonque auran, quam sophistico conciliat, decreveritis bellum inferre? Quae, quae sua sunt, simplici stilo inquirat, inventa tuetur, errores profligat, errantes reducit, eotoraquo agit, quae decent Theologiae fidelissimam ancillam. Vos vero loco veritatis, quae simplicissima est, monstra illa, suppositiones, obligationes, exponibilia, insolubilia, calculationes et reliqua interminata et quasi quoddam falsitatis polagus nobis disceda tradidistis, ut obrueritis candida iuvenum ingenia, ut inter tot laqueos tenebras et salebras ac ferrea vincula, quasi ad Syrenoos scopulos haerent, ad veritatis lucem nunquam proventuri" (1).

No en vano había sido Vera Cruz discípulo en Salamanca del gran dominico Francisco de Vitoria, de quien ha escrito recientemente Oswaldo Robles las justas palabras que siguen (2): "Fue el innovador del tomismo y el reformador efficacísimo de la enseñanza de la teología; espíritu amplísimo, hombre de su tiempo, cargado de erudición patristica, poseído de gran veneración a Santo Tomás y a sus comentadores ilustres..., conocido como pocos de las humanidades grecolatinas, educado en el trato íntimo de Antonio de Lebrija y Lucio Marineo, estudiante en París cuando florecía el humanismo, trasladó a Salamanca el gusto y el uso de un latín purísimo, modificó los métodos didácticos, despojó la expositación teológica de las sutilezas y formalidades ergotistas de los decadentes, llevó la

(1) Ibid., lib. I, cap. 7. Edic. cit., pp. 21-22.

(2) Fray Tomás de Mercado, O.P., traductor de Aristóteles y comentador de Pedro Hispano en la Nueva España del siglo XVI, en Filosofía y Letras, 20 (octubre-diciembre de 1945), 203-215.

Suma de Santo Tomás de Aquino para abrirla y comentarla en cátedra, y se reprodujo en la secuencia de sus discípulos, que de Cano a Báñez alcanzan las fronteras del siglo XV".

B. TRACTATUS DE ORATIONE, en 20 capítulos, ilustrados con grabados que representan las figuras lógicas. Corresponde esta disertación al libro ΤΙΣΙΝ ΕΡΜΗΝΕΥΕΙΝ ο De Interpretatione de Aristóteles, que se ocupa de la proposición y de sus partes constitutivas. Sigue Vera Cruz el texto de Pedro Hispano, que era por entonces el comúnmente usado en las escuelas, y examina, comentando cada capítulo en su correspondiente glosa, las cuestiones tocantes al nombre, al verbo, a la oración, a la proposición categórica o hipotética, a la cantidad de la proposición, etc., etc.

Pedro de Julián o Petrus Hispanus, nombre con el que generalmente se lo conoce, nacido en Lisboa hacia el segundo decenio del siglo XIII, estudió en París y enseñó medicina en Siena entre 1247 y 1252. Después de desempeñar varios cargos eclesiásticos, fué nombrado por Gregorio X, en 1273, cardenal obispo de Tusculum, y, a la muerte de Adriano V, fué exaltado al solio pontificio con el nombre de Juan XXI.

Además de algunos tratados medicinales, como los titulados De oculo (1) y Thesaurus pauperum (2), escribió la obra que lo hizo famoso, o sea las Summulae logicae, compendio de lógica formal que tuvo enorme difusión (3), porque venía

(1) Edic. de A.M. Berger, Die Ophtalmologie des Petrus Hispanus. Munich, 1889.

(2) Amberes, 1497.

(3) En el espacio de un siglo, y a partir de la edición de Alast (1474), fué reproducida más de cincuenta veces.

a hacer más accesibles doctrinas hasta entonces crizadas de dificultades y oscuridades sin cuento. Las Summulae de Pedro Hispano resumían por primera vez en términos precisos la mejor parte de las reglas, desprendidas, tras largo análisis, de la doctrina del Estagirita. Divide nuestro objeto la lógica en antigua y nueva, división conservada hasta los promedios del siglo XVI. La primera comprende la Herencia y las Categorías, con la introducción de Porfirio; y la segunda los Análitica priora, los Topica y los Elencchi sophisticci. No hizo Pedro Hispano estudio especial de los Análitica posteriora, a causa de sus dificultades y por ser demasiado profundos para los estudiantes a quienes su manual se destinaba, pero añadió lo que ya en su época se llamaba "parva logicalia", que no constituyen el análisis de una obra especial de Aristóteles, sino un extracto de sus diversos tratados sobre materias que no habían podido encontrar lugar adecuado en la enseñanza ordinaria.

Los comentaristas de las Summulae fueron muy numerosos, y aunque no entra en nuestros propósitos ocuparnos de ellos, no queremos pasar en silencio el nombre de un ilustre aristotélico, contemporáneo de fray Alonso de la ~~era~~ Cruz, y residente por mucho tiempo en México, en cuyo convento de Santo Domingo se formó, habiéndose graduado de maestro en Artes y de doctor teólogo en la Universidad Real y Pontificia. Nos referimos a fray Tomás de Mercado, quien, además de escribir en español el libro intitulado Tratos y contratos de mercado-

res y tratantes (1), que mereció los honores de una traducción italiana (2), publicó una crudita exógesis a las Summulae logicalae (3), y analizó la llamada "lógica grande" de Aristóteles, vertiéndola nuevamente al idioma latino (4), y logándonos "uno de los mejores tratados de dialéctica escolástica que se escribieron en el siglo XVI" (5).

C. TRACTATUS EXPONIBILIIUM (12 capítulos), o sea el estudio de la proposición "quae obscurum habet sensum, ratione alicuius termini in ea positi, manifestabilis per aliam vel alias clarioros" (6).

D. TRACTATUS SYLLOGISMORUM (20 capítulos), "qui est praecipua pars Dialecticae".

E. TRACTATUS DE LOCIS DIALECTICIS SIVE DE TOPICIS (31 capítulos), "quae materiam praebent ad syllogismos formandos, et sunt volut thesaurus quidam reconditus et reservatus et ad manus positus, quoties curque opus sit".

Aludo Vera Cruz al esfuerzo realizado por Aristóteles en la composición de sus Tópicos, aunque no con resultados

(1) Su primera edición es de Salamanca, Matías Gast, 1569; (Strodt, núm. 105, p. 46). Se reprodujo en Sevilla, Fernando Díaz, 1577 (Ibid. núm. 166, p. 72).

(2) Brescia, appresso Pietro Maria Marchotti, 1591.

(3) Commentarii lucidissimi in textum Petri Hispani. Item opusculum argumentorum selectorum in primum et secundum librum Summularum. Hispali, apud Ferdinandum Diaz, 1571 (Escudero y Porosso, Tipografía hispalense, Madrid, 1894, núm. 653, pp. 255-256).

(4) In logicam magnam Aristotelis commentarii cum nova translatione textus et cum opusculo argumentorum. Hispali, apud Ferdinandum Diaz, 1571. Ibid., núm. 654, p. 256).

(5) Oswaldo Robles, art. cit., p. 214.

(6) Edic. de 1573, p. 83.

tan claros como en otras de sus obras, razón que determinó a Tomistio y a Boccio a ordenar de nuevo la materia en forma más accesible. Utilizando los trabajos de estos autores, y siguiendo los ya citados libros De inventione et de locis dialecticis de Rodolfo Agrícola, compuso el presente tratado el docto catedrático de la Universidad mexicana (1).

De Tomistio (Θεμιστιος, c.317-c.388 de J.C.) sabemos que conquistó un puesto destacado entre los exógotas de Aristóteles con sus Paráfrasis (Analítica posteriora, Physica, De anima, Parva naturalia, De caelo y Metaphysica) (2).

En cuanto al famoso autor del De consolatione philosophiae (c.480-524 ó 525 de J.C.), de quien volveremos a ocuparnos más adelante, es notorio que escribió el tratado De differentiis topicis, que junto con la Introductio ad categoricos syllogismos, y los titulados De syllogismo hypothotico y De divisione (3) dieron a conocer a la Edad Media anterior al siglo XII la segunda parte del Organon, que fué bautizada con el nombre de "nova logica".

F. ELENCHORUM LIBER (13 capítulos), donde, siguiendo el tratado aristotélico del mismo título, enseña Vera Cruz el modo de

(1) "Aristoteles sagacissimus multum insudavit in tradendis locis dialecticis, et vult de novo, nova quadam congerens in unum ordinem, non tam perspicaci et claro (sicut in aliis solitus erat) digessit. Quapropter Thomistius et Severinus Boetius, dexteritate quadam singulari, ordinatissimo nobis tradiderunt. Nos post eos in praesentiarum tractatum Topicorum compendioso, quantum fas fuerit, componemus..." (Edic. de 1573, p.122).

(2) Edic. Spengel, Leipzig, 1866.

(3) Edic. en Migne, Patrologia latina, t. LXIII-LXIV.

desatar los argumentos, "quae videntur dialectica et probabilia, sed tamen non sunt, sed fucata et sophistica", y pone en evidencia esos lugares comunes a los que el verdadero dialéctico no debe nunca recurrir, "quia non docet indagatorum veritatis falsum probare ex falsis adductis, tanquam si vera essent, sed solum illis utatur ad dissolvendum, si aliquando fuerint contra veritatem adducta" (1).

X
X X

La Recognitio Summularum fué, de las tres obras filosóficas del padre Vera Cruz, la que menos modificaciones experimentó en las ediciones españolas. Suprimióronse en éstas el Exasticon que procedía inmediatamente (fol.65 r) al Tractatus de locis dialecticis, los versos finales de fray Esteban de Salazar y la nota referente a la erratas con que se cierra el Tractatus syllogismorum. Finalmente, la edición de 1562 conservó el Epitome Summularum, que fué suprimido en las otras dos.

§ 2

La Resolutio dialectica constituye como ya anteriormente hemos dicho, la segunda parte de la Recognitio Summularum. Decláralo así su autor cuando en las palabras que preceden a su comentario de los Analitica posteriora de Aristóteles declara que a continuación del correspondiente a las Categorías

(1) Edic. de 1573, p.148. Antes de pasar al examen de la Resolutio dialectica queremos llamar la atención acerca del ejemplar (hoy en la Biblioteca Nacional de México), que fué del uso personal de fray Alonso de la Vera Cruz, y perteneció al convento de Tiripetío, según declara una nota autógrafa del famoso agustino, escrita en su portada. Véase el facsímil de ésta en la lámina IV y el contenido del volumen en nuestro Apéndice 15.

o Prodicamentos debería insertarse el estudio del tratado Perihormonias, a fin de seguir el orden mismo adoptado por el Estagirita, pero que lo juzga inútil por haber tratado suficientemente de dicho libro en la primera parte de su obra.

Consta la Rosolutio de las tres secciones que integran la llamada "dialéctica magna", a saber:

A. El texto latino de la Isagoge, Introductio o Liber praedicabiliu de Porfirio, precedido de tres cuestiones proemiales, en la primera de las cuales da Vera Cruz solución afirmativa al problema de saber si la Dialéctica es o no una ciencia. El prólogo y cada uno de los capítulos de la Isagoge porfiriana van acompañados de un amplio comentario, repartido, por lo común, en varias "quaestiones".

De Porfirio de Tiro, nacido el año 232 o 233 de la era cristiana, y fallecido, al parecer en Roma, a principios del siglo IV, da breve noticia nuestro autor, en nota preliminar al texto del Liber praedicabiliu (1), siguiendo el testimonio del lexicógrafo Suidas: "Hic Porphirius -scribe- primo fide candidatus, post apostata effectus...contra religionem Christianam blasphemus effectus, quindocim libros ignodignos conscripsit adversus legem Christi immaculatam". Discípulo de Plotino, contribuyó a la difusión del neoplatonismo, representado por el célebre autor de la Enéadas, y entre sus escritos lógicos sobresale el aquí reproducido y comentado por Vera Cruz, o sea el titulado Εἰσαγωγή , también conocido con el

(1) Edic. de 1573, p.13

nombre de ἑπτὰ φωνῶν (Quinguo voces), por tratarse en él de los cinco conceptos (genus, species, differentia, proprium y accidens). La Isagoge es, en realidad, una introducción a la lógica de Aristóteles, cuya importancia estriba en haber puesto de relieve el intento de la escuela antes mencionada de incorporar a su sistema los elementos más sólidos del peripatetismo. Sirvióse fray Alonso para su comentario, según lo declara explícitamente, de la versión latina de Juan Argirópulo (Ἀργυρόπουλος), oriundo de Constantinopla (1410-1491 ó 1492) (1) y profesor en su ciudad natal, en Florencia y en Roma, pero haciendo notar, llegado el caso, sus diferencias con otras traducciones.

La Isagoge de Porfirio fué objeto de numerosas exégesis. Boecio, valiéndose de la versión hecha por Mario Victorino, la comentó una primera vez con anterioridad al año 505, y más tarde, hacia 510, la tradujo él mismo y volvió a explicarla. (2)

Fuera de España son conocidos, entre otros, los comenta-

(1) Cfr. C. Frati, Le traduzioni aristoteliche di G. Argiropulo, en La Bibliofilia, XIX (1917).

(2) Hemos consultado la siguiente edición: Aristotelis Stagiritae Organum, hoc est libri ad logicam attinentes, Boethio Soverino interprete, nuper ex optimis exemplaribus Graecis recogniti. Cui scholiis, argumentis, ac varietatibus lectionum recens additis. Lugduni, apud Theobaldum Paganum. M.D. XLVII. El texto de Porfirio ocupa las pp. 4-25. No son de Boecio las versiones de los Analíticos primeros y segundos, de los Tópicos y de los Elencos sofísticos, que aparecen como suyas en esta edición, en la de Basilea de 1546 y en Migne, Patrologia latina, t. LXIV, pues está demostrado que fueron obra de Jacobo de Venecia, que las terminó en 1123. Del comentario de Boecio a la Isagoge de Porfirio hay una excelente edición crítica de S. Brandt, que utilizó las notas de G. Schepss, en el Corpus Scriptorum Ecclesiasticorum Latinorum Vindobonensis, XLVIII. Viena, 1906.

rios de Petrus Tatarotus (1) y de Tomás de Vio Cayetano (1468-1533) (2), y en España los de Martín de Ayala (3), Domingo de Soto (4) y el ya citado de Gaspar Cardillo de Villalpando.

B. RESOLUTIO LIBRI CATHEGORIARUM ARISTOTELIS.

Proceden al texto y comentario una noticia biográfica del Estagirita y de sus obras, y una Quaestio prima ante praedicamentalis, en la que Vera Cruz examina el problema, muy debatido por los exógetas, de si Aristóteles, al definir en este libro los conceptos de homónimos, sinónimos y parónimos, "intendat tractare de rebus an solum de verbis seu de nominibus", y adopta una posición ecléctica, al reconocer que el Filósofo "aliquando...loquitur de nominibus ipsis principaliter, aliquando de ipsis rebus". No otra es la conclusión a que llega un erudito moderno, Barthélemy Saint Hilaire, cuando escribe: "La double nature, logique et ontologique, des Catégories, est cause de l'incertitude, et l'on peut à la fois comprendre, mais sous des points de vue différents, qu'il s'agit des choses et qu'il s'agit des mots".

En la glosa al capítulo I (De aquivocis, univocis et denominativis), acepta nuestro autor la división de las Cate-

(1) Commentarii in Isagogas Porphyrii et libros logicorum Aristotelis accuratissimo recogniti. Venetiis, Lazarus de Sordis, 1514.

(2) In praedicabilis Porphyrii, praedicamenta et libros posteriorum Analyticorum Aristotelis castigatissima commentaria. Salmanticae, Andreas a Portonariis, 1558.

(3) Véase el ejemplar descrito en el Apéndice núm. 15.

(4) In librum praedicabilium Porphyrii, in librum praedicamentorum et in libros posteriorum Aristotelis commentarii. Salmanticae, in aedibus Dominici a Portonariis, 1574.

gorias admitida por los comentaristas grecolatinos, así como por todos los de la Edad Media y del Renacimiento, en tres partes distintas, que claramente se delinean en el texto original, aunque ninguna indicación concreta la establezca. La primera se llama antepredicamenta o proteoría; la segunda predicamenta o teoría, y la tercera postpredicamenta, hipoteoría o apéndice a la teoría. Los antepredicamenta, que abarcan los tres primeros capítulos de las Categorías, contienen las distintas clases de definiciones, la división de las palabras según que aparecen unidas o separadas, y las reglas generales de sus relaciones como sujeto y atributo. Los predicamenta, en los cuales se incluyen los seis capítulos siguientes, tratan de la enumeración y examen de las Categorías, tratadas con más o menos extensión, según su importancia. Finalmente, el resto de la obra o postpredicamenta es la explicación detallada de muchas de las expresiones usadas en el texto. Los problemas que por éste se plantean son examinados por Vera Cruz en un amplio comentario, subdividido, en la mayoría de los casos, en una serie de cuestiones.

C. LIBER POSTERIORUM ANALYTICORUM, "ubi Aristoteles non de syllogismo dialéctico, qui opinionem causat, ut in prioribus tradit, agit, sed de demonstrativo, ex quo gignitur scientiae habitus". Est liber ~~difficilissimus~~ ~~difficilissimus~~ -~~difficilissimus~~ et obscurissimus, in quo uno supra omnes alios tractatus Aristoteles videtur affectasse obscuritatem". Pondera luego fray Alonso la necesidad de este tratado para la adquisición de las restantes ciencias, y se duele de que su misma dificultad hubiese sido causa de que algunos dialécticos de su tiempo, no alcanzándose-

los el verdadero sentido de Aristóteles, lo hubieran dejado intacto y sin la pertinente interpretación. "Curandum ergo erit -concluyo- sensum prius in medium proponere et nonnulla congruentia adducere, sicut in aliis fecimus, resocatis superfluis". Con gran claridad explica la significación del título del presente tratado en los términos siguientes: "Duo sunt necessaria ad talon iudicium, et quod sit syllogismus perfectus in forma et figura, et quod sit in materia necessaria, id est, quod praemissa sint necessario: alias non causabitur scientia, ut diximus. Et primum se tenet ex parte formae; secundum ex parte materiae. De primo, scilicet quod se tenet ex parte formae, agit Aristoteles in duobus libris prioribus, quomodocumque dato syllogismo, ad perfectum possit reduci. De illo quod se tenet ex parte praemissarum, si sunt necessaria, agit in istis posterioribus libris: ideo vocatur posteriorum resolutionum".

La distribución del comentario a este tratado o libro en diversas cuestiones es análoga a la seguida en el anterior.

X
X X

Comparando la primera redacción (ediciones de 1554 y 1562) con la segunda (id. de 1569 y 1573) de la exégesis a las Categorías y al primer libro de los Analíticos posteriores se ochan de ver las abundantísimas amplificaciones con las que Vera Cruz reforzó sus razonamientos, en busca de una mayor claridad en la argumentación. Hemos procedido al cotejo minucioso de las dos redacciones, que nos ha parecido necesario para la cabal inteligencia del pensamiento de su autor, y

base indispensable de una nueva edición de estas obras, empresa de grandes alientos que desearíamos ver convertida en realidad, pues aquéllas son las primeras muestras del cultivo en el Nuevo Mundo de las disciplinas filosóficas. Reservando, pues para otra oportunidad los resultados de nuestra indagación, consignaremos tan sólo en el siguiente cuadro las "quaestiones" que en la última redacción se acrecentaron:

LIBER CATEGORIARUM

1554-1562

1569-1573

Capítulo IV

2 "quaestiones"

3: III (pp.) 77-78: An de com-
praedicamenta distinguan-
tur per modum praedicandi
et essendi.

Capítulo VI

3 "quaestiones"

4: IV (pp. 98-100): An divisi-
bilitas sit ratio quiddita-
tiva quantitatis.

Capítulo VII

3 "quaestiones"

4: III (p. 110): Utrum in re-
lativis definitio circula-
ris datur.

Capítulo VIII

1 "quaestio"

2: II (pp. 20-121): An actio
inmanens potentia rationa-
lis sit in hoc praedicamen-
to (1).

(1) En el capítulo IX, después del texto de Aristóteles, sigue (pp. 122-123) la "quaestio" An actio transiens sit subiectivo in agente vel in patiente, cuya parte final es la glosa de 1554, modificada y, en parte, añadida.

Capítulo X

(pp.132-134)

Añádese la "quaestio" titulada

An privatio sit ens reale dis-
inctum a subiecto.

LIBER POSTERIORUM ANALYTICORUM

Capítulo II

1 "quaestio"

2:II (pp.151-153):Quaeritur

qua eua cognitione prima prin-

cipia cognoscantur, sensitiva

del intollectiva.

El texto de las dos primeras ediciones termina con el capítulo XII, De immediatorum ignorantia; pero en las de 1569 y 1573, siguiendo Vera Cruz las sugerencias de algunos amigos, prolongó su exposición hasta el final del libro primero de los Posteriora, según declara en la siguiente advertencia (1):

"Etsi in prima et secunda editione in dialectica usque ad istum locum perventum est, existimantes sufficere ad perfectam notitiam huius materiae posterioristicae, in hac tamen tertia editione, ubi plura sunt addita, ob importunam exactionem amicorum, qui ali quantulum prolongari dialecticum negotium existimarent opere pretium, potius fideli consilio eorum acquiescentes, quam propriae opinioni, usque ad finem librum primum posteriorum apposuimus textum, adducentes eum declaratione necessaria, brevi tamen compendio". Figuran, en consecuencia, en

(1) p. 195.

las ediciones aludidas, los siguientes capítulos nuevos:

XIII: De mediatorum ignorantia.

XIV: De ignorantia negationis, y la "quaestio": An sit verum quod deficiente aliquo sensu, illius non possit esse scientia.

XV: An sit demonstrationibus processus in infinitum.

XVI: Quod inter extrema determinata non sint media infinita.

XVII: Quod negatio mediata ad immediatam affirmationem reducatur, y la "quaestio" Utrum demonstratio affirmativa sit potior quam negativa.

XVIII: Quod non sit processus in infinitum in demonstratione.

XIX: Quod non sit processus in infinitum in propositionibus mediatis.

XX: Sin título, y la "quaestio" Utrum demonstratio particularis in affirmativis sit praestantior universali.

XXI: De demonstratione affirmativa et negativa.

XXII: De demonstratione ad impossibile.

XXIII: De certitudine et unitate scientiarum.

XXIV: Quod fortuitarum et sensibiliur non sit scientia.

XXV: Quod non omnium syllogismorum eadem sint principia.

XXVI: De scientia et opinione.

XXVII: De sollertia.

Hagamos notar, finalmente, que en las tres ediciones españolas se suprimieron los versos latinos de fray Juan de la Peña y de fray Estoban de Salazar, manteniéndose en la de 1562 el Compendium dialecticae, que desapareció en las dos

posteriores. Añaden éstas un epigrama latino de Juan Cristóbal Calvete de Estrella en elogio del autor. Calvete fué un destacado humanista español, natural de Sariñena (Huesca) y conocido principalmente por su obra El felicísimo viaje del príncipe don Felipe, hijo de Carlos V, a Alemania y Flandes (Amberes, 1552). Desempeñó el cargo de cronista de Indias, y falleció en Salamanca (1593), dejando inédita una biografía de Hernán Cortés (De rebus gestis Ferdinandi Cortesii).

PAPITULO VI

Estudio analítico de las cuatro obras fundamentales de
nuestro autor (continuación). - La Physica speculatio.

El tratado del padre Vera Cruz que ahora va a ocuparnos, está constituido por los comentarios -"speculationes" los llama su autor- a la Física del Estagirita, siguiendo el orden mismo en que el filósofo griego distribuyó los tratados que integran esta parte de su obra, a saber: los ocho libros de Física, los cuatro del Cielo, los dos Acercas de la generación y corrupción, los cuatro concernientes a la Meteorología y los tres relativos al Alma.

De propósito omitió nuestro exégeta el texto original, según manifiesta en el Prólogo, "tum ut prolixitatem fugeremus, tum etiam quia in speculationibus non recedemus a sensu et textu aristotelico, adducendo necessaria aliquando in conclusionibus, modo id notabilibus, et tandem in argumentorum solutionibus".

A. PHYSICA SPECULATIO.- El libro I, en su forma definitiva, representada, como luego veremos, por las ediciones de 1569 y 1575, consta de 20 "speculationes"; el II, de 8; el III, de 4; el IV, de 4; el V, de 6; el VI, de 4; el VII, de 5 y el VIII, de 7.

Al frente de cada uno de estos libros inserta Vera Cruz el argumento respectivo de la obra aristotélica, que, como es sabido, después de una introducción histórica, trata: I, de la naturaleza y del concepto del cuerpo y del movimiento; II-IV, del espacio y del tiempo, y V-VIII de las formas del movimiento. Las seis primeras "speculationes" del libro I son de carácter introductorio o proemial, y en ellas examina nuestro autor problemas generales, como los de saber si existo o

no una ciencia de la naturaleza; si el cuerpo móvil es sujeto de la misma; si la ciencia física es necesaria al hombre; si dicha ciencia es especulativa o práctica; si ha de partirse del conocimiento de los principios y de lo más a lo menos universal, y, finalmente, si el todo es igual a sus partes.

Son muchas, aquí y en las restantes partes de la obra que nos ocupa, las autoridades alegadas por fray Alonso (Diógenes Laercio, Cicerón, Séneca, Eusebio de Cesárea, Avicena, Averroes, San Agustín, Santo Tomás, Paulo Vóneto, Egidio Romano, Marsilio de Inguen, Alberto de Sajonia, etc.) De su conocimiento de la historia de la filosofía clásica da idea el resumen siguiente, que no nos resistimos a transcribir en su integridad:

Sed quia sese obtulit occasio, ut de initio ipsius scientiae physicae fuorimus locuti, per modum appendicis operae pretium videtur quam paucis de illis tribus distinctis, Stoicorum, Academicorum et Peripateticorum viis, quo ad originem, aliqua tradere.

Duo fuerunt capita et philosophiae initia. Alterum Ionicum, a Thaleto, qui Ionicus fuit a Milcto. Alterum fuit Italicum, a Pythagora, qui regnante superbo Tarquino apud Romanos, Italian venit, quae tunc Magna Graecia vocabatur, et modo Calabria et Apulia dicitur...A Pythagora successorunt Xenophanos, Parmenides, Xenocrates, Leucippus et Democritus. Et Thaleti successores fuere Anaximander, Anaxagoras et Socrates, a quo istae tres sectae ortum habuerunt. Nam Plato, discipulus Socratis, in quo cum deficeret nomen Ionicum coepit a nomine Gymnasii, quod Academia, in quo legebat. Et a Xenocrate et Aris-

totelo, Platonis discipulis, Academicorum et Peripateticorum divisae sunt viae. Nam Xocrates cum in Gymnasio eodem Platoni magistro successisset, nomen retinuit scholae, sic ut discipuli Academici dicebantur; at Aristoteles, qui in Lycio docebat, quia eius magister Plato deambulando docebat, ab hoc Peripateticus est vocatus, id est, deambulativus, et sic a principio Academici et Peripatetici solo nomine distabant, ut Cicero docet...

Sed Aristotelis fuit discipulus Anthisthenes, cui successit Diogenes ille cynicus, mundi contemptor... Deinde fuit Zeno, qui princeps fuit Zenonae sectae, quae Stoicorum est, quod sic dicti a Stoa, stoa, quod est porticus, quia loquebatur Zeno in porticu Poecili... Huius sectae sectatorum praecipuum fuit dogma, in sapientem nullam cadere passionem, quia eos solum vocabant sapientes, qui virtutes in heroico habebant gradum... Huius viae praecipuus insecutor fuit Seneca. Et sic tres fuerunt viae philosophorum antiquorum, et quaelibet suam videtur habere patronum, Academici Platonem, et Peripatetici Aristotelen, et illa tertia, quae Stoicorum est, habuit Zenonem (1).

B. DE CAELO. En un solo libro expuso Vera Cruz sus comentarios a los cuatro en que el Estagirita discurrió acerca de la composición del mundo, de su eternidad y limitación, de los astros y sus movimientos, de la tierra, de la gravedad de los cuerpos, etc., "quia multa difficilia atque non tam fructuosa ab eo tradita". Reservaba nuestro autor para un tratado especial todo lo concerniente al conocimiento de los astros

(1) Edic. de 1562, p.9.

y demás elucubraciones en torno a la astrología judiciaria; y, en efecto, en la nómina de sus obras, que figura al final de las ediciones hispanas del Speculum coniugiorum, se cita una contra dicha pretendida ciencia. Proyectaba, como se ve Vera Cruz ocuparse de un tema que movió las plumas de otros contemporáneos suyos, y que, aun dos centurias más tarde, conservaba la suficiente actualidad como para que uno de los espíritus más selectos de las letras españolas, el padre Feijóo, lo dedicase uno de los discursos del tomo I de su Teatro Crítico, suscitando agria polémica con el travieso catedrático de matemáticas de la Universidad salmantina don Diego de Torres Villarroel.

De las ampliaciones al tratado que nos ocupa, incorporadas a las ediciones de 1569-1573, conviene destacar, por su interés, la X (quae sit Poli elevatio, tam ad Austrum quam ad Aquilonem in locis novi orbis modo inventis), y la XI (quae sit Poli elevatio in locis scopertis a fretu Magallanico a Mari Australi), en la cual se da la situación geográfica de las costas de América, a contar desde la tierra del Salvador hasta el Estrecho de Magallanes, y desde éste por las del Mar Austral (Pacífico) hasta el Río de Santa María.

C-D. SUPER DUOS LIBROS DE GENERATIONE ET CORRUPTIONE Y SUPER QUATTUOR METEORORUM ARISTOTELIS, en los que éste se ocupa respectivamente del origen de los cuatro elementos (fuego, aire, tierra y agua), de los diversos estados de la materia, y de los planetas, cometas, meteoros, metales, minerales, etc.

E. SUPER TRES LIBROS DE ANIMA. En el primero "se trata en forma introductoria el problema relativo al objeto de la filo-

sofía natural: el alma como forma del cuerpo físico orgánico, en potencia para recibir la vida. Considera también la naturaleza de los principios vitales, de acuerdo con sus diversas operaciones, y la unidad del principio en los vivientes, que manifiestan diversidad específica en sus manifestaciones... En el libro segundo habla de los sentidos exteriores del alma y de cómo su perfección está en razón directa a su inmortalidad. Trata de la naturaleza de las operaciones sensibles y define la sensación. Hace notar también la relación que guarda la operación sensible con el órgano corporal... En el libro tercero... se refiere a las potencias y a los actos segundos de tipo intelectual" (1).

Los dos primeros libros de De anima han sido dados a conocer en español por el doctor Oswaldo Robles (2), quien reserva para una publicación especial la versión y comentario del tercero, "ya que en él se tratan cuestiones hoy debatidísimas entre el idealismo y el realismo epistemológicos" (3).

X
X X

Ajustándonos al mismo método seguido en el estudio de la Recognitio Summularum y de la Dialectica resolutio, consignaremos a continuación las modificaciones de mayor bulto que fray Alonso introdujo en la obra que analizamos al publicar

(1) Lourdes Ortiz del Castillo, La filosofía natural de los vivientes, etc., pp.18-19.

(2) Fray Alonso de la Vera Cruz. Investigación filosófica natural. Los libros del alma. Libros I y II. México, Imprenta Universitaria, 1942 (Universidad Nacional Autónoma de México. Biblioteca de Filosofía Mexicana, vol. I.)

(3) Ibid., p.XIV.

de ella en España la edición de 1569, repetida en 1573.

1554-1562

1569-1573

LIBRI PHYSICORUM

I

17 "speculationes" (1)

20: Añádese las siguientes: III
(pp.7-9): An quolibet scientia
habeat considerare quod quid est,
sui subiecti, vel solum sit supe-
rioris, puta metaphysicæ, IV

(pp.35-39): An materia quæ om-
nium formarum receptiva dicitur
habeat quantitatem secundum se,-

VIII (pp.47-49): Utrum secundum
mentem Aristotelis detur creatio.

3 "speculationes"

III

4: Añádese: III (pp.105-106): Utrum
infinitum materiale sit incognos-
cibile.

V

5 "speculationes"

6: Añádese: V (pp.140-141): Utrum
motus reflexus possit esse con-
tinuus.

VIII

5 "speculationes"

7: Añádese: VI (pp.182-184): Utrum
prima causa seu primus motor

(1) La edición de 1562, que va de acuerdo, en cuanto al texto, con la de 1554, difiere de ésta y se conforma con las otras dos, en que después de la "speculatio" VI (Utrum totum sit suæ partes), las restantes lloven nueva numeración, desde la una en adelante.

agat de necessitate naturae, y
VII (pp.184-186): Utrum ad phy-
sicam spectet vel solum sit no-
taphysici de substantiis separa-
tis considerare.

DE CAELO

7 "speculationes"

15: A Madenso las siguientes: IV
(pp.196-197): Utrum motus circu-
laris, qui caelo competit, possit
esse perpetuus. - V (pp.197-198):
Utrum movetur caelum ab intel-
ligentia tanquam a forma infor-
mante. - VI: (pp.198-201): Utrum
caelum sit animantium. - X (pp.
209-212): Quae sit Poli eleva-
tio tam ad Austrum quam ad Aqui-
lonem in locis novi orbis modo
inventis. - XI (pp.214-217): Quae
sit Poli elevatio in locis sco-
portis a froto Magallanico in
Mari Australi (1).

(1) Estas dos "speculationes" van precedidas de las siguientes palabras: "Et ad maiorem intelligentiam dictorum, ut animus assurgat ad Deum, qui haec omnia fecit, per duas integras speculationes libet omnia loca in novo mundo maritima describere et locorum distantiam et Poli elevationem tam in mari quod dicitur del Norte, quam del Sur, quod et erit iucundum lectu, quia de un mar a otro ay mas de soys nil leguas andadas y conocidas por los castelhanos". (Edit. de 1573, p.209).

XII (pp. 214-217): De caelorum numero et ordine. -XIII (pp. 217-220): De eccentricis epicyclis. -XIV (pp. 220-224): De circulis componantibus sphaeram.

DE GENERATIONE ET CORRUPTIONE

I

10 "speculationes"

11: Añádese: VII (pp. 247-249): An augmentum in vivente sit motus continuus.

DE ANIMA

I

5 "speculationes"

6: Añádese: III (pp. 333-337): Utrum anima vero sit numerus se movens, ut opinatur Plato.

8 "speculationes"

9: Añádese: VI (pp. 376-379): Utrum potentiae distinguantur per actus aut per sua obiecta.

La enumeración anterior comprende sólo las "speculationes" nuevas, pero en el cuerpo de toda la obra las modificaciones y adiciones de detalle son numerosísimas.

En la primera edición de la Physica speculatio incluyó Vera Cruz un compendio suprimido en las tres restantes -del trado De sphaera de Campano de Novara, uno de los matemáticos más célebres del siglo XIII, impreso por vez primera en 1518.

CAPITULO VII

Estudio analítico de las cuatro obras fundamentales
de nuestro autor (continuación). - El Speculum coniugiorum.

Escribió esta obra fray Alonso de la Vera Cruz hacia 1547, pero no la dió a las prensas hasta diez años más tarde. Hace su autor constar en el Prefacio que no había querido publicarla hasta ver cómo era recibida, pero que habiendo observado que las personas doctas la deseaban, no le pareció oportuno retrasar por más tiempo su divulgación (1).

El Speculum es un verdadero manual, aun mismo tiempo teórico y práctico, acerca del matrimonio. Poniendo a contribución numerosas autoridades, así de teólogos como de comentaristas del derecho civil y canónico y de escritores de la antigüedad clásica, compuso fray Alonso este tratado, destinado principalmente a los habitantes del Nuevo Mundo.

Dividiólo en tres partes, subdivididas a su vez en artículos. Los sesenta de que consta la primera examinan las diversas cuestiones acerca del matrimonio en general y sus impedimentos dirimentes y no dirimentes. En la segunda, repartida en treinta y seis artículos, se trata exclusivamente del matrimonio entre los infieles, y en los veinte de la tercera se estudian los problemas concernientes al divorcio, "quomodo solvitur aliquando quantum ad torum vel quantum ad cohabitationem", disertándose, finalmente, acerca del modo de llevar a la práctica la separación de los cónyugos.

No vamos a entrar en el análisis de esta obra, pero sí queremos destacar el interés que algunos de sus pasajes tienen

(1) Atque cum ante decem annos fuerit opus elaboratum, praelo committere distuli, potissime ut experirentur sumerem, qua fronte ab aliis istae nostrae elucubrationes reciprentur. Atque spes mea non cedit ad irritum, sed video ab omnibus (maximo doctis) desiderari. Quapropter differre amplius non licuit (Ecic. de 1572, p.13).

para el estudio de las antigüedades mexicanas. Conocedor Vera Cruz, por contacto directo, de las costumbres de los indígenas de la Nueva España, nos ha dejado acerca de sus prácticas matrimoniales una serie de noticias de primera mano, que no sabemos si habrán sido debidamente aprovechadas, pero que, de todos modos, vale la pena extraer de las páginas de su libro, que hoy sólo ofrece un interés secundario. Obsérvese cómo el hombre versado en la lengua de Michoacán, se cuida de reproducir en ella las fórmulas de casamiento usadas entre los indígenas de dicha región.

En los artículos II (Utrum inter infideles novi orbis sit matrimonium), III (Utrum quando in modo contrahendi secundum mores suos non exprimebatur consensus, erat matrimonium), IV (Utrum si plures quis duxit, sit matrimonium cum omnibus an solum cum una) y V (De libello repudii apud indos maris Oceani, et primo de repudio Michoacanorum), de la segunda parte, al resolver las dudas acerca de la legitimidad del matrimonio entre los naturales mexicanos, dudas nacidas de la diversidad de procedimientos que en la celebración de sus nupcias usaban, trata de los mismos, estableciendo una primera distinción entre los contraídos por los nobles y por la gente del pueblo:

"Primo erat mos-escrivo- inter Principes ipsorum, ut ante inter se parentes loquerentur, et pater filii, quem volebat tradere filio suo, simul et dona, et narrabat quomodo talis Princeps volebat ut filius eius duceret filiam suam in uxorem. Respondabant tunc parentes puellae: Sic fiet. Nuntius revertebatur, et loquebantur inter se omnes consanguinei puellae de matrimonio futuro, et diffiniebant futurum et ornabant puellam, simul

et pedi sequas famulas. Puella vero portabat vestem pro sponso et alia donaria, et secum deferabat utensilia, simul et falconem ad ligna sciendenda pro templis deorum, et stramen unum ex iuncis factum. Cum mulieribus ibat unus sacerdos idolorum in domum sponsi, ubi etiam omnia pro nuptiis ornata erant. Panis nuptiarum, quem faciebant distinctus, et muliebria ornamenta, quae parata habebat sponsus pro sponse, et cetera dona utrinque parata, recipiebat sacerdos in manu sua et dabat sponso et sponsae, quibus dicebat sic: Dii velint ut vos bene conveniatis in unum, fidem servantes ad invicem inter vos. Parentes autem ipsorum iuvenum dicebant eis: Videte ut ad invicem vos diligatis et ad invicem dona detis et recipiatis. In hac coniunctione nihil levitatis admiscobitur. Nullus vestrum alicui adhaerbit concubitu adulterino. Videte ne aliquis vos interficiat ob aliquod adulterium. Peculiariter autem dicebat puellae: Vide ne inveniaris ab aliquo in via loquens cum alio viro, quia infamabunt nos. Sacerdos vero virum in hac verba alloquebatur: Si mulierem tuam in adulterio deprehenderit, relinque eam, et mitte in domum propriam pacifice, sine hoc quod ei iniuriam info-ras, quia poenitentia ducta, dolebit. His dictis, omnes consanguinei et alii vicini comodebant simul in unum et signabat pater sponsi praedia, in quibus deberent agriculturam exerceere, et praebat sacerdoti et aliis mulieribus, quae venerant cum sponsa, vestimenta quaedam, et simul mittebat donaria patri sponsae. Hic erat modus matrimonii inter nobiles infidelium in provincia Michoacana, ut didicimus ab ipsis senioribus et sacerdotibus deorum (1)

(1) Edic. cit., p. 516.

Entre las clases populares las cosas pasaban del modo siguiente:

Primo parentes proprii ipsorum iuvenum, qui coniugendi erant, vel cognati, si mortui erant parentes, loquebantur inter se de matrimonio et conveniebant; tamen non mittebant adinvicem dona, nec sacerdos comitabatur sponsam sicut inter nobiles, sed sponsus communiter dabat sponsae aliqua donaria vel vestem, vel panem vel quid simile, quo ipsi utuntur in victu vel vestitu, et similiter sponsa, quando non adeo erant pauperes, ut id non possent facere. Et sine expressione aliqua vocalis consensus conveniebant iuvenes inter se ad dictum parentum, et pater sponsae monobat filiam dicens: Nullo modo relinuas proprium virum in lecto et vadas alibi aliquod adulterium committere. Cave tibi ne facias maleficium; eris mihi augurium, et non diu vives super terram si malum feceris, occidente simul et me, si adulterium commiseris. Istis modis (ut in plurimum) infimi homines iungebantur, vel quia parentes loquebantur inter se, vel quia domini seu patres familias conveniebant loquentes de matrimonio sine expressione consensus ipsorum qui iungebantur... Et isto erat mos inter eos, ut postquam parentes vel cognati conveniant de matrimonio, antequam carnaliter iungerentur sponsus et sponsa, sponsus quatuor diebus continuis ibat in montem et adducebat ligna, quae credebantur in templis idolorum, et sponsa verberabat dorsum et magnam partem viam, qua perveniebat sponsus in domum sponsae. Haec erant tanquam procreationes quaedam, quibus orabant deos suos, ut bene inter coniugatos eveniret. Et istis consummatis, quando carnaliter conveniebant, primo dicebat sponsus sponsae ut eum cooperiret veste, et remanebant tanquam uxo-

rati. Aliqui vero non expectabant quartum diem, sed in secundo
vel tertio conveniebant. Alii vero plures expectabant dies... (1)

Habla luego de otros modos de contraher matrimonio:

Praeter istum communem modum coniunctionis erant alii plures, quando inter se secreto conveniebant duo, ipsis parentibus propriis et cognatis ignorantibus. Primum, quando duo, vir et femina, amore incitati, dicebant inter se: Tu mihi praediarum coles; ego tibi vestimenta texam; ego tibi similiter panem decoquam et alia victu necessaria ministrabo. Et tandem vir vel femina sic conveniebant, ut vellent inter se iungi ad communicationem operum... Sicque erat consuetus inter eos iste modus coniunctionis, ut uno haec loquente, sive masculus sive femina, alio tacentis, simul statim coniungerentur et convenirent in uno tanquam maritus et uxor, sine expressione alia consensus, et sine hoc quod parentes vel consanguinei loquerentur de matrimonio (1).

Alius modus coniungendi erat non rarus, ut sine hoc quod parentes vel cognati aliquid loquerentur, ingerentur sine aliqua promissione praevia neque aliqua caeremonia, et manerent ad annos plurimos sine hoc quod aliquid loquantur de matrimonio; et post successu temporis manentes simul, dicit vir feminae: Hipirandesca thunguinitembuni, quod latine sonat: Ego accipi te in uxorem, vel aliis verbis: Ego gaudeo quod te acciperim in uxorem. Et ipsa aliquando respondebat: Enquan, quod significat: Ita sit (2).

Alius modus contrahendi... est, quando coniunguntur vir et femina sine hoc quod aliquid loquatur de matrimonio, nec ad

(1) Ibid., p. 318

(2) Ibid., p. 320.

invicem se promittunt, sed obvii sunt. Et cum omnia bona sua socum portent, adeo pauperes sunt, ut simul mancant in unum, nihil loquentes, hoc excepto, quod communicant se in operibus sicut vir et uxor, et servant fidem adinvicem et intus in corde se reputant tanquam si essent veri coniugati. Et respondent interroganti: Ubi est vir tuus?, signando virum. Et si virum interrogos: Ubi est uxor tua?, feminam designat... Sed quando interrogamus eo: Quomodo vos primo in unum convenistis? Utrum fidem ad invicem de matrimonio dedistis?, respondere solent: Exoperaparineuhche piperapihca, vel sic: Eratoperaparineuhche-pihchuporapihca, quod significat latino: Cum nos ad invicem videremus, simul iuncti sumus. Vel sic: Cum ad invicem nos in faciem aspiceremus, coniuncti sumus carnaliter, nihil aliud loquentes... (1).

Alius erat modus satis usitatus, ut quis acciperit feminam in uxorem, interim dum filia esset nubilis, et post, cum filia pervenit ad aetatem, iungebantur sine alio consensu de novo. Vel contingebat, si essent duo sorores, unam iam provec-tae aetatis, alia puerilis aetatis, accipiebat in uxorem illam quae erat provec-tae aetatis, spectans infantulam usque dum (2) posset concipere, et eam capiebat sine alio novo consensu...

El artículo V, como ya hemos indicado, trata íntegramente de la separación de los cónyuges entre los indígenas:

Circa repudium in provincia Michoacanensi, ut habui a sacerdotibus idolorum, haec sunt. Quam primum duo coniugati inter se non conveniebant, renuntiabant, sacerdoti maiori ido-

(1) Ibid., p. 322
(2) Ibid., p. 326.

lorum, qui vocabatur lingua ipsorum Peta muti, et sacerdos admonerat coniugatos ut inter se bene convenirent et diligenter se mutuo, et reprehendebat illum qui erat in culpa et cessabat a querela. Et si secundo perdurantes erant in odio, sacerdos rursus monerat dicens: Non vultis desistere ab odio? Iam non poterit bene conveniri inter vos. Discodite adinvicem. Atque sic mutuo se repudiabant, virque aliam ducebat et femina alium virum. Post sententiam nulli licebat secundam repudiare, quam secundo acceperat, sed si deprehenderet in adultério, renuntiabat sacerdoti et adultera interficiebatur. Quod si vir iungebat se aliis feminis, parentes feminae auferabant filiam de potestate viri, et causa proposita coram sacerdote, vir qui primo repudiarat, ponebatur in carcere publico; et si post primum repudium non conveniebant inter se, non permittebatur eis repudium celebrare, sed manebant iuncti inviti in carcere publico...Credo apud incolae provinciae Michoacanensis, saltem apud plebem, esse in usu repudium sine aliquo iudicio vel sententia sacerdotum, sed solum suo arbitrio. Et forte quod illi sacerdotes dixerunt erat verum in civitate, quae caput erat provinciae, in qua habitabat qui dominabatur omnibus...

In provincia de Nicaragua, ut aiunt, ob adulterium repudium concedebatur, et quando sponsam ducebat in existimatione quod esset virgo, si inveniretur corrupta.

Apud Mexicanos, ut ferunt, repudium erat per sententiam iudicum ad hoc signatorum, vel, ut alii referunt et credo verius, id fiebat solum quod aliquibus inter se male convenientibus in matrimonio, denuntiabatur quibusdam iudicibus, et ip-

si admonebant eos, quod si semel et bis admoniti, nolissent acquiescere, ipsis non contradicentibus inter se, coniuges disiungebantur. Ferunt etiam quod propter repudium oriebantur bella et dissensiones inter parentes, et affirmant quod in provincia Mexicana, quae satis magna est, non dabatur sententia divortii, nisi in civitate metropoli Mexicana, vel in Tezcuco, vel in alia, quae dicitur Tlacupa, quae sunt prope civitatem Mexico sitae, in quibus locis positi quidam seniores, qui iudicarent in causis matrimonialibus. Et si agebatur de adulterio, mortis poena erat. Si ob aliud contentio oriebatur inter coniugatos, iudices eos pacificabant. Quod si secundo conquerebantur, sententiam ferebant divortii. Hoc dicebant esse in usu. Alii vero dicunt quod absque sententia separabantur, ipsis iudicibus non contradicentibus. Nonnulli secretis, sine iudicis sententia aut monitione, adinvicem disiungebantur. Hunc modum dicunt fuisse in repudio (1).

"Como la publicación del Concilio Tridentino -escribe el padre Santiago Vela (2)- vino a alterar en muchos puntos la disciplina antigua sobre el matrimonio, el padre Vera Cruz, haciéndose cargo de las nuevas disposiciones, necesitaba rehacer su obra, trabajo indudablemente para el cual no debía sobrarle el tiempo, y de ahí la publicación del Appendix con revisiones al Speculum, y de éste a aquél, pues según la mente del autor, las dos obras debían ir siempre unidas".

La primera edición del Appendix (Madrid, 1571) va ordina-

(1) Pp. 534-536.

(2) P. 167.

riamente unida al Speculum completo (1572). "La anomalía -dice Pérez Pastor (3) - de que el Appendix tenga fecha anterior al tratado se explica satisfactoriamente, atendiendo a que el autor había mandado a Juan Gracián, tipógrafo de Alcalá, que hiciese una reimposición del Speculum; pero teniendo necesidad de permanecer en la Corte para los asuntos de Méjico que tenía que resolver, y queriendo al mismo tiempo aadir las dudas del Appendix, profirió ganar tiempo, haciendo bajo su dirección en Madrid una primera edición de dicho Appendix, e inmediatamente anotar al margen un ejemplar del Speculum con las referencias al Appendix, enviando a Alcalá para que se hiciera la nueva edición, sin necesidad de una intervención activa y directa por parte del autor".

En 1581, y mediante el documento que reproducimos en el Apéndice núm. 13, autorizaba Vera Cruz al impresor salmantino Simón de Portonariis para publicar nueva edición del Speculum y Appendix, la cual, caso de haber visto la luz, cosa que ignoramos, vendría a ser la cuarta de la primera de las citadas obras y la segunda del Appendix.

1.

México, 20 de junio de 1537.

Yo fray Alonso de la Vera Cruz, hijo de Francisco Gutiérrez y Leonor Gutiérrez, su legítima muger.- Ego frater Alfonsus Verae Crucis, filius Francisci Gutierrez et Leonoris Gutierrez, facio professionem et promitto obedientiam Deo et beatae Mariae et tibi fratri Hieronimo Sancti Stephani, priori Sanctae Mariae Gratiae apud Mexici, ordinis sancti patris nostri Augustini usque ad mortem.- Facto fr. mensis Junii 20 aca 1537.- Fr. Gregorius de Sancto Augustino.- Fray Gregorio de San Esteban, prior.- Fray Nicolás de Agreda.- Fray Alonso de la Vera Cruz.

Las dos primeras líneas escritas en español están tachadas para escribir luego toda la profesión en latín.

Libro de profesiones del convento de México, fol.

1.-Biblioteca de la Universidad de Texas.

2.

México, 20 de marzo de 1555.

Muy alto y muy poderoso señor.- El Espíritu Santo sea en el ánima de su Alteza: Recbí una carta a diez y seis de marzo de mill quinientos cincuenta y tres, juntamente con una provisión, en la cual Vuestra Alteza me hacía saber cómo su Magestad me había presentado para obispo de Nicaragua y que me mandaba fuese allá luego a entender en las cosas tocantes a la dignidad: y, alto señor, me admiré que de mí su Magestad y Vuestra Alteza tuviesen noticia, porque en mí no hay partes para ello, y tengo en muy señalada merced que su Magestad y Vuestra Alteza me hayan querido hacer tan gran merced; mas co-

no fué Dios servicio de traerme del siglo a la religión para mi salvación, estoy determinado de no mudar estado, sino perseverar en éste a que Dios me llamó, y por eso yo no acepto la dignidad ni quiero el obispado, ni éste ni otro, ni agora ni en algún tiempo. Su Magestad ni Vuestra Alteza se quieran servir de mí en cosa semejante, ni me quieran hacer tales mercedes, porque yo no las tengo de recibir, porque conozco lo poco que soy y lo menos que valgo y la grandeza de la dignidad cuánto ser de persona requiero, y pues la cosa es tan grave y hablo con mi príncipo, no es menester alargar palabras de que Vuestra Alteza tenga creído y por muy cierto persuadido que por ninguna cosa criada ni mando de ninguno bastará, mientras Dios fuese servido de no guardar el juicio, a aceptar el cargo de obispado, ni éste ni otro alguno. Por tanto, su Magestad y Vuestra Real Alteza provean luego de pastor aquella Iglesia, y para lo de adelante, no se pierda tiempo en enviar a nombrar a quien no lo ha de aceptar, porque es muy grande la jactura que se pierde en ausencia de sus prelados. Dios Todopoderoso el alto estado de Vuestra Alteza a su servicio acreciente. -México, 20 de marzo de mill quinientos cincuenta y tres. -Capollán de Vuestra Alteza, fray Alonso de la Vera Cruz (Rúbrica)

Sevilla, Archivo de Indias, 60-2-16.

3.

México, Casas de la Audioncia, 21 de julio de 1553.

Estando juntos el ilustrísimo señor don Luys de Velasco, visoroy de la Nueva España, y los muy magníficos señores el licenciado Antonio Rodríguez y el licenciado Francisco de Herrera y el licenciado Antonon (sic) Moxía, oydores de la Audioncia

desta Nueva España, ordenaron lo siguiente para fundación de la Vnyversidad que su Magestad manda fundar en la çibdad de México:

Primoramente, se yncorporó y vuo por yncorporado de maestro en santa Theologia el muy rreverendo padre fray Alonso de la Vera Cruz, atento que mostró ser maestro en la dicha facultad por tres capítulos prouyntiales, de lo qual mostró fe en pública forma. Y así se acordó por su señoría y los señores oydores que aguy firmaron, y se declaró ser el más antiguo en la dicha facultad.

.....

Yten, luego fuó admitido por maestro en Artes el dicho rreverendo padre fray Alonso de la Vera Cruz, maestro en sancta Theologia, y fuó criado y encorporado en forma en la dicha facultad de Artes, atento que es bachiller en la Vniuersidad de Salamanca y por su sufficientia notoria.

.....

Yten, este mismo día, mes e año susodicho, se crió para el padre maestro fray Alonso de la Vera Cruz vna cáthedra de Sancto Tomás, de propiedad, en que puedan cursar, que sea con las mesmas calidades e prerrogantias que la de Prima, que no tenga vna más que otra en calidad y cantidad.

Archivo General de la Nación, Universidad, libro 2,
fol. 84 y.

4.

México, 1553-1557.

Viernes, postrero de jullio de mill y quinientos y çinquenta y tres años, empezó a leer en las escuelas públicas dos

ta çibdad de México el maestro fray Alonso de la Vera Cruz, en la cátedra de Blibia (sic), las Epístolas de San Pablo, nombrado para ello por los muy poderosos señores visorey don Luys de Velasco e oydores del Audençia Real, que residen en la dicha çibdad, en cumplimiento de la cédula que su Magestad enbió para que se instituiese la dicha Vniuersidad, siendo masesouela el muy magnífico señor licenciado Santillán y rector el muy magnífico señor doctor Quesada. Testigos, el ilustrísimo señor don Luys de Velasco, visorey de la Nueva España, y los muy magníficos señores doctor Quesada y licenciado Herrera y licenciado Mexía, oydores del Audientia Real de su Magestad que rreside en México, y otras muchas personas. Lee de ocho a nueve de la mañana. (De otras manos): Lunes, postre ro de julio, dexó de ler (sic) y tornó a empeçar a leer a 8 del dicho mes.

Enpeçó a ler después de las vacaciones, lunes después de la Trinidad. Auía de ler lunes de Casimodo, de manera que son 48 días los que dexó de ler.

En 10 de setiembre de 1554 no leyó.

Empeçó a ler el maestro fray Alonso de la Vera Cruz en 5 de junio de MDLV años para este año. Dexó de ler a 28 de octubre deste dicho año. Tornó a empeçar a ler fray Antonio Ysidro a 9 de diziembre del dicho año. Yten, fray Alonso dexó de ler a 5 de hebrero, y fueron vacaciones a 18.

En 13 de hebrero de 1557 dexó de ler fray Antonio Ysidro. Yten, víspera de Sancta Mónica, y el día no leyó.

En 24 de hebrero de 1557 dexó de ler, e sustituto fray Antonio Ysidro. No se leyó más.

Archivo General de la Nación, Universidad,
libro 2, fol. 2 r.

5.

1554.

Franciscus Cervantes Salazarus, Tolotanus, bonarum Artium
candidatus et in celebri Novae Hispaniae Academia Mexicana
Rhetoricae professor, candido lectori salutem.

Tria sunt, et ea quidem potissima, candide lector, quae
digna lectione et ut nocturna diurnaue manu versentur, in
lucem produntia opera reddunt: materiae utilitas, tradendi
modus et scriptoris auctoritas. Quae omnia, si in univorsum
consideres, lecto duntaxat operis titulo, haud me profecto
quo cetera percurras, indigebis suasore. Nam invitatur primum,
quae de Dialectica est materia, allicit deinde intra modum
consistens orationis ductus. Incendit praeterea auctoris no-
men, multis abhinc annis orbi utriusque plurimis singularis
doctrinae suae documentis editis celeberrimum. Haec eadem
tametsi paulo latius, me auctoris discipulo (volo etenim,
quae ponicillo utcumque possum contigere nolo) audire libuo-
rit: non dubito quin sponte currentem, acutissimis calcaribus
citam et urgam. Nam si artium, quibus humana vita feliciter
et beate traducitur, tria genera sunt: ut aliae ad cognos-
cendas rerum naturas, quae a Graecis physicae, a Latinis na-
turales dicuntur, aliae ad mores componendos, quas Graeci
Ethicas, nos morales dicimus: aliae ad orationem et dicendi
regulas pertinent, quas Graeci Logicas et latine rationa-
les vocamus. Et in omni oratione, quae digna sit legi, ut
emendata, ut elegans, ut probabilis sit exigitur, ac proba-

bilitas, quae praecipua est in quovis sermone, pars (nam sola non persuadet modo, sed convincit) iudicio et inventiono, duabus, in quas dividitur, Dialecticae partibus continetur. Quis erit (modo non desipiat) qui si facere fidem cupiat, non omnes de Dialecticae libros evolvat et veluti post longam peregrinationem, non in eo quiescat, in quo uno, sine obscuritate delectet brevitatem, placeat sine confusione ordo, doceat sine difficultate oratio, detineat sine fastidio praceptorum traditio, et in summa, in quo utile sic permixtum sit dulci, ut omne tollatur punctum. Ad quam et materiae utilitatem et procedendi formam, quae duo, rarius quam fax aurea contingunt (nam hic piscis non est omnium), si auctoris clarum nomen accesserit, non erit quid vel avidissimus desideraret, vel Momo mordacior, qui cum Venerem non posset, sandalium eius culpavit, carperet aut reprehendere queat. Quid mihi voluerim (nisi prorsus torpes et caecus es) vidisti. Nunc quod tuum est pensum, nam ego meum absolvi, Dialectica haec, quae vult renata omni commodo et laude referta in medium prodeunt, lege, disce et tere. Qua una re, et tibi abunde consulas, et auctori, neque melius, neque copiosius unquam gratiam referas. Quem religione monachum, instituto Augustinianum, professione Theologum, vita integrum, omni doctrina eximium, et quod mirabere (nam scientia instat) modestia singularum. Prolixiori epistola, ut ipsum impensius diligeres, tibi commendarem, nisi vererer, quod re ipsa comperies, id frustra laudari aut parum offerri, quod suo se testimonio commendat. Bene vale. Mexici, Idibus Iulii, anno partae salutis 1554.

Dialectica.

6.

México, 1555-1557.

Digo yo el maestro (sic) fray Alonso de la Vera Cruz, cathedrático de Theología de Prima en esta Vniuersidad de México, que verdad que recibí de vos el señor doctor Morones, cathedrático de Cánones de Prima, e de vos Juan Pérez de la Fuente, bedel de las dichas escuelas desta Vniuersidad, trezientos y cinquenta pesos de oro de minas, que son para en cuenta y pago del salario que me está señalado de la dicha mi cáthedra, con los quales se me pagó el primero año, que se cumplió en postero de junio del quinientos y cinquenta y quatro años, y los ciento y cinquenta para que en cuenta deste presente año. Y porques verdad, lo firmó. Testigos, el maestro Francisco de Ccruentes o Francisco Cantoral e el maestro Blas de Bustamante. Remitió las fallas su señoría.-Fray Alonso de la Vera Cruz.

(Recibe de los mismos doscientos pesos de oro de minas), "que son por lo que me está señalado de mi cáthedra de Theología, que son por el tercero año que empecó a cinco de junio de mill y quinientos y cinquenta y cinco años, y se cumplirá a cinco de junio del año venidero de quinientos y cinquenta y seys años...Fray Alonso de la Vera Cruz.

Digo yo fray Alonso de la Vera Cruz, cathedrático de Theología de Prima en esta Vniuersidad de México, que verdad que recibí del doctor Pedro Morones...çien pesos de minas, para en cuenta de lo que me pertenece por la letura deste año quarto, que se contó donde cinco de junio de quinientos y cinquenta y seys, hasta el mesmo día del dicho mes de quinientos y

çinquenta y siete. Y porque es verdad, lo firmó. Fecho en México, a 26 de setiembre de MDLVI años. Testigos, Francisco Cantoral y el maestro Francisco Coruantes. -Fray Alonso de la Vera Cruz.

Digo yo el maestro fray Alonso de la Vera Cruz, cathedrático de Prima de Theología, que recibí de los oficiales de su Magestad çien pesos de minas, para en cuenta del salario de mi cáthedra, e los oficiales de su Magestad los quitaron de vn libramiento e rompieron vna cédula mía. Y pónense por descargo al doctor Matheo Sodoño, cathedrático de Prima de Cánones. Y porque es verdad, lo firmó aquí de mi nombre. - (Sin fecha ni firma).

Archivo General de la Nación, Universidad, libro 2, fols. 39 r, 40 r, 42 r y 44 r.

7.

1556.

Franciscus Corvantes Salazarus, Artium magister et sacrae Theologiae magister, in Academia Mexicana Rhetoricae professor, doctore salutem.

Cum venit in mentem, candido lector, divinum illud oraculum, quod Deus coniungit, homo non sepat, confestim animo de maxima matrimonii dignitate et praestantia occurrunt multa. Quam scilicet Sacramentum hoc hominum propagationi necessarium extiterit, cum tot angelorum milia ab orbis conditi exordio, hominem autem unum et feminam, a quibus in tot tempora, et innumeras progenies ac nationes genus humanum propagatum est, Deus effinxerit. Quo pacto a nullo alio quam a Deo et institutum et honestatum fuerit. Quam praeterea adfabre scitequo

inter Christum et Ecclesiam nuptias praefigurat, quam item exacte copulatum in filii persona humanam naturam divinae denotet. Quod mysterium paulo postquam est conditus Adamus, in spitiru cognovit. In his autem maximis et admirandis commodis mysteriisque matrimonii, illud potissimum considerare et admirari soleo: cum vinculum, quo pater et filius mutuo copulantur, naturale et minus dissolubile quam Gordianus nodus videatur, viri tamen et uxorem nexus, liber alioqui et voluntarius, ita firmus et inexplicabilis sit, ut visa uxore, divino spiritu afflatus protoplastus dixerit. Hoc nunc os ex ossibus meis et caro de carne mea, propter quam relinquet homo patrem et matrem, et adheret uxori suae. Unde facile conicio, quando Christus in lege gratiae, ligamen coniugum, non unquam nisi mortem ab invicem sciungerentur, sic confirmavit, ut divortii libellos coniugibus a Moyses admissos abstulerit, cum qui vel copulare vel segregare coniuges voluerit in matrimonii canonibus, qui longe lateque patent, quam versatissimum esse oportere. Nam si aut segregandos coniungit aut coniungendos segregat et divinae obsistit legi, et cum ab uno errore multi orientur, fidei, sacramento et proli, quae praecipua in coniugio sunt, non leve facit iniuriam. Quae tu darma, candido lector, nisi oscitans et stertis, hoc uno libro comparato, tam facile vitabis, ut in re diffusissima et labyrintho Dodali implicatiori tutius ac certius quam Theseus provinciam matrimonialem (perpaucis quidem obviam) et adire et superare poteris. Cuius laboris compendium, cui ad hoc temporis acceptum referes, nisi magistro Alphonso a Vera Cruce, augustiniano, cuius indefessa studia, admiranda doctrina, singularia ingenii sui documenta, vigilia

in omnibus disciplinis lucernam sapientes, animi candor, qui
vel hostes conciliat, hoc uno in opere (missa facio reliqua)
in ipso aditu sic tibi occurrunt dilucida, ut minime obscure
cognoscas novo huic orbi illustrando divinitus ipsum a Deo
concessum. Possot idem (no tibi id non praedictum, culpos)
elegantior et multo brevius librum conscribere. Verum cum Pau-
lum secutus debitorum se dignis et indignis intelligeret, pau-
lo fusius divagatus, ne res tanti momenti, vel mediocriter
institutum fugeret (crassiori, quod aiunt, Minerva) ad studio-
sorum omnium captum descendens, negotium tractavit. Bene vale,
alienoque tutus labore fruere.

Includa en los preliminares del Speculum con-
iugiorum.

8.

1557.

Archipraesuli dignissimo apud Valentiam domino magistro,
domino fratri Thoma a Villanuova, ex ordine Eremitarum Sancti
Augustini assumpto, suus frater Alphonsus a Vera Cruce, eius-
dem ordinis, felicitatem.

Cum olim, antistos ornatissimo, provinciae Castellae fo-
liciter praesses, ad hanc novi orbis provinciam ordinis S.P.N.
Augustini, quae ab illa, quam gubernandam accoperas, volut
ex equo Troiano dimanavit, litteras misisti, quibus tuos volut
pater admoneras filios, ut in novo orbe novaque provincia et
apud noviter conversos, nova fierent omnia, atque tradendarum
disciplinarum instruendorumque discipulorum nova esset ratio.
Siquidem, Archiepiscopo observandissimo, periculum feceras,
quantum sine fructu in illis caudatis syllogismis formandis

insudatur. Quippe qui Compluti publicus professor, sic argu-
tias penetrastis omnes, ut merito inter omnes habitus fuoris
unicus. Atque cum ad portum religionis tanquam ad asylum tutis-
simum confugisti, a tergo ista relinquens, aequus arbiter et
iudex effectus, medium (quod tenent beati) amplectendum prac-
cepisti. Quamobrem resolutionem in Sumulis et Dialectica odi-
dimus, superflua resocantes et brevi temporis curriculo neces-
saria tradentes. Quantus fuerit profectus, quamque salubre con-
siliium tuum, pater amplissimo, exploratissimum habent omnes.
Virosque resumens in Physica disciplina, idem quod in Dialecti-
ca praestare visum est. Quapropter hanc Physicam Speculationem
succincto sic emisimus, ut quae necessaria desideranda non sint.
Sed cum haec alicui dedicare in animo esset, tu inter mortales
omnes occurristi primus, cui iure optime hoc nostrum opus,
quale est, sit nuncupandum, ut tua virga consoria corrigas et
edes. Quis melius de Physica Speculatione, quam ille qui inter
gravissimos philosophos consummatissimus est declaratus? Nam
sicut inter concionatores tui temporis apicem est adeptus, et
inter Theologos profundissimus praedicaris, et inter religio-
sos religiosissimus, sic in discernendis et diiudicandis alio-
rum scriptis cum omnibus certas, quod meritissimo ab Archi-
praesule Hispalensi, causarum fidei supremo censori Manrico,
cum esses Burgis prior in nostro conventu, examinandorum libro-
rum omnium cura tibi commissa sit, ut ille probatus, quem tu
probassas, atque ille reprobatus, quem tu reprobaras, haberet?
Recipe ergo grato animo et illa tua candidissima angelicaque
modestia hoc peroxile munus, non ad donum, sed an admirum res-
cipiens. Quod si tibi arrisisse intellexero, calcar appositum

corto scias, ut ad altiora (divino aspirante numino) sit ad-
nitendum. Vale, nostri ordinis non vulgare ornamentum.

Dedicatoria a fray Tomás de Villanueva de la Physi-
ca Speculatio.

9.

1557.

Admodum reverendo patri fratri Alphonso a Vera Cruc.,...,
Raphael de Corvanos, in Artibus magister et in sacra Theologia
doctor ad Ecclesiae Metropolitanae Mexiconensis Thesaurarius,
S.P.D.

Si cursum vitae huius, in qua mortales sic sui obliviscun-
tur, ut bona, quae vere bona sunt, abiciant, ex alta mentis
acis contemplari liceat, varic certe nobis, acutissimo Doctor,
harum rerum humanarum volubilitates controversiaeque semper
agitantur, quas fugere aut evadere, pauci, quos aequus amavit
Iuppiter, potuere. Sic enim natura in hanc lucem ac legem vinc-
tos nos protulit, ut innumera terribiliaque damna patierur.
Quapropter omnibus viribus totoque conatu nos obtinere necesse
est, ut hanc infelicem humanae sortis legem melius et maiori
cum tranquillitate atque quiete pergamus, ne nos procellae ton-
postatum demergant nec permittant ad optatum portum, quae glo-
ria nostra est, felici navigio nos transfretari. At si dili-
genter indagemus, nullum aliud potius navigii genus ad hoc ins-
tabile pelagus transfretandum adinveniri potest, quam littera-
rum, scientiae ac sapientiae immortalis immarcescibilisque
thesaurus, qui hominem quasi e terrene pondere denudatum, ad
caelestia docet transcendere loca, naturaeque abdita praeseru-

tari atque ineffabilia de divinis arcanis attingere mysteria, ut iam hic homo divina philosophia illustratus, supra humanae conditionis naturam positus credatur. Quod tibi, doctor acutissime, ni fallor, et scio quod non fallor, proprio Marte divinoque adiutorio datum est, qui in litteris veraque sapientia per multa tempora curricula insudasti, tum intra te ipsum meditando, tum alios indefessa lectione docendo, sive privatim in tuo coenobio, sed et publice in nostra praecleara Mexiconensi universitate cathedram primam sancti Thomae cum doctrina sana et catholica regendo. Ex quibus lectis et perlectis, multas eorum dictasti resolutiones, non solum quae ad Theologiam architectonicam scientiam pertinent, sed etiam nunc quae ad philosophiam naturalem necessaria sunt, in quibus ita clare, lucide et resolute te habuisti, ut merito opus physicum, clarum, lucidum ac resolutissimum inter alia habeatur. Quod legi et perlegi, dignumque ut ab omnibus legatur iudicavi. Lactare ergo Universitas nostra Mexiconensis, quae tantum meruisti habere doctorem. Vale, mi doctor, decus et lumen Academiae nostrae.

Incluida en los proliminarios de la Physica Speculatio.

10.

México, 6 de abril de 1562.

Muy poderoso señor: Fray Juan de Benabente, en nombre del provincial y convento de Señor San Agustín, digo: que a noticia de mi parte es venido que la real persona de Vuestra Alteza ha mandado por una real cédula dirigida a vuestro muy ilustre visorrey, que fray Alonso de la Vera Cruz, maestro

on santa Teología y provincial que ha sido en la dicha orden, fuere ante vuestra real persona, y para ello el dicho vuestro visorrey diese orden conforme a lo que Vuestra Magestad manda; y porque el dicho maestro es necesario y conveniente en esta Nueva España, por las muchas partes virtuosas y de gran ejemplo y doctrina que en él concurren, conviene se haga información, que en caso que se cumpla, como es justo, lo que su Magestad manda, que el dicho maestro esté y resida en esta Nueva España, y que su Magestad se lo mande con gravamen que se lo ponga; y para que dello conste a Vuestra Alteza, pido y suplico mande se haga información por el tenor de las preguntas que para el dicho efecto presentaré, dando en ello vuestro real parecer, pues es notorio que conviene al servicio de Dios Nuestro Señor y de la real persona, bien, pro y aumento de los naturales de esta Nueva España y especialmente de la provincia de Mochuacán, donde es lengua principal: en lo cual recibirá bien y merced. Fray Juan de Benabente.

Muy poderoso señor: Fray Juan de Benabente, en nombre del provincial o convento de la orden de San Agustín, en la información que tiene suplicado se le admita para ocurrir ante vuestra serenísima persona y certificarle de su autoridad y santísima buena vida y fama, pido y suplico a Vuestra Alteza sea servido de mandar que los testigos se examinen por las preguntas siguientes, y pido justicia.

Primeramente, sean preguntados si conocen al dicho padre maestro y al doctor Sedano, fiscal de su Magestad en esta Real Audiencia.

Item, si saben, etc..., que puede haber veinte y seis

años que el dicho maestro vino de los reinos de Castilla a esta Nueva España con grado de maestro en santa Teología, adonde ha residido continuamente y ha vivido muy santa y religiosamente, dando con su doctrina y ejemplo mucha causa a la gente española y naturales de esta tierra para que recogidamente viviesen y hayan vivido cristianamente y con tanta honestidad; digan, etc.

Item, si saben, etc., que por ser, como es y ha sido, persona tan docto y tan buen teólogo, siempre de ordinario los vecinos de esta ciudad de México y los de esta Nueva España, de todas las ciudades y poblaciones de ella, han ocurrido y ocurren al dicho maestro con las dudas y casos de conciencia que se los han ofrecido, y hallan y han hallado breve y cierto despacho y expediente en las dichas dudas, de lo cual ha subcedido mucha consolación a los que le han consultado sus trabajos espirituales y luchas y casos de las ánimas y conciencias; digan lo que saben.

Item, si saben, etc., que al tiempo que la Magestad del emperador, que sea en gloria, mandó fundar e instituir en esta dicha ciudad la Universidad que hay al presente, por la ordenanza de su persona y letras se le dió la cátedra de Prima con mucha honra y congratulación de todos, y leyó la dicha cátedra muchos años, y en la lectura ha sacado muchos discípulos muy estudiosos, que al presente son los más sacerdotes y predicadores muy buenos del Santo Evangelio y religión cristiana; y en la dicha orden ha más de veinte años que lee y sacado muchos discípulos doctos que han sido y son priores y predicadores, haciendo gran servicio a Dios y a su Magestad, y doctrinando a los

naturales; digan lo que saben.

Iten, si saben, etc., que el dicho maestro fray Alonso ha trabajado mucho en escribir y ha hecho imprimir y estampar libros que él ha compuesto de grande doctrina y cosas necesarias e importantes al bien y utilidad de las almas, como el Curso todo de Artes, y el Matrimonio, que al presente se ha examinado en España e imprimiéndose por mandado de su Magestad; digan los testigos lo que saben.

Iten, si saben, etc., que el dicho maestro ha gastado y empleado continuamente su trabajo en cosas santas espirituales, y en aprender la lengua de esta Nueva España, especialmente la de Mechuacán, en la cual se ha ocupado muchos años, confesando y doctrinando a los naturales de aquella provincia, y en lengua latina y española se ha ejercitado en predicar y predicado católicamente, y de su doctrina ha resultado gran bien universal a esta dicha Nueva España, teniendo, como ha tenido en extremo, entrañable cuidado, diligencia y vigilancia en la conversión y doctrina de los indios muy especialmente; digan lo que saben.

Iten, si saben, etc., que puede haber diez años, poco más o menos, el dicho invencible emperador, que santa gloria haya, nombró y presentó al dicho maestro fray Alonso para obispo de Nicaragua, y suplicó a su Magestad lo proveyese a otra persona, y en efecto no aceptó el dicho obispado, por tener más lugar y desocupación de proseguir lo que dicho es, y doctrinar a los dichos naturales indios y procurar que sean fieles cristianos y permanezcan en la fe santa católica; digan lo que saben.

Item, si saben, etc., que el dicho maestro, conplido por obediencia de la dicha orden de San Agustín, ha sido provincial tres veces, y siempre ha dado y dejado grande y muy buen dechado de su vida y fama y santo ejemplo a todos los religiosos y aun legos; digan lo que saben.

Item, si saben, etc., que si el dicho maestro residiese en esta Nueva España causaríá universal contentamiento de los fieles españoles y indios, y si estuviese ausente, redundaría desconsuelo, por la gran falta que hará en las escuelas y estudios de esta tierra; digan lo que saben.

Item, si saben, etc., que en lo tocante al servicio de Dios Nuestro Señor y aumento de la Corona Real y bien común de los dichos naturales y perpetuación de esta tierra, ha favorecido, así en lo temporal como en lo espiritual; digan, etc.

Item, si saben, etc., que todas las veces que los señores visorreyes de esta Nueva España han salido a visitar la tierra, se hallaba presente el dicho maestro y lo llevaban consigo para tratar con él las cosas necesarias al servicio de Dios Nuestro Señor y de su Magestad para descargo de su real conciencia, y si no estaba presente y podía venir, le enviaban a llamar y él venía con toda voluntad a acompañarlos, y otras veces por escrito le comunicaban los casos que se ofrecían, teniendo por cierto que él respondería de manera que de su respuesta resultasen el servicio de Dios y de su Magestad, según dicho es; digan lo que saben.

Item, si saben que todo lo susodicho es público y notorio, pública voz y fama.- Fray Juan de Bonabente.

(Siguen los testigos siguientes, los cuales declaróron

como quoda copiado:) Pedro de Requena, don Diego Ramirez, doán
de la Santa Iglesia de Michoacán, Cristóbal Escudero, Juan Bo-
nogas, clérigo, Gonzalo Gómez.

En la ciudad de México, en seis días del mes de abril de
1562 años.-Podró de Requena,

Sevilla, Archivo de Indias, 59-6-13.

11.

1568.

Ioannis Christophori Calveti Stellae Epigramma ad
lectorem.

Alphonsi Crucco sapientia nota per orbem

Doctrinae nitido corda liquore rigat

Non opera haec cornis Doctoris magna periti?

Miraris? Scito caelitus osse data.

Sed magis auctorem, si nosces, candido lector,

Suspiceres, dicens: Carmine pauca refers.

Moribus est sanctis et claro excultus honore:

Virtute et vera religione nitet.

Hunc Deus Indorum doctorem misit in orbem,

Ut pietate ferocis inbueret populos,

Unde suum merito vocat hunc gens Indae parentem

Utque suum patrem Mexica regna colunt.

Tros illustrarunt Heroes Mexicon ingens,

Per quos nunc credunt India regna Deo:

Indos Fernandus domuit Cortesius acer;

Indis Alphonsus dogmata sacra dedit,

Et quos possedit regnator maximus orbis

Carolus Augustus, quosque Philippus habet.

Ingenus artes primus transvoxit ad Indos
Alphonsus, doctas instituitque scholas.
Egregio linguam callet ritusque sacrorum,
Et mores scit, quos Indicus orbis habet.
Est sophiae eximius, sacrae simul atque profanae
Doctor, ut haec etiam scripta disertae docent,
Quae et Aristoteli exponit, doctumque Platona,
Et quicquid veteres exhibuere sophi.
Munera contemnit, tumidos contemnit honores,
Et fungi renuit praesulis officio,
Sed tantum ad sedes Indos perducere caeli
Curat, et ut fructus offerat ipse Deo,
Utque Augustini vestigia sancta sequatur,
Haec dedit ingenii nunc monumenta sui,
Ergo, magne pater, tantum complectere alumnum,
Nam decus est fulgens Ordinis ille tui.

Incluido en los preliminares de las ediciones
tercera y cuarta de la Resolutio dialectica.

12.

Madrid, 27 de octubre de 1571.

Al margen: al general de la orden de San Agustín, para que nombre por comisario general de los conventos de las Yndias a Frey Alonso de la Vera Cruz.

Don Phelipo, por la gracia de Dios, rey de España y de las Yndias, de las dos Sicilias, de Jerusalem, etc. Reverendo y devoto padre general de la orden de San Agustín: salud que visto los muchos religiosos de vuestra Orden que vinieron a es-

tos reynos, de los que residen en las nuestras Yndias y Tierra Firme del mar Océano, a entender en los negocios tocantes a sus conventos y llevar religiosos a ellas y procurar otras cosas en bien de los naturales de aquellas partes, y aunque se entiendo lo hazen con bueno y santo zelo y propósito, por redimir el daño y trabajo que reciben en tan largo uiaje y el que asimismo redunda con su ausencia a los naturales para lo tocante a su doctrina, y porque se ocupen en ella y tengan quietud y recogimiento en sus conventos, hemos advertido y acordado resida de ordinario en nuestra Corte un procurador comisario general de las dichas nuestras Indias, para que entienda en los negocios tocantes a los ministerios y religiosos de vuestra Orden que ay y uviere en ellas; y por la satisfacción que tenemos de las letras, suficiencia, bondad y recogimiento del Maestro fray Alonso de la Vera Cruz, prior del monasterio de San Felipe desta villa de Madrid, e inteligencia que tiene de las cosas de aquellas partes del tiempo que residió en la Nueva España, nos ha parecido les hera bien y podrá informar de cosas espirituales de aquellas partes, para que se prouea mejor lo tocante a ellas, y así os ruego y encargo tengáis por bien de lo nombrar y señalar por procurador y comisario general de los conventos de vuestra Orden de las dichas nuestras Yndias, para que resida de ordinario en esta nuestra Corte en los negocios tocantes a ellos, ordenándole, dexado de obediencia, lo acepte, y que ningún provincial inferior vuestro lo ocupe fuera desta Corte en otra cosa, enviándole vuestra patente con las cláusulas necesarias, y para que de presente pueda señalar los conventos destes --

reyes hasta doze religiosos de vuestra Orden, qualos lo pareciere conbenir, que vayan a la provincia de la Nueva España y comisario que los lleue, y que ninguno de vuestros inferiores pueda ympedirles el viaje, aviéndolo aceptado, que Nos les mandamos prouer del pasaje y matalotaje necesario. En lo qual, demás del seruicio que haréis a Dios, yo reciuiré de vos gran contento. De Madrid, a veinte y siete de octubre de mill y quinientos y setenta y un años.

Yo el Rey.

Por mandado de su Magestad, Antonio de Herrera, - Señalada del doctor Molina. - Alia manu: Corregida, Juan de Ledesma (rubricado).

15.

México, 11 de julio de 1581.

Sepan quantos esta carta vieren, cómo yo fray Alonso de la Vera Cruz, maestro en santa Teulugia, de la horden de Señor Sant-Agustín, estante en esta Nueva España, otorgo y conozco por esta carta, y digo que por cuanto yo e hordenado y escrito vn libro de matrimonio, que se yntitula Especulon conjujiorum y Anpedis, y su Magestad me hizo merced de dar licencia y preuilegio para que se imprimiese, por diez años, que parte dellos an corrido, y porque Simón de Portunaris, ympresor de libros, vezino de la çibdad de Salamanca, de los reynos de Castilla, me a pedido le dé licencia y permisión para que pueda ynpimir los dichos libros, y yo lo e querido y quiero así, para que en las vnibersidades y rrepúblicas reciban beneficio on que aya muchos de los dichos libros, por esta carta y por

el tenor della doy liçançia y permiçion y poder al dicho
Simón de Portunaris y a quien su poder obiere para que... pue-
da ynprimir e ynprima de los dichos libros todos los cuerpos...
y todas las... (1) y bendorlos, y hacer y disponer dellos su
boluntad como de cosa suya propia, y sobre el cumplimiento, si
fuere necesario, judicial y estrajudicialmente haga los avfios
e diligencias necesarias, y se obligó a estar y pasar por lo
susodicho, y no yr ni bonir contra ello en manera alguna ni
por alguna causa ni rraçon que sea. En ffe de lo qual otorgué
esta carta en la manera que dicha es, antel escriuano público
y testigos yuso escritos. Quos fecha en la dicha çibdad de Mé-
xico, a honze de jullio de mill y quinientos ochenta y un años.
Y el otorgante, que yo el presente escriuano doy ffe que co-
nozco, lo otorgó y firmó de su nombre en el registro desta car-
ta. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es, Diogo de
Oña y Alonso de Chabos y Juan Alonso Guerrero y Hernán Méndez,
vecinos y ostantes en esta dicha çibdad de México. - F. Alonso
de la Vera Cruz (Rúbrica). - Ante mí Antonio Alonso, escriuano
público (Rúbrica).

México, Archivo de Notarías, Protocolo de
Antonio Alonso, año de 1581, fols. MLXXXVI r y v.

14.

Summo doctori Artium ac sacrae Theologiae professori pri-
marioque cathedrarum in scholiis Mexicanis moderatori claris-
simo patri Illephonso a Veracruz, ex familia Augustiniana
eiusdem discipulorum ultimus, frater Andreas a Tordchunos
Ribero, huius instituti professor, salutem in Domino sempiter-
nam.

Utinam innata tua modestia pateretur, quod nunc mihi venit in mentem et ratio ipsa suggessit, utinamque ad id munus obcurandum aut tua disciplinarum ditissima et eximia suppellex aut saltem tua dicendi copia contigisset, ut egregias tuas laudes pro dignitate canere possem. Nam eruditionis et facundias ornamentis destitutus, quis, quaeso, audeat, quamlibet ille audax et temerarius sit, clarissima merita tua explicare? Quis doctrinam, qua nihil altius et mirabilius, quis longam vitam, quam tibi exopto Nosterca longiorem, per tot morum offendicula inoffense, imo integerrime actam, qua propterea nihil sanctius et laudabilius? Quis senectam sponte sua venerandam? Sed in te nescio quo pacto quam in aliis venerabiliorem senectam, inquam, non longa sed inculpatisima vita aestimatem? Is enim diu vivit qui bene vivit. Quis tuam eloquentiam, qua nihil divinius, quamque mirentur omnes nemo imitetur? Quis ingentem studiorum intentionem, qua nihil pertinacius et firmitus? Quis patientiam, qua nihil tollerantius? Quis tuae litterarum monumenta, quibus nihil ex aequo omnibus utilius, nemo sani capitis audeat? Quis nostrum omnium, obsecro, inclytam nostram religionem et institutum nostrum, omnium haereticum, porinde atque virtus tua cum praestanti sapientia nobilitavit, ornavit et in tertium usque caelum evexit? Quae omnia faciunt, ut quae poetae olim de Orpheo, musicae, ut perhibent, peritissimo in fabulis occurrunt, suavitatis concentus, feras, quercus et saxa trahente, sub illis rerum involueris delitescentem, veritatem adumbrantes de te tuique similibus praedicare voluisse videantur.

Non vercor, amplissime Pater, ne quisquam me tibi blandiri existimet, ab huiusmodi enim suspicionem procul absun, sed

id magis veretur ne quisquam putet me in hac tua laudatione
nihil parum, malignitate potius animi quam morum tuorum mo-
destissimorum, necessitate fuisse, quos sentio iam dudum impo-
rare mihi silentium. Sed nescio quo pacto parere cupiens, ad
laudem tuarum praeconia trahor. Quam ob causam ignoscas mihi
quaeque, et quicquid hic mihi peccatum est, amori in te meo in-
credibili praecor assignes. Iam vero quam utilis sit in hisce
regionibus ista tua praesentia, quam etiam necessaria, cum
instituto nostro, tuo populo christiano, clarius sane id est
quam ut vel brevissimo attingendum mihi sit Etonia, quis non
videat quam necessari sint in plebe ad ipsius eruditionem viri,
probitate doctrinaque insignes Dei timorem in omnibus praese-
ferentes, sancto, pio, caste honestoque vivendi exemplum soni-
bus iuxta ac iuvenibus praebentes? Qui omni rerum humanarum
respectu remoto, Apostolico munere fungentes, populum Christia-
num fidem catholicam doceant, in Deo pietate imbuant et a vi-
tiis deterrentes, ad amandas amplectendasque virtutes, qua pos-
sint oratione, cohortentur, inflamment et incendunt, porro ubi
doctorum virorum opera, ubi verbi divini praedicatio desidero-
tur qua homini multo solutiores liberioresque hodie quam olim,
suoapte ingenio praecipites, ruentes in vitia frenentur. Quid
aliud futurum est, quam ut christiana religio vacillet, fluc-
tuet, mutet, ne dicam labet omnino, quod nunquam poterit evo-
nire veteres attritas iustitiae semitas deserens et sibi lac-
tifera diverticula quaerens.

Ceterum, ad hoc, te Deus optimus maximusque nobis, opinor,
restituit incolum et in altiori gradu collocavit, ut tanto
utilior nostro ordini vivas, quanto maior est tua praesidentis

auctoritas, iuxta illud Apostoli, qui illos duplici honore dignos iudicavit qui bene praesunt, maxime qui laborant opere et doctrina, quos Daniel in perpetuas aeternitates, solis instar micaturos testatur.

Quam sententiam Christus Dominus confirmat inquit:

"Qui fuerit et docuerit, hic magnus vocabitur in regno caelorum. In omni itaque lege a Domino designati sunt, qui rectum salutis iter hominibus monstrarent ac docerent quomodo cavenda esset divina indignatio. Non hic silentio praeteribo Moson, Gedconem, Ezechielum, Hieroniam, Essaiam, Esdram ac ceteros veteris officinae vates, qui gentibus vitia, ut illa fugerent indicarunt, et Christum in carnem venturum praedixerunt, cumque venisset illa summa dies ab aeterno destinata, venit ipse a Patre praedicaturus Evangelium Regni, isque alios dedit Apostolos, alios Prophetas, alios Pastores et Doctores, qui verbum vitae annuntiarent. Ad hanc tu quoque missus es Apostolici muneris functionem. Ecce tibi Filius disponit hodie regnum, ut ei disposuit Pater suus aeternus, ut edas et bibas super mensam suam in regno suo, ecce dedit tibi hodie supra gentes et regna, ut evellas et destruas, dissipos, aedificos atque plantes in nomine Domini, qui potens est, te in omnibus abundare faciat, omnem gratiam impertiat, ut omnibus semper omnino sufficiens abundes in omni opus bonum, amen.

Reliquum, ut ad inceptum revertar, cuius gratia tam longus sermo mihi tecum habitus est, scias oportet, colendissime pater, me apologiam hanc theologiam, divina ope adiutum conscripsisse, propter quorundam hominum opinionem nonnulla assorentium et iusto fortius affirmantium contra libertatem

voluntatis humanae, quae, quam sit libera nullique obnoxia, me longe melius nosti est haec autem eorum opinio sanctissimae Eucharistiae sacrificium, non pro ministrantis et offerentis, sed magis praesulis iubentis intentione suffragari. Quam opinionem minime ferendam ratus, statui illico adversus illam scribi oportere quae scribi possent pro veritate ascendenda, omnia ex tuo ditissimo penu promendo, quae recordari potui ex multis, quae olim ex te audivisse meminisse. Tua itaque recognosces, et si quid discipulus tuus, tuorum discipulorum postremus, in re litteraria promoverit, nec omnino laborem ac tempora perdidit. Qui sint auctores, quantaque auctoritatis ac nominis, quorum auctoritatibus et rationibus non modo probo, verum etiam, ni fallor, demonstro esse omnino liberam et a nullo praeter ipsum Deum, auctorem omnium, cogi posse voluntatem humanam, operis progressus indicabit. Illud autem in primis te admonitum volo in hoc opere, ut progreditur alibi posita, data opera, repeti inculcarique verba, idque non sine causa, sed, ut quia sequentibus via paratur expeditior, aut quia posteriora cum prioribus connectantur, aut aliis de causis, quae a legentibus deprehenduntur. Hoc autem opus illud quidem parvum ac levidense, cum propter illa quae attigi, tum propter alia quam plurima, quae invitatus omitto, ne epistolae modum excedam, tibi duxi nuncupandum. Quo solo nomine debes, religiosissime pater, tuum esse putare, tuum est enim quia tibi dicatur tuo nomine appareat, ac proinde fovere, amplecti, ornare et a virulentis malevolun linguas defendere atque tuori. Quicum nihil ex se gignere possint - hoc tantum unum livido dente mordere probo sciunt. Vale et

logenti tibi discipulus tuus observetur. Rursus vale, Augustiniani nostri ordinis decus et ornamentum maximum.

Epistola de fray Andrés de Tordesillas, incluida en su Apología theologica.

15.

Summulo Petri Hispani / nunc recenter correcto: / ac bene sólidoque [ue] logico / docume [n] tis illustrato: / septemq[ue] [ue] libellis di / stincto: cu [n] precla / rissimo com= / monta= / rio. / M.D. xxxvij.

4º.-XCIX hojas numeradas y 1 sin numerar.-Letra gótica.- Texto a 2 columnas, apostillado.-Signaturas: A-6-Q 6-R 4.

Portada orlada, con la siguiente nota manuscrita: "ad vsum frater Alfonsus de la Vera habet. / Portinet ad conventum de Tipipitio".- A la vuelta: Índice de los capítulos del Libellus Summularum.-Proemio de Pedro Ciruelo.-Titulus libri.- Prohemium Petri Hispani.-Texto de las Sumulas.-Jacobo Fabri Stapulensis Parisiensium philosophorum primarii: parua logica breuissimo recollecta.-Colofón: Absolutum est hoc Petri Hispani rece[n] / tioris summularu [n] opusculum: in al / ma Salmanticensiu [n] Acade= / mia. Anno a partu virgi / nis. M.D. xxxvij. Die / xvij. Decem= / bris.- P. en blanco.-Índice de los siete libros.

(Escudo de Santiago, con la leyenda "O lux et decus Hispaniae, Iacobo sanctissimo") / DILVICIDARIVM / quaestionum super quinque vniuersalia / Porphyrij iuxta tres vias in scholis receptissimas: vna cu [n] text [us] ipsi [us] explanatio [n] e a Ma / gistro Martino ab / Ayala com= / positu [n] .

4º .J.IX hojas numeradas y 1 sin numerar. -Preliminares en letra romana y texto en cursiva. -Texto a dos columnas. -Signaturas: A 6-K 6.

Portada a dos tintas, roja y negra, la primera línea en versales romanas y el resto en caracteres góticos. -A la vuelta empieza la dedicatoria de Ayala, que termina en el fol. II. Ad candidum lectorem auctoris prolocutio. -Texto. -Operis peroratio. -Auctoris distichum ad Zoilum. -Auctor ad librum suum. -Errata. -Escudo del impresor, y debajo: GARNATAE ANNO. M. D. XXXVII.

Questiones subtilissimo Johannis / Marcilij Inguon: sup
[or] octo libros / phisycorum [s] [ocundu] in nominalium viam. /
Cum tabula in fine libri posita: suum / in lucem primum sor-
tiu [n] tur effectum. / (Grabado que representa escenas de la
pasión de Jesucristo, y en el centro, en letra roja: "Symon
Uincent").

4º. -LXXXVI hojas numeradas y 5 sin numerar. -Letras romana y gótica. -Signaturas: a 6-p 6.

Portada. -A la vuelta: Dedicatoria de Juan Luis Colón a don Serafín Centelles, conde de Oliva. -Texto. -Colofón: ...Im-
prossse Lugduni per hone= / tum virum Johannem Marion, Anno do-
mini / M.CCCCXVIII. die vero. xvj mensis Julij. -Registrum. -
Epigrama de Alfonso Ordóñez. -Tabula quaestionum. -2 páginas
en blanco. -Escudo del impresor. -Hoja en blanco.

INDICE GENERAL

	Pag.
Advertencia preliminar	
Cap. I Noticia acerca de las fuentes documentales y bibliográficas utilizadas en la presente monografía.....	1
Cap. II Sucesos de la vida de fray Alonso de la Vera Cruz hasta el año 1562.....	8
Cap. III Viaje a España de fray Alonso de la Vera Cruz. Su permanencia en la Península, regreso a México y pormenores biográficos hasta su muerte.....	22
Cap. IV Descripción bibliográfica de las obras de fray Alonso de la Vera Cruz.....	34
Cap. V Estudio analítico de las cuatro obras fundamentales de nuestro autor <u>la Recognitio Summularum</u> y <u>la Resolutio dialectica</u>	64
Cap. VI Estudio analítico de las cuatro obras fundamentales de nuestro autor (continuación).- <u>La Physica speculatio</u>	85
Cap. VII Estudio analítico de las cuatro obras fundamentales de nuestro autor (continuación).- <u>El Speculum coniugiorum</u>	93
Apéndice.....	101